

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

4973 *ORDEN EHA/748/2005, de 21 de marzo, por la que se aprueban los modelos de declaración-liquidación del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes y a entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español, para los períodos impositivos iniciados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2004, se dictan instrucciones relativas al procedimiento de declaración e ingreso, se establecen las condiciones generales y el procedimiento para su presentación telemática y se dictan determinadas instrucciones relativas al pago fraccionado de los citados impuestos.*

La Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social (B.O.E. del 31) introdujo diversas modificaciones en la regulación del Impuesto sobre Sociedades, con efectos en los períodos impositivos iniciados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2004. Estas modificaciones han tenido su reflejo en los modelos de declaración del Impuesto que se aprueban en esta Orden, los cuales incorporan las nuevas opciones derivadas de aquéllas. Entre las modificaciones legales deben destacarse, por su trascendencia a los efectos de esta Orden, las siguientes:

El incremento del límite conjunto de las deducciones del Capítulo IV del Título VI del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades (en adelante Ley del Impuesto), aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 11), elevándose del 45 por ciento al 50 por ciento cuando el importe de la deducción prevista en los artículos 35 y 36 de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, que corresponda a gastos e inversiones efectuados en el propio período impositivo, exceda del 10 por ciento de la cuota íntegra, minorada en las deducciones para evitar la doble imposición interna e internacional y las bonificaciones.

La exención de las rentas obtenidas por las personas jurídicas residentes en España así como de las imputadas a los establecimientos permanentes en España constituidos, tanto unas como otros, con motivo del acontecimiento «Copa América 2007» por la entidad organizadora del acontecimiento o por los equipos participantes en él, siempre que se obtengan durante su celebración y estén directamente relacionadas con su participación en el mismo.

Por otra parte, parece conveniente recordar, que siguen siendo aplicables las obligaciones de información previstas en la normativa anterior a la Ley 46/2002, de 18 de diciembre, de reforma parcial del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación de las Leyes de los Impuestos sobre Sociedades y sobre la Renta de no Residentes («Boletín Oficial del Estado» del 19), a las sociedades en transparencia fiscal que se hayan acogido a lo previsto en la actual disposición transitoria decimosexta de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, lo cual sigue teniendo su reflejo en los modelos 200 y 201.

No se recogen novedades significativas en cuanto a las formas de presentación de la declaración, que son las mismas que en el ejercicio anterior, siendo posible la presentación tanto en papel impreso como por vía telemática para los modelos 200, 201 y 225, y sólo en papel para el modelo 220.

En cuanto a los sobres de retorno para los modelos 200, 201 y 225, se considera válido el aprobado por la Orden HAC/1163/2004, de 14 de abril, por la que se aprueban los modelos de declaración-liquidación del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes y a entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español para los períodos impositivos iniciados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2003, se dictan instrucciones relativas al procedimiento de declaración e ingreso y se establecen las condiciones generales y el procedimiento para su presentación telemática («Boletín Oficial del Estado» del 5 de mayo) y, en cuanto al sobre para el modelo 220, se considera válido el aprobado por Orden HAC/958/2003, de 10 de abril, por la que se aprueban los modelos de declaración-liquidación del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes para los períodos impositivos iniciados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2002, se dictan instrucciones relativas al procedimiento de declaración e ingreso y se establecen las condiciones generales y el procedimiento para su presentación telemática («Boletín Oficial del Estado» del 23).

La disposición final única del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 6 de agosto), habilita al Ministro de Economía y Hacienda, entre otras autorizaciones, para:

a) Aprobar el modelo de declaración por el Impuesto sobre Sociedades y determinar los lugares y forma de presentación del mismo.

b) Aprobar la utilización de modalidades simplificadas o especiales de declaración, incluyendo la declaración consolidada de los grupos de sociedades.

c) Establecer los supuestos en que habrán de presentarse las declaraciones por este Impuesto en soporte directamente legible por ordenador o por medios telemáticos.

d) Establecer los documentos o justificantes que deben acompañar a la declaración.

e) Aprobar el modelo de información que deben rendir las agrupaciones de interés económico, las uniones temporales de empresas y las sociedades patrimoniales.

f) Ampliar, atendiendo a razones fundadas de carácter técnico, el plazo de presentación de las declaraciones tributarias establecidas en la Ley del Impuesto y en su Reglamento cuando esta presentación se efectúe por vía telemática.

El artículo 21 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (en adelante Ley del Impuesto), aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 12), habilita al Ministro de Hacienda para determinar la forma y el lugar en que los establecimientos permanentes deben presentar la correspondiente declaración, así como la documentación que deben acompañar a ésta. La disposición final segunda de esta misma Ley habilita al Ministro de Hacienda para aprobar los modelos de declaración de este Impuesto, para establecer la forma, lugar y plazos para su presentación, así como para establecer los supuestos y condiciones de presentación de los mismos por medios telemáticos.

La competencia del Ministro de Economía y Hacienda para establecer el procedimiento de presentación telemática de declaraciones tributarias deriva de normas de rango legal. Así, la propia Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria («Boletín Oficial del Estado» del 18), en el apartado 4 de su artículo 98 habilita al Ministro de Hacienda para que determine los supuestos y condiciones en los que los obligados tributarios deberán presentar por medios telemáticos sus declaraciones, autoliquidaciones, comunicaciones, solicitudes y cualquier otro documento con trascendencia tributaria.

Por otra parte, el artículo 92 de la Ley General Tributaria habilita a la Administración tributaria para señalar los requisitos y condiciones para que la colaboración social se realice mediante la utilización de técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos.

En este sentido, el artículo 57 del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, establece la forma de hacer efectiva la colaboración social en la presentación de declaraciones por este impuesto. La regulación de la colaboración social en la gestión de los tributos para la presentación telemática de declaraciones, comunicaciones y otros documentos tributarios se desarrolla más ampliamente en el Real Decreto 1377/2002, de 20 de diciembre, por el que se desarrolla la colaboración social en la gestión de los tributos para la presentación telemática de declaraciones, comunicaciones y otros documentos tributarios («Boletín Oficial del Estado» del 21) y en la Orden HAC/1398/2003, de 27 de mayo, por la que se establecen los supuestos y condiciones en que podrá hacerse efectiva la colaboración social en la gestión de los tributos, y se extiende ésta expresamente a la presentación telemática de determinados modelos de declaración y otros documentos tributarios («Boletín Oficial del Estado» del 3 de junio). En consecuencia, las personas o entidades que, conforme a las disposiciones anteriores, estén autorizadas a presentar por vía telemática declaraciones en representación de terceras personas, podrán hacer uso de esta facultad respecto de las declaraciones que se aprueban por esta Orden.

Se introduce una disposición adicional primera para reflejar, en el modelo 218 de pago fraccionado a cuenta del Impuesto sobre Sociedades, las nuevas opciones derivadas de las modificaciones introducidas por la Ley 2/2004, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005 («Boletín Oficial del Estado» del 28) referidas, en primer lugar, a la aplicación

de la escala de gravamen establecida en el artículo 114 de la Ley del Impuesto sobre Sociedades a determinadas entidades que tuvieran la consideración de gran empresa y, en segundo lugar, a la presentación, en su caso, del citado modelo 218 aplicando la modalidad prevista en el apartado 2 del artículo 45 de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

Finalmente, con el fin de homogeneizar el sistema de presentación telemática de declaraciones, en la disposición adicional segunda de la presente Orden se amplía, para determinados modelos, el plazo de presentación por vía telemática para aquellos supuestos en que, por razones de carácter técnico, no fuera posible efectuar la misma dentro de los plazos establecidos en las órdenes de aprobación de cada uno de ellos.

Las habilitaciones al Ministro de Hacienda indicadas en esta Orden deben entenderse conferidas al Ministro de Economía y Hacienda, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 y disposición final segunda del Real Decreto 553/2004, de 17 de abril, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales («Boletín Oficial del Estado» del 18).

En consecuencia, y haciendo uso de las autorizaciones que tengo conferidas, dispongo:

Primero.—Aprobación de los modelos de declaración-liquidación del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español).

Uno. Se aprueban los modelos de declaración-liquidación del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español) y sus documentos de ingreso o devolución, para los períodos impositivos iniciados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2004, consistentes en:

a) Declaraciones-liquidaciones del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español):

Modelo 200: Declaración-liquidación del Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español), que figura en el Anexo I de la presente Orden.

Modelo 201: Declaración-liquidación simplificada del Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes), que figura en el Anexo II de la presente Orden.

Modelo 225: Declaración-liquidación del Impuesto sobre Sociedades para sociedades patrimoniales, que figura en el Anexo III de la presente Orden.

Cada uno de estos modelos consta de un ejemplar para la Administración y otro para el declarante.

b) Documentos de ingreso o devolución:

Modelo 200: Documento de ingreso o devolución del Impuesto sobre Sociedades, que figura en el Anexo I de esta Orden. El número de justificante que habrá de figurar en dicho modelo será un número secuencial cuyos tres primeros dígitos se corresponderán con el código 200.

Modelo 201: Documento de ingreso o devolución del Impuesto sobre Sociedades, que figura en el Anexo II de esta Orden. El número de justificante que habrá de figurar en dicho modelo será un número secuencial cuyos tres primeros dígitos se corresponderán con el código 201.

Modelo 225: Documento de ingreso o devolución del Impuesto sobre Sociedades (sociedades patrimoniales), que figura en el Anexo III de esta Orden. El número de justificante que habrá de figurar en dicho modelo será un número secuencial cuyos tres primeros dígitos se corresponderán con el código 225.

Modelo 206: Documento de ingreso o devolución del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español), que figura en los Anexos I y II de esta Orden. El número de justificante que habrá de figurar en dicho modelo será un número secuencial cuyos tres primeros dígitos se corresponderán con el código 206.

Cada uno de los documentos de ingreso o devolución consta de un ejemplar para la Administración, otro para el declarante y otro para la Entidad colaboradora.

c) Sobre de retorno:

Para la presentación de los modelos 200, 201 y 225 se utilizará el sobre de retorno aprobado en el anexo IV de la Orden HAC/1163/2004, de 14 de abril, por la que se aprueban los modelos de declaración-liquidación del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes y a entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español para los períodos impositivos iniciados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2003, se dictan instrucciones relativas al procedimiento de declaración e ingreso y se establecen las condiciones generales y el procedimiento para su presentación telemática.

Dos. El modelo 200, que figura como Anexo I de la presente Orden, es aplicable, con carácter general, a todos los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades y a todos los contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español) obligados a presentar y suscribir la declaración por cualquiera de estos impuestos y su uso es obligatorio para aquellos que no deban utilizar el modelo 225 y no puedan utilizar el modelo 201.

Tres. El modelo 225, que figura como Anexo III de la presente Orden, es aplicable obligatoria y exclusivamente a las sociedades patrimoniales definidas en el Capítulo VI del Título VII de la Ley del Impuesto sobre Sociedades (artículos 61 a 63). Las sociedades que tributen en régimen de transparencia fiscal, por aplicación de la disposición transitoria decimosexta de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, continuarán utilizando el modelo 200 ó 201 que les corresponda, en tanto les sea aplicable ese régimen.

Cuatro. Teniendo en cuenta las salvedades a que se refieren los subapartados dos y tres anteriores, los sujetos pasivos o contribuyentes podrán utilizar el modelo 201, que figura como Anexo II de esta Orden, siempre que cumplan los siguientes requisitos:

a) Que no estén obligados durante 2005 a la presentación de declaraciones-liquidaciones con periodicidad mensual por el Impuesto sobre el Valor Añadido y por retenciones a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades o del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, al no haber superado su volumen de operaciones, calculado conforme a lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido (B.O.E. del 29), modificado por el apartado doce del artículo 6 de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (B.O.E. del 30), la cantidad de 6.010.121,04 euros durante

el año natural en que se inicie el período impositivo que es objeto de declaración.

b) Que no tengan la obligación de incluir en la base imponible del período impositivo objeto de declaración determinadas rentas positivas obtenidas por entidades no residentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 107 de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

c) Que no estén obligados a llevar su contabilidad de acuerdo con las normas establecidas por el Banco de España.

d) Que no se trate de sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades que se encuentran integrados en un grupo fiscal, incluidos los de cooperativas, que tributen por el régimen de consolidación fiscal establecido en el Capítulo VII del Título VII de la citada Ley del Impuesto sobre Sociedades y en el Real Decreto 1345/1992, de 6 de noviembre, por el que se dictan normas para la adaptación de las disposiciones que regulan la tributación sobre el beneficio consolidado a los grupos de sociedades cooperativas («Boletín Oficial del Estado» de 5 de diciembre), respectivamente.

e) Que no les resulte de aplicación obligatoria el Plan de Contabilidad de las Entidades Aseguradoras, aprobado por el Real Decreto 2014/1997, de 26 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 30).

f) Que no determinen su base imponible según el régimen de las entidades navieras en función del tonelaje (capítulo XVII del Título VII de la Ley del Impuesto sobre Sociedades).

g) Que no se trate de una entidad en régimen de atribución de rentas constituida en el extranjero con presencia en territorio español, tal como éstas se definen en el artículo 38 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes.

Segundo.-Forma de presentación de los modelos 200, 201 y 225 de declaración-liquidación del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español).

Uno. La declaración-liquidación del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español) se presentará con arreglo al modelo que corresponda de los aprobados en el apartado anterior de la presente Orden, firmado por el declarante o por el representante legal o representantes legales del mismo y debidamente cumplimentados todos los datos que le afecten de los recogidos en el mismo.

Dos. Igualmente, serán válidos los modelos de declaración-liquidación del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes) ajustados a los contenidos de los modelos 201 y 225 que se generen exclusivamente mediante la utilización del módulo de impresión desarrollado a estos efectos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Los modelos así generados se presentarán en el sobre de retorno del Programa de Ayuda aprobado por la Orden HAC/639/2002, de 21 de marzo, por la que se aprueban los modelos de declaración-liquidación del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes para los períodos impositivos iniciados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2001, se dictan instrucciones relativas al procedimiento de declaración e ingreso y se establecen las condiciones generales y el procedimiento para su presentación telemática («Boletín Oficial del Estado» del 26). Los datos impresos en estas declaraciones y en sus correspondientes documentos de

ingreso o devolución prevalecerán sobre las alternaciones o correcciones manuales que pudieran contener, por lo que éstas no producirán efectos ante la Administración tributaria.

Tres. Los declarantes obligados a llevar su contabilidad de acuerdo con las normas establecidas por el Banco de España cumplimentarán los datos relativos al balance y cuenta de pérdidas y ganancias en las páginas específicas que, en el modelo 200, se incorporan para estos declarantes, en sustitución de las que se incluyen con carácter general.

Asimismo, los declarantes a los que sea de aplicación obligatoria el Plan de Contabilidad de las entidades aseguradoras aprobado por el Real Decreto 2014/1997, de 26 de diciembre, cumplimentarán los datos relativos al balance y cuenta de pérdidas y ganancias en las páginas específicas que, en el modelo 200, se incorporan para estos declarantes, en sustitución de las que se incluyen con carácter general.

Cuatro. El sujeto pasivo o contribuyente deberá introducir en el sobre de retorno que corresponda los siguientes documentos, debidamente cumplimentados:

a) Fotocopia de la tarjeta del Número de Identificación Fiscal, en el caso de no disponer de etiquetas identificativas.

b) Ejemplar para la Administración del modelo de declaración-liquidación.

c) Ejemplar para la Administración del documento de ingreso o devolución que figura en los Anexos I, II ó III, según corresponda, de esta Orden.

d) Los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades que incluyan en la base imponible determinadas rentas positivas obtenidas por entidades no residentes según lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, deberán presentar, además, los siguientes datos relativos a cada una de las entidades no residentes en territorio español:

Balance y cuenta de pérdidas y ganancias.

Justificación de los impuestos satisfechos respecto de la renta positiva que deba ser incluida en la base imponible.

e) Los contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes) incluirán, en su caso, la memoria informativa a que se refiere la letra b) del apartado 1 del artículo 18 de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes.

f) Los sujetos pasivos o contribuyentes a quienes les haya sido aprobada una propuesta para la valoración previa de operaciones efectuadas entre personas o entidades vinculadas, gastos de actividades de investigación y desarrollo, de apoyo a la gestión y coeficiente de subcapitalización, el informe a que hace referencia el artículo 28 del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio.

g) Los sujetos pasivos a los que les resulte de aplicación lo establecido, bien en el artículo 15 o bien en el artículo 45, ambos del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, presentarán la información prevista en dichos artículos.

h) Comunicación de la materialización de inversiones anticipadas y de su sistema de financiación, realizadas con cargo a dotaciones futuras a la reserva para inversiones en Canarias, conforme dispone el apartado 10 del artículo 27 de la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias («Boletín Oficial del Estado» del 7).

Tercero.-Lugares de presentación e ingreso de los modelos 200, 201 y 225 de declaración-liquidación del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y enti-

dades en régimen de atribución de rentas con presencia en territorio español).

Uno. Al tiempo de presentar la declaración-liquidación, los sujetos pasivos o contribuyentes deberán ingresar la deuda tributaria resultante de la autoliquidación practicada, con la única excepción de las entidades integradas en un grupo fiscal, incluidos los de cooperativas, que tributen por el régimen fiscal especial establecido en el capítulo VII del título VII de la Ley del Impuesto sobre Sociedades y en el Real Decreto 1345/1992, respectivamente.

Para la realización del ingreso de la deuda tributaria resultante de la autoliquidación practicada, deberá utilizarse el documento de ingreso o devolución correspondiente de los que figuran en los Anexos I, II y III de la presente Orden.

La presentación e ingreso resultante de la autoliquidación por el Impuesto sobre Sociedades o por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español) practicada mediante los modelos 200, 201 ó 225 se efectuará en cualquiera de las entidades colaboradoras en la gestión recaudatoria (bancos, cajas de ahorros o cooperativas de crédito) sitas en el territorio español, para lo cual será necesario que la declaración lleve adheridas las correspondientes etiquetas identificativas facilitadas por la AEAT.

Dos. El documento de ingreso o devolución correspondiente de los que figuran en los Anexos I, II y III de la presente Orden, deberá ser utilizado por el sujeto pasivo o contribuyente cuando, de la autoliquidación practicada por éste proceda la devolución, la cual se realizará mediante transferencia bancaria, sin perjuicio de que se pueda ordenar la realización de la devolución mediante la emisión de cheque cruzado del Banco de España cuando ésta no pueda realizarse mediante transferencia bancaria.

La presentación de los modelos 200, 201 y 225, cuyo resultado sea a devolver, se efectuará en cualquier entidad colaboradora sita en territorio español, en la que el sujeto pasivo o contribuyente tenga cuenta abierta a su nombre, en la que desee recibir el importe de la devolución, para lo cual será necesario que la declaración lleve adheridas las correspondientes etiquetas identificativas facilitadas por la AEAT.

Tres. No obstante lo dispuesto en el subapartado anterior, cuando el sujeto pasivo o contribuyente no tenga cuenta abierta en entidad colaboradora sita en territorio español, se podrá hacer constar dicha circunstancia acompañando a la declaración escrito dirigido al Delegado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en cuya demarcación territorial tenga el sujeto pasivo o contribuyente su domicilio fiscal, quien, a la vista del mismo, y previas las pertinentes comprobaciones, ordenará, si procede, la realización de la devolución correspondiente mediante la emisión de cheque cruzado del Banco de España. En los supuestos de sujetos pasivos o contribuyentes cuyas funciones de gestión estén atribuidas a alguna de las Unidades de Gestión de Grandes Empresas o a la Unidad Central de Gestión de Grandes Empresas, el escrito se dirigirá, en el primer caso, al Delegado Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria que corresponda a su domicilio fiscal y, en el segundo caso, al Jefe de la Oficina Nacional de Inspección.

En este supuesto, así como cuando el sujeto pasivo o contribuyente no pueda presentar la declaración a través de entidades colaboradoras según lo dispuesto en el último párrafo del subapartado anterior, los modelos 200, 201 y 225 de declaración-liquidación se presentarán directamente, mediante entrega personal, en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o cual-

quiera de sus Administraciones dependientes en cuya demarcación territorial tenga su domicilio fiscal el sujeto pasivo o contribuyente, o bien en la Unidad de Gestión de Grandes Empresas que, en su caso, corresponda, de las mencionadas en el párrafo anterior.

Cuatro. De igual manera, el documento de ingreso o devolución correspondiente de los que figuran en los Anexos I, II y III de la presente Orden, deberá ser utilizado por el sujeto pasivo o contribuyente que renuncie a la devolución resultante de la autoliquidación practicada, o si en el período impositivo no existe líquido a ingresar o a devolver, debiendo entenderse incluido en este supuesto, en todo caso, a las entidades integradas en un grupo fiscal, incluidos los de cooperativas, que tributen por el régimen fiscal de consolidación establecido en el capítulo VII del título VII de la Ley del Impuesto sobre Sociedades y en el Real Decreto 1345/1992, respectivamente.

En estos supuestos, los modelos 200, 201 y 225 de declaración-liquidación se presentarán en los lugares expresados en el último párrafo del subapartado tres anterior. La presentación podrá realizarse directamente, mediante entrega personal en dichas oficinas, o por correo certificado dirigido a las mismas.

Cinco. Para la presentación de los modelos 200, 201 y 225 de declaración-liquidación, en los supuestos de aplicación del artículo 18 del Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco, aprobado por la Ley 12/2002, de 23 de mayo (B.O.E. del 24), o del artículo 22 del Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra, en la redacción dada por la Ley 25/2003, de 15 de julio (B.O.E. del 16), se seguirán las siguientes reglas:

Primera. Para los declarantes que tributen conjuntamente a la Administración del Estado y a las Diputaciones Forales del País Vasco y estén sometidos a la normativa del Estado, el lugar de presentación será la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o cualquiera de las Administraciones dependientes de la misma que corresponda a su domicilio fiscal, o bien la Unidad Central de Gestión de Grandes Empresas de la Oficina Nacional de Inspección o la Unidad de Gestión de Grandes Empresas de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria correspondiente a su domicilio fiscal y, además, la Diputación Foral de cada uno de los territorios en que operen.

Segunda. Para los declarantes que tributen conjuntamente a la Administración del Estado y a la Comunidad Foral de Navarra y estén sometidos a la normativa del Estado, el lugar de presentación será la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o cualquiera de las Administraciones dependientes de la misma que corresponda a su domicilio fiscal, o bien la Unidad Central de Gestión de Grandes Empresas de la Oficina Nacional de Inspección o la Unidad de Gestión de Grandes Empresas de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria correspondiente a su domicilio fiscal y, además, la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Seis. Los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades que se encuentren acogidos al sistema de cuenta corriente en materia tributaria regulado en el Real Decreto 1108/1999, de 25 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 7 de julio), presentarán el correspondiente modelo 200, 201 ó 225 de acuerdo con las reglas previstas en el apartado sexto de la Orden de 30 de septiembre de 1999 por la que se aprueba el modelo de solicitud de inclusión en el sistema de cuenta corriente en materia tributaria, se establece el lugar de presentación de las declaraciones tributarias que generen deudas o créditos que deban anotarse en dicha cuenta corriente tributaria y se desarrolla lo dispuesto en el Real Decreto 1108/1999,

de 25 de junio, por el que se regula el sistema de cuenta corriente en materia tributaria («Boletín Oficial del Estado» de 1 de octubre) y, en su caso, de conformidad con lo establecido en la Orden de 22 de diciembre de 1999, por la que se establece el procedimiento para la presentación telemática de las declaraciones-liquidaciones que generen deudas o créditos que deban anotarse en la cuenta corriente en materia tributaria («Boletín Oficial del Estado» del 29).

Cuarto.-Ámbito de aplicación del sistema de presentación telemática de declaraciones del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español.

Uno. La presentación telemática de declaraciones del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes podrá ser efectuada por los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades y por los contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español que puedan o deban utilizar el modelo 200 de declaración-liquidación aprobado por esta Orden.

No obstante lo anterior, no podrán efectuar la presentación telemática del modelo 200 de declaración-liquidación:

1. Los sujetos pasivos o contribuyentes que deban acompañar a la declaración cualesquiera documentos, solicitudes o manifestaciones de opciones no contempladas expresamente en el propio modelo de declaración.

En particular, no podrán efectuar la presentación telemática de declaraciones los sujetos pasivos o contribuyentes que deban acompañar a la declaración los documentos que se indican en las letras d), e), f), g), y h) del subapartado cuatro del apartado segundo de esta Orden ni, en aquellos casos en que la declaración resulte a devolver, los que soliciten la devolución mediante cheque cruzado del Banco de España.

2. Los declarantes que tributen conjuntamente a la Administración del Estado y a las Diputaciones Forales del País Vasco y a la Comunidad Foral de Navarra, no podrán efectuar la presentación telemática de las declaraciones que deban presentarse ante las Diputaciones Forales del País Vasco y la Comunidad Foral de Navarra. En sentido contrario, sí podrán efectuar la presentación telemática de las declaraciones que deban presentarse ante la Administración del Estado.

Dos. La presentación telemática de declaraciones del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes también podrá ser efectuada por los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades y por los contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes que puedan utilizar el modelo 201 de declaración-liquidación simplificada aprobado por esta Orden, salvo que no puedan utilizar el programa de ayuda a que se refiere el apartado quinto siguiente.

Tres. Asimismo, las sociedades patrimoniales podrán presentar por vía telemática sus declaraciones del Impuesto sobre Sociedades, modelo 225, salvo que no puedan utilizar el programa de ayuda a que se refiere el apartado quinto siguiente.

Cuatro. Las personas o entidades autorizadas a presentar por vía telemática declaraciones en representación de terceras personas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1377/2002, de 20 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21), que desarrolla la colaboración social en la gestión de los tributos para la presentación

telemática de declaraciones, comunicaciones y otros documentos tributarios, y en la Orden HAC/1398/2003, de 27 de mayo, por la que se establecen los supuestos y condiciones en que podrá hacerse efectiva la colaboración social en la gestión de los tributos, y se extiende ésta expresamente a la presentación telemática de determinados modelos de declaración y otros documentos tributarios, podrán hacer uso de dicha facultad, respecto de las declaraciones que se aprueban en esta Orden.

Cinco. A partir del 30 de junio de 2006 no se podrá efectuar la presentación telemática de la declaración del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español (modelos 200, 201 y 225) prevista en esta Orden. Transcurrida dicha fecha, deberá efectuarse la presentación de la declaración mediante el correspondiente modelo de impreso.

Quinto.-Condiciones generales para la presentación telemática de las declaraciones del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español.

Uno. Requisitos para la presentación telemática de declaraciones del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español. La presentación telemática de las declaraciones estará sujeta a las siguientes condiciones:

1.º El declarante deberá disponer de Número de Identificación Fiscal (N.I.F.).

2.º El declarante deberá tener instalado en el navegador un certificado de usuario X.509.V3 expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, o cualquier otro certificado electrónico admitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de acuerdo con lo establecido en la Orden HAC/1181/2003, de 12 de mayo, por la que se establecen normas específicas sobre el uso de la firma electrónica en las relaciones tributarias por medios electrónicos, informáticos y telemáticos con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (B.O.E. del 15). Si la presentación telemática la realizara una persona o entidad autorizada para presentar declaraciones en representación de terceras personas, será dicha persona o entidad autorizada quien deberá tener instalado en el navegador su certificado de usuario.

3.º Para realizar la presentación telemática de la declaración del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español (modelo 200), el sujeto pasivo o contribuyente se deberá conectar con la Agencia Estatal de Administración Tributaria en la dirección <https://aeat.es> para descargar un programa que le permitirá cumplimentar y transmitir los datos fiscales de los formularios que aparecerán en la pantalla del ordenador y que estarán ajustados al contenido del citado modelo aprobado por esta Orden, o bien transmitir con el mismo programa un fichero de las mismas características que el que se genera con la cumplimentación de los citados formularios.

Para efectuar la presentación telemática de la declaración del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a esta-

blecimientos permanentes (modelo 201), o la del Impuesto sobre Sociedades para sociedades patrimoniales (modelo 225), el sujeto pasivo o contribuyente deberá utilizar previamente un programa de ayuda para obtener el fichero con la declaración a transmitir. Este programa podrá ser el programa de ayuda para el modelo 201 o el modelo 225 desarrollados por la Agencia Estatal de Administración Tributaria u otro que obtenga un fichero con el mismo formato.

Dos. Simultaneidad del ingreso y la presentación telemática de la declaración. Tratándose de declaraciones a ingresar, la transmisión telemática de la declaración deberá realizarse en la misma fecha en que tenga lugar el ingreso resultante de la misma. No obstante lo anterior, en el caso de que existan dificultades técnicas que impidan efectuar la transmisión telemática de la declaración en la misma fecha del ingreso, podrá realizarse dicha transmisión telemática hasta el segundo día hábil siguiente al del ingreso.

Tres. Presentación de declaraciones con deficiencias de tipo formal. En aquellos casos en que se detecten anomalías de tipo formal en la transmisión telemática de declaraciones, dicha circunstancia se pondrá en conocimiento del declarante por el propio sistema mediante los correspondientes mensajes de error, para que proceda a su subsanación.

Sexto.-Procedimiento para la presentación telemática de las declaraciones del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español.

Uno. Si se trata de declaraciones a ingresar, el procedimiento a seguir para su presentación será el siguiente:

1.º El declarante se pondrá en comunicación con la entidad colaboradora por vía telemática o acudiendo a sus oficinas para efectuar el ingreso correspondiente y facilitar los siguientes datos:

N.I.F. del sujeto pasivo o contribuyente (9 caracteres).

Período al que corresponde la declaración = 0A (cero A).

Documento de ingreso o devolución:

Impuesto sobre Sociedades = 200. Ejercicio fiscal 2004.

Impuesto sobre Sociedades = 201. Ejercicio fiscal 2004.

Impuesto sobre Sociedades (sociedades patrimoniales) = 225. Ejercicio fiscal 2004.

Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español) = 206. Ejercicio fiscal: 2004.

Tipo de autoliquidación = «I» Ingreso.

Importe a ingresar (deberá ser mayor que cero), expresado en euros.

La entidad colaboradora, una vez contabilizado el importe, asignará un Número de Referencia Completo (NRC) que generará informáticamente mediante un sistema criptográfico que relacione de forma unívoca el NRC con el importe a ingresar.

Al mismo tiempo, remitirá o entregará, según la forma de transmisión de los datos, un recibo que contendrá como mínimo los datos señalados en el Anexo IV de esta Orden.

No obstante lo anterior, los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades que se encuentren acogidos al sistema de cuenta corriente en materia tributaria deberán tener en cuenta el procedimiento establecido en la Orden de 22 de diciembre de 1999, por la que se establece

el procedimiento para la presentación telemática de las declaraciones-liquidaciones que generen deudas o créditos que deban anotarse en la cuenta corriente en materia tributaria.

2.º El declarante, una vez realizada la operación anterior, se pondrá en comunicación con la Agencia Estatal de Administración Tributaria a través de Internet o de cualquier otra vía equivalente que permita la conexión, en la dirección: <https://aeat.es>. Una vez seleccionado el concepto fiscal y el tipo de declaración a transmitir, introducirá el NRC suministrado por la entidad colaboradora, salvo que se encuentre acogido al sistema de cuenta corriente en materia tributaria.

3.º A continuación, procederá a transmitir la correspondiente declaración con la firma electrónica generada al seleccionar el certificado de usuario X.509.V3 expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, o cualquier otro certificado electrónico admitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si el presentador es una persona o entidad autorizada para presentar declaraciones en representación de terceras personas, se requerirá una única firma, la correspondiente a su certificado.

4.º Si la declaración es aceptada, la Agencia Estatal de Administración Tributaria le devolverá en pantalla los datos del Documento de ingreso o devolución, modelo 200, 201, 206 ó 225 según corresponda, validados por un código electrónico de 16 caracteres, además de la fecha y hora de presentación.

En el supuesto de que la presentación fuese rechazada se mostrará en pantalla la descripción de los errores detectados. En este caso, se deberá proceder a subsanar los mismos con el programa de ayuda con el que se generó el fichero, o en los formularios de entrada, o repitiendo la presentación si el error fuese originado por otro motivo.

El presentador deberá imprimir y conservar la declaración aceptada, así como, en su caso, el documento de ingreso o devolución, debidamente validados con el correspondiente código electrónico.

Dos. Si el resultado de la declaración es a devolver, tanto con solicitud de devolución como con renuncia a la misma, así como si en el período impositivo no existe líquido a ingresar o a devolver, se procederá como sigue:

1.º El declarante se pondrá en comunicación con la Agencia Estatal de Administración Tributaria a través de Internet o de cualquier otra vía equivalente que permita la conexión, en la dirección: <https://aeat.es>. Una vez seleccionado el concepto fiscal y el tipo de declaración a transmitir.

2.º A continuación, procederá a transmitir la correspondiente declaración con la firma electrónica generada al seleccionar el certificado de usuario X.509.V3 expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, o cualquier otro certificado electrónico admitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si el presentador es una persona o entidad autorizada para presentar declaraciones en representación de terceras personas, se requerirá una única firma, la correspondiente a su certificado.

3.º Si la declaración es aceptada, la Agencia Estatal de Administración Tributaria le devolverá en pantalla los datos del documento de ingreso o devolución, modelo 200, 201, 225 ó 206 según corresponda, validado con un código electrónico de 16 caracteres, además de la fecha y hora de presentación.

En el supuesto de que la presentación fuese rechazada se mostrará en pantalla la descripción de los errores detectados. En este caso, se deberá proceder a subsanar los mismos con el programa de ayuda con el que se

generó el fichero, o en los formularios de entrada, o repitiendo la presentación, si el error fuese originado por otro motivo.

El presentador deberá imprimir y conservar la declaración aceptada, así como el documento de ingreso o devolución debidamente validado con el correspondiente código electrónico.

Séptimo.-Plazo de presentación de los modelos 200, 201 y 225 de declaración-liquidación del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español) por medio de papel impreso o por vía telemática.

Uno. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 136 de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, los modelos 200, 201 y 225 de declaración-liquidación del Impuesto sobre Sociedades aprobados en el apartado primero de la presente Orden, se presentarán en el plazo de los 25 días naturales siguientes a los seis meses posteriores a la conclusión del período impositivo.

Los sujetos pasivos cuyo plazo de declaración se hubiera iniciado con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden, conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, deberán presentar la declaración dentro de los 25 días naturales siguientes a la entrada en vigor de esta misma Orden, salvo que opten por presentar la declaración utilizando los modelos contenidos en la Orden HAC/1163/2004, de 14 de abril, que aprobó los aplicables a los períodos impositivos iniciados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2003, en cuyo caso el plazo de presentación será el señalado en el párrafo anterior.

Dos. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21 y 38 de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, el modelo 200 de declaración-liquidación del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español) y el modelo 201 de declaración-liquidación del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes) aprobados en el apartado primero de la presente Orden, se presentarán en el plazo de los 25 días naturales siguientes a los seis meses posteriores a la conclusión del período impositivo.

No obstante lo anterior, cuando de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 20 de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, se entienda concluido el período impositivo por el cese en la actividad de un establecimiento permanente o, de otro modo, se realice la desafectación de la inversión en su día efectuada respecto del establecimiento permanente, así como en los supuestos en que se produzca la transmisión del establecimiento permanente a otra persona física o entidad, aquellos en que la casa central traslade su residencia, y cuando fallezca el titular del establecimiento permanente, el plazo de presentación será el de un mes a partir de la fecha en que se produzca cualquiera de los supuestos mencionados en este párrafo.

Asimismo, las entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español, en el caso de que cesen en su actividad, dispondrán del plazo de un mes a partir de la fecha en que se produzca el cese para presentar la declaración-liquidación del Impuesto sobre la Renta de no Residentes.

Los contribuyentes a que se refiere este subapartado, cuyo plazo de declaración se hubiera iniciado con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de la presente Orden, deberán presentar la declaración dentro de los veinticinco días naturales siguientes a dicha fecha, salvo que opten por presentar la declaración utilizando los modelos contenidos en la Orden HAC/1163/2004, de 14 de

abril anteriormente citada, en cuyo caso el plazo de presentación será el señalado en los párrafos anteriores, según corresponda.

Octavo.—Aprobación del modelo 220 de declaración-liquidación del Impuesto sobre Sociedades para los grupos fiscales, incluidos los de cooperativas, que tributen por el régimen de consolidación fiscal establecido en el capítulo VII del título VII de la Ley del Impuesto sobre Sociedades y en el Real Decreto 1345/1992, de 6 de noviembre, respectivamente.

Se aprueba el modelo de declaración-liquidación y su documento de ingreso o devolución, para los períodos impositivos iniciados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2004, correspondiente a los grupos fiscales, incluidos los de cooperativas, que tributen por el régimen fiscal especial establecido en el capítulo VII del título VII de la citada Ley del Impuesto sobre Sociedades y en el Real Decreto 1345/1992, de 6 de noviembre, respectivamente, consistente en:

a) Declaración-liquidación por el Impuesto sobre Sociedades:

Modelo 220: Declaración-liquidación del Impuesto sobre Sociedades-Régimen de consolidación fiscal, que figura en el Anexo V de la presente Orden.

Este modelo consta de un ejemplar para la Administración y otro para el declarante.

b) Documento de ingreso o devolución:

Modelo 220: Documento de ingreso o devolución del Impuesto sobre Sociedades-Régimen de consolidación fiscal, que figura en el Anexo V de esta Orden. El número de justificante que habrá de figurar en dicho modelo será un número secuencial cuyos tres primeros dígitos se corresponderán con el código 220.

El documento de ingreso o devolución consta de un ejemplar para la Administración, otro para el declarante y otro para la entidad colaboradora.

c) Sobre de retorno:

Para la presentación del modelo 220 se utilizará el sobre de retorno aprobado en el anexo IV de la Orden HAC/958/2003, de 10 de abril, por la que se aprueban los modelos de declaración-liquidación del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondientes a establecimientos permanentes para los períodos impositivos iniciados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2002, se dictan instrucciones relativas al procedimiento de declaración e ingreso y se establecen las condiciones generales y el procedimiento para su presentación telemática.

Noveno.—Forma de presentación del modelo 220 de declaración-liquidación del Impuesto sobre Sociedades.

Uno. La declaración-liquidación del Impuesto sobre Sociedades correspondiente a los grupos fiscales, incluidos los de cooperativas, que tributen por el régimen de consolidación fiscal establecido en el capítulo VII del título VII de la citada Ley del Impuesto sobre Sociedades y en el Real Decreto 1345/1992, de 6 de noviembre, respectivamente, se presentará con arreglo al modelo aprobado en el apartado anterior de la presente Orden, firmado por el representante legal o representantes legales de la sociedad dominante o entidad cabecera de grupo y debidamente cumplimentados todos los datos que le afecten de los recogidos en el mismo.

Dos. Las sociedades dominantes o entidades cabecera de los grupos presentarán, junto con el modelo 220 de declaración-liquidación, una fotocopia de las declaraciones-liquidaciones en régimen de tributación individual, a que se refiere el subapartado siguiente, de cada una de las sociedades integrantes del grupo, incluida la declara-

ción-liquidación de la sociedad dominante o de la entidad cabecera de grupo.

No obstante, si la presentación de las declaraciones individuales se hubiera efectuado por vía telemática, deberá hacerse constar, en el apartado correspondiente del modelo 220, el código electrónico de cada una de ellas.

Tres. Las declaraciones-liquidaciones que, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 65 de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, vienen obligadas a formular cada una de las sociedades integrantes del grupo, incluso la dominante o entidad cabecera del mismo, se formularán en el modelo 200, que será cumplimentado en todos sus extremos, hasta cifrar los importes líquidos teóricos que en régimen de tributación individual habrían de ser ingresados o percibidos por las respectivas entidades. Asimismo, cuando en la liquidación contenida en dichas declaraciones resulte una base imponible negativa o igual a cero, se deberán consignar, no obstante, en las hojas de los modelos 200 todos los datos relativos a bonificaciones y deducciones.

Cuatro. La sociedad dominante o entidad cabecera de grupo deberá introducir en el sobre de retorno los siguientes documentos, debidamente cumplimentados:

a) Fotocopia de la tarjeta del Número de Identificación Fiscal de la sociedad dominante o entidad cabecera de grupo, en el caso de no disponer de etiquetas identificativas.

b) Ejemplar para la Administración del modelo de declaración-liquidación.

c) Las fotocopias de las declaraciones en régimen de tributación individual, modelo 200, cuando proceda, de acuerdo con lo dispuesto en el subapartado dos de este apartado.

d) Ejemplar para la Administración del documento de ingreso o devolución que figura en el Anexo V de esta Orden.

Décimo.—Lugares de presentación e ingreso del modelo 220 de declaración-liquidación del Impuesto sobre Sociedades.

Uno. Al tiempo de presentar la declaración-liquidación, la sociedad dominante o entidad cabecera de grupo deberá ingresar la deuda tributaria resultante de la autoliquidación practicada, utilizando el documento de ingreso o devolución que figura en el Anexo V de esta Orden.

La presentación e ingreso resultante de la autoliquidación por el Impuesto sobre Sociedades practicada mediante el modelo 220 se efectuará en cualquiera de las entidades colaboradoras en la gestión recaudatoria (bancos, cajas de ahorros o cooperativas de crédito) sitas en el territorio español, para lo cual será necesario que la declaración lleve adheridas las correspondientes etiquetas identificativas facilitadas por la AEAT.

Dos. El mismo documento de ingreso o devolución será utilizado por la sociedad dominante o entidad cabecera de grupo cuando de la autoliquidación practicada por ésta proceda la devolución, la cual se realizará mediante transferencia bancaria, sin perjuicio de que se pueda ordenar la realización de la devolución mediante la emisión de cheque cruzado del Banco de España cuando ésta no pueda realizarse mediante transferencia bancaria.

La presentación del modelo 220 cuyo resultado sea a devolver se efectuará en cualquier entidad colaboradora sita en el territorio español en la que la sociedad dominante o entidad cabecera de grupo tenga cuenta abierta a su nombre en la que desee recibir el importe de la devolución, para lo cual será necesario que la declaración lleve adheridas las correspondientes etiquetas identificativas facilitadas por la AEAT.

Tres. No obstante lo dispuesto en el subapartado anterior, cuando la sociedad dominante o entidad cabecera de grupo no tenga cuenta abierta en entidad colaboradora sita en territorio español, se podrá hacer constar dicha circunstancia acompañando a la declaración escrito dirigido al Delegado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en cuya demarcación territorial tenga la sociedad dominante o entidad cabecera del grupo su domicilio fiscal, quien, a la vista del mismo, y previas las pertinentes comprobaciones, ordenará, si procede, la realización de la devolución correspondiente mediante la emisión de cheque cruzado del Banco de España. Si las funciones de gestión del grupo están atribuidas a una Unidad de Gestión de Grandes Empresas o a la Unidad Central de Gestión de Grandes Empresas, el escrito se dirigirá, en el primer caso, al Delegado Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria que corresponda a su domicilio fiscal y, en el segundo caso, al Jefe de la Oficina Nacional de Inspección.

En este supuesto, así como cuando la entidad no pueda presentar la declaración a través de entidades colaboradoras según lo dispuesto en el último párrafo del subapartado anterior, el modelo 220 se presentará directamente, mediante entrega personal, en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o cualquiera de sus Administraciones dependientes en cuya demarcación territorial tenga su domicilio fiscal la sociedad dominante o entidad cabecera de grupo, o bien en la Unidad de Gestión de Grandes Empresas que, en su caso, corresponda, de las mencionadas en el párrafo anterior.

Cuatro. De igual manera, el documento de ingreso o devolución mencionado en los subapartados anteriores será utilizado por la sociedad dominante o entidad cabecera de grupo si en el período no se ha devengado cuota alguna y no existe líquido a ingresar o a devolver, así como en el supuesto en que el grupo renuncie a la devolución resultante de la autoliquidación practicada.

En estos supuestos, el modelo 220 de declaración-liquidación se presentará en los mismos lugares expresados en el último párrafo del subapartado tres anterior. La presentación podrá realizarse directamente, mediante entrega personal en dichas oficinas, o por correo certificado dirigido a las mismas.

Cinco. Para la presentación de la declaración, en los supuestos en que, de acuerdo con lo dispuesto en el Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco o en el Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra, el grupo se encuentre sujeto al régimen de consolidación fiscal correspondiente a la Administración del Estado y deba tributar conjuntamente a ambas Administraciones, estatal y foral, se seguirán las siguientes reglas:

Primera. Las sociedades dominantes o entidades cabecera de los grupos presentarán la declaración en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o cualquiera de sus Administraciones dependientes en cuya demarcación territorial tenga su domicilio fiscal la sociedad dominante o entidad cabecera de grupo fiscal, o bien en la Unidad Central de Gestión de Grandes Empresas de la Oficina Nacional de Inspección o en la Unidad de Gestión de Grandes Empresas de la respectiva Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en función de a cuál de esas unidades estén atribuidas las funciones de gestión del grupo. También se presentará la declaración en las Diputaciones Forales y, en su caso, Comunidad Foral que corresponda, efectuando ante cada una de dichas Administraciones el ingreso o solicitando la devolución que por aplicación de lo dispuesto en el artículo 20 del Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País

Vasco y el artículo 27 del Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra, proceda.

Segunda. Las sociedades integrantes del grupo presentarán, a su vez, las declaraciones en régimen de tributación individual, modelo 200, a que se refiere el subapartado tres del apartado noveno de la presente Orden, ante la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o en cualquiera de sus Administraciones dependientes en cuya demarcación territorial tengan su domicilio fiscal o ante la Unidad Central de Gestión de Grandes Empresas o la respectiva Unidad de Gestión de Grandes Empresas, según la adscripción a una u otra Unidad y, además, ante las Diputaciones Forales del País Vasco y, en su caso, Administración de la Comunidad Foral de Navarra de cada uno de los territorios en los que operen.

Seis. En el supuesto en que la sociedad dominante o entidad cabecera de grupo se encuentre acogida al sistema de cuenta corriente en materia tributaria regulado en el Real Decreto 1108/1999, de 25 de junio, presentará el correspondiente modelo 220 de acuerdo con las reglas previstas en el apartado sexto de la Orden de 30 de septiembre de 1999 por la que se aprueba el modelo de solicitud de inclusión en el sistema de cuenta corriente en materia tributaria, se establece el lugar de presentación de las declaraciones tributarias que generen deudas o créditos que deban anotarse en dicha cuenta corriente tributaria y se desarrolla lo dispuesto en el Real Decreto 1108/1999, de 25 de junio, por el que se regula el sistema de cuenta corriente en materia tributaria y, en su caso, de conformidad con lo establecido en la Orden de 22 de diciembre de 1999, por la que se establece el procedimiento para la presentación telemática de las declaraciones-liquidaciones que generen deudas o créditos que deban anotarse en la cuenta corriente en materia tributaria.

Undécimo.-Plazo de presentación del modelo 220 de declaración-liquidación del Impuesto sobre Sociedades.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 82 de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, el modelo 220 de declaración-liquidación aprobado en el apartado octavo de la presente Orden, se presentará dentro del plazo correspondiente a la declaración en régimen de tributación individual de la sociedad dominante o entidad cabecera de grupo.

Disposición adicional primera. Pagos fraccionados del Impuesto sobre Sociedades.

Primero. Las entidades que, de acuerdo con lo previsto en la Orden HAC/540/2003, de 10 de marzo, por la que se aprueban los modelos 202, 218 y 222 para efectuar los pagos fraccionados a cuenta del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español («Boletín Oficial del Estado» del 14) vengán obligadas a presentar, por tener la consideración de gran empresa, el modelo 218 (Pago fraccionado. Grandes Empresas) y, les sea de aplicación la escala de gravamen establecida en el artículo 114 de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, deberán cumplimentar el modelo 218 con las siguientes especialidades:

Clave (05): «Porcentaje». El porcentaje aplicable se obtendrá de la siguiente forma:

si la cantidad calculada como base del pago fraccionado en cada uno de los períodos de abril, octubre o diciembre (clave 04), no supera la cuantía resultante de multiplicar 120.202,41 euros por la proporción en que se

halle el número de días de duración del período impositivo entre 365 días, se aplicará el porcentaje del 21 por ciento sobre la citada base.

si la cantidad calculada como base del pago fraccionado en cada uno de los períodos de abril, octubre o diciembre (clave 04), supera la cuantía resultante de multiplicar 120.202,41 euros por la proporción en que se halle el número de días de duración del período impositivo entre 365 días, resultará aplicable el porcentaje del 21 por ciento a dicha cuantía y el 25 por ciento al exceso sobre la misma.

Clave (06): «Resultado». Se determinará de la siguiente forma:

si la cantidad calculada como base del pago fraccionado en cada uno de los períodos de abril, octubre o diciembre (clave 04), no supera la cuantía resultante de multiplicar 120.202,41 euros por la proporción en que se halle el número de días de duración del período impositivo entre 365 días, el resultado de multiplicar la citada base por el porcentaje del 21 por ciento.

si la cantidad calculada como base del pago fraccionado en cada uno de los períodos de abril, octubre o diciembre (clave 04), supera la cuantía resultante de multiplicar 120.202,41 euros por la proporción en que se halle el número de días de duración del período impositivo entre 365 días, el resultado de multiplicar la citada base por el porcentaje del 21 por ciento y el exceso sobre la misma por el porcentaje del 25 por ciento.

Segundo. Aquellas entidades que, por tener la consideración de gran empresa, estén obligadas a presentar el modelo 218 de pagos fraccionados a cuenta del Impuesto sobre Sociedades y que, de acuerdo con lo establecido en el último párrafo del artículo 61 de la Ley 2/2004, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, opten por aplicar, exclusivamente en el pago fraccionado correspondiente al mes de abril de 2005, la modalidad prevista en el apartado 2 del artículo 45 de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, deberán cumplimentar, en su caso, del apartado «Liquidación (3)» del referido modelo 218, únicamente las siguientes claves:

Clave (01): «Resultado contable antes del Impuesto sobre Sociedades». Se consignará el mismo importe que en la clave (04).

Clave (04): «Base del pago fraccionado». Su contenido será la cuota íntegra del último período impositivo cuyo plazo reglamentario de declaración estuviese vencido el 1

de abril, minorado en las deducciones y bonificaciones a que se refieren los capítulos II, III y IV del Título VI de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, así como en las retenciones e ingresos a cuenta correspondientes a aquél.

Clave (05): «Porcentaje». Se consignará el 18 por ciento.

Clave (06): «Resultado». Se consignará el resultado de aplicar el 18 por ciento al importe de la clave (04).

Clave (09): «Volumen de operaciones en Territorio Común o Foral, según corresponda».

Clave (10): «Resultado de la declaración anterior (exclusivamente si ésta es complementaria)».

Clave (12): «Resultado».

Tercero. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, en la redacción dada por la disposición adicional quincuagésima octava de la citada Ley 2/2004, las referencias que a la cifra de 90.151,82 euros se realizan en las instrucciones para la cumplimentación de los modelos 202 y 222, aprobados por la Orden HAC/540/2003, de 10 de marzo, se entenderán referida a la cifra de 120.202,41 euros, a efectos de calcular el pago fraccionado teniendo en cuenta la escala de gravamen prevista en el referido artículo 114.

Disposición adicional segunda. *Plazo de presentación de determinados modelos de declaración-resumen anual y otras declaraciones informativas y recapitulativas.*

En aquellos supuestos en que, por razones de carácter técnico, no fuera posible efectuar la presentación por vía telemática de las declaraciones correspondientes a los modelos 181, 183, 195, 199, 390 y 392 en el plazo establecido, podrá efectuarse durante los tres días naturales siguientes al de finalización del mencionado plazo.

Disposición final única.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 21 de marzo de 2005.

SOLBES MIRA

Sr. Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y Sr. Director General de Tributos.



Agencia Tributaria

Delegación o Diputación /Comunidad Foral de _____

Administración de _____ Código Administración _____

ANEXO I

Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español) 2004

Página 1

Modelo

200

Declaración liquidación relativa al período impositivo comprendido desde

EL _____ 2004 AL _____

Identificación

Espacio reservado para la etiqueta identificativa (si no dispone de etiquetas identificativas, consigne sus datos en este apartado y adjunte fotocopia del documento acreditativo del N.I.F.).

N.I.F. _____

Apellidos y nombre o razón social _____

Domicilio Fiscal, nombre vía pública _____

Calle/Plaza/Avda. _____ Núm. _____ Esc. _____ Piso _____ Prta. _____ Teléfono _____

Municipio _____ Código _____ Provincia _____ Cód. Postal _____

Ejercicio 2 | 0 | 0 | 4

Tipo ejercicio |

C.N.A.E. | |

Declaración complementaria: Si esta declaración es complementaria de otra declaración anterior del mismo período impositivo, indíquelo marcando con una "X" el recuadro siguiente y haga constar a continuación el número de justificante de la declaración anterior a la que complementa, que figura en el documento de ingreso o devolución.

Declaración complementaria | N° de justificante de la declaración anterior |

Caracteres de la declaración (Marque con "X" el o los que procedan):

Entidad sin ánimo de lucro acogida régimen fiscal Título II Ley 49/2002 001	Agrupación europea de interés económico .. 014	Soc. y fondos capital-riesgo 031
Entidad parcialmente exenta 002	Entidad ZEC 015	Soc.desarrollo industrial regional 032
Sociedad de inversión mobiliaria cuyos valores estén admitidos a negociación en mercado de valores o fondo de inversión de carácter financiero 003	Opción art. 51.2.b) L.I.S. 016	Régimen especial minería 033
Sociedad de inversión inmobiliaria o fondo de inversión inmobiliaria 004	Cooperativa protegida 017	Régimen especial hidrocarburos 034
Comunidades titulares de montes vecinales en mano común 005	Cooperativa esp. protegida 018	Opción art. 43.1 R.I.S. 035
Empresa de reducida dimensión 006	Resto cooperativas 019	Opción art. 43.3 R.I.S. 037
Inclusión en base imponible rentas positivas art. 107 L.I.S. 007	Otros regímenes especiales 020	Entidad dedicada al arrendamiento de viviendas ... 038
Opción art.107.6 L.I.S. 008	Establecimiento permanente 021	Entidad que forma parte de un grupo mercantil (art. 42 del Cód. Comercio) 039
Sociedad dominante o entidad cabeza de grupo 009	Rég. entid. navieras en función del tonelaje 022	Obligación información art. 15 R.I.S. 043
Sociedad dependiente 010	Gran empresa 023	Obligación información art. 45 R.I.S. 044
Entidad de tenencia de valores extranjeros 011	Entidad de crédito 024	Inversiones anticipadas-reserva inversiones en Canarias (art. 27.10 Ley 19/1994) 045
Entidad transparente (D.T. decimosexta L.I.S.) .. 012	Entidad aseguradora 025	Entidad en régimen de atribución de rentas constituida en el extranjero con presencia en territorio español 046
Agrupación de interés económico española o Unión temporal de empresas 013	Entidad inactiva 026	Fondo de pensiones Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre 048
	Base imponible negativa o cero 027	
	Tributación conjunta Estado/Diput. Comunidad Forales 028	
	Régimen especial Canarias 029	
	Transmisión elementos patrimoniales arts. 26.2.d) y 84.1 L.I.S. 030	

Las entidades que hayan marcado las claves [009] ó [010] deberán consignar a continuación el nº de grupo fiscal al que pertenecen 040

Personal asalariado (cifra media del ejercicio):

Personal fijo 041 Personal no fijo 042

D. _____ N.I.F. _____ en su calidad de Secretario del Consejo de Administración de la entidad declarante o persona que cumpla las funciones en el órgano que sustituya a dicho Consejo, CERTIFICA: Que los abajo firmantes tienen facultades para actuar en nombre y por cuenta de la entidad y que sus nombramientos no han caducado ni han sido revocados a la fecha de esta declaración.

Firma _____

Fecha: _____ Firma del declarante o del representante _____

Declaración de los representantes legales de la entidad:

El(los) abajo firmante(s), como representante(s) legal(es) de la entidad declarante, manifiesta(n) que todos los datos consignados se corresponden con la información contenida en los libros oficiales exigidos por la legislación mercantil, o en su defecto por las normas que le sean aplicables, y en los registros auxiliares, en relación con la determinación del resultado contable.

En testimonio de lo cual firma(n) la presente declaración en _____, a _____ de _____ de _____

Por poder, D. _____ N.I.F. _____ Fecha poder _____ Notaría _____

Por poder, D. _____ N.I.F. _____ Fecha poder _____ Notaría _____

Por poder, D. _____ N.I.F. _____ Fecha poder _____ Notaría _____

Nota: Esta declaración deberá ser cumplimentada por apoderados de la sociedad, en número y con capacidad suficiente, con indicación de sus datos de identificación y de los relativos al cargo y escritura de apoderamiento. El declarante podrá solicitar de la Administración la rectificación de la presente declaración si considera que perjudica de cualquier modo sus intereses legítimos, o bien la restitución de lo indebidamente ingresado si el perjuicio ha originado un ingreso indebido. Las solicitudes podrán hacerse siempre que no se haya practicado liquidación definitiva por la Administración o hayan transcurrido cuatro años, en los términos del artículo 8 y disposición adicional tercera del Real Decreto 1163/1990, de 21 de septiembre (B.O.E. 25 de septiembre de 1990).

Modelo
200

N.I.F. Apellidos y nombre o razón social

2004
Página 2

A. RELACIÓN DE ADMINISTRADORES

A cumplimentar por todas las entidades declarantes. Indicar aquellas personas o entidades que ostenten cargos de consejero, gestor, director, administrador general y otros análogos que supongan la dirección, administración o control de la entidad. Identificación del representante (a cumplimentar sólo por contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de no Residentes: establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español).

N.I.F.	F/J	RPTE.	Apellidos y nombre / Razón social	Domicilio fiscal	Código Provincial

B. PARTICIPACIONES DIRECTAS DE LA DECLARANTE EN OTRAS SOCIEDADES Y DE OTRAS PERSONAS O ENTIDADES EN LA DECLARANTE A LA FECHA DE CIERRE DEL PERÍODO DECLARADO

B.1. PARTICIPACIONES DE LA DECLARANTE EN OTRAS ENTIDADES

■ PARTICIPACIONES DE IMPORTE IGUAL O SUPERIOR AL 5% DEL CAPITAL O AL 1% SI SE TRATA DE VALORES QUE COTICEN EN UN MERCADO SECUNDARIO ORGANIZADO.

N.I.F.	Sociedad participada	Código Provincial	Nominal	% Particip.

B.2. PARTICIPACIONES DE PERSONAS O ENTIDADES EN LA DECLARANTE

■ PARTICIPACIONES DE IMPORTE IGUAL O SUPERIOR AL 5% DEL CAPITAL O AL 1% SI SE TRATA DE VALORES QUE COTICEN EN UN MERCADO SECUNDARIO ORGANIZADO.

N.I.F.	RPTE.	F/J	Apellidos y nombre / Razón social	Código Provincial	Nominal	% Particip.

- Porcentaje de participaciones de personas o entidades en la declarante inferior al 5% del capital o al 1% si se trata de valores que coticen en un mercado secundario organizado
- Porcentaje de participaciones en situaciones especiales

C. OPERACIONES Y SITUACIONES RELACIONADAS CON PAÍSES O TERRITORIOS CALIFICADOS REGLAMENTARIAMENTE COMO PARAÍSO FISCALES

C.1. OPERACIONES RELACIONADAS CON PAÍSES O TERRITORIOS CALIFICADOS REGLAMENTARIAMENTE COMO PARAÍSO FISCALES

Descripción de la operación	Persona o entidad residente en país o territorio calificado como paraíso fiscal	F/J	Clave país/territorio	País o territorio calificado como paraíso fiscal	Importe

C.2. TENENCIA DE VALORES RELACIONADOS CON PAÍSES O TERRITORIOS CALIFICADOS REGLAMENTARIAMENTE COMO PARAÍSO FISCALES

Tipo	Entidad participada o emisora de los valores	País o territorio calificado como paraíso fiscal	Clave país/territorio	Valor de adquisición	% Particip.

En el caso de existir más datos, cumplimentar el resto en hoja/s aparte en idéntico formato al facilitado en este modelo

Modelo
200

N.I.F. Apellidos y nombre o razón social

2004

Página 3

TRANSPARENCIA FISCAL (RÉG. TRANSITORIO). AGRUPACIONES DE INTERÉS ECONÓMICO Y UTES

A) CARÁCTER DE LA SOCIEDAD TRANSPARENTE (RÉGIMEN TRANSITORIO)

(Marque con una "X" el tipo de sociedad transparente que proceda)

Sociedad transparente del artículo 75.1.a) Ley 43/1995 (*) 067

Sociedad transparente del artículo 75.1.b) Ley 43/1995 (*) 068

Sociedad transparente del artículo 75.1.c) Ley 43/1995 (*) 069

B) PORCENTAJE DE IMPUTACIÓN DE BASES IMPONIBLES Y DEMÁS CONCEPTOS LIQUIDATORIOS

Indique el porcentaje de imputación de bases imponibles y demás conceptos liquidatorios a las personas o entidades que ostenten los derechos económicos inherentes a la cualidad de socio que sean contribuyentes por el I.R.P.F. o sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades o socios o empresas miembros residentes en territorio español

060

C) MODELO DE INFORMACIÓN (ARTÍCULO 46 R.I.S.)

1.- Resultado contable 500

2.- Base imponible 552

3.- Deducción para evitar la doble imposición interna:

Base de la deducción	Tipo de entidad de la que proceden las rentas	% Participación

4.- Deducción para evitar la doble imposición internacional:

Base de la deducción	% Participación

5.- Base de las bonificaciones

6.- Base de las deducciones para incentivar la realización de determinadas actividades

7.- Pagos fraccionados 061

8.- Retenciones e ingresos a cuenta 062

9.- Cuota del Impuesto sobre Sociedades satisfecha 063

10.- Cuota imputada a la entidad 064

11.- Dividendos y participaciones en beneficios distribuidos con cargo a reservas:

a) De ejercicios en los que la sociedad no haya tributado en el régimen especial

b) De ejercicios en los que la sociedad haya tributado en el régimen especial

12.- Relación de socios existentes a la fecha de cierre del período impositivo que deban soportar las imputaciones, en orden decreciente de grado de participación, con sus datos identificativos y grado de participación en dicha fecha:

N.I.F.	RPTE.	F/J	R/X	Apellidos y nombre / Razón social	Código Provincial	Base imponible imputada	% Partic.

En caso de existir más datos relativos a los apartados 3, 4 y 12 de esta página, cumplimentar el resto de hoja/s aparte en idéntico formato al facilitado en este modelo

(*) Normativa vigente a 31 de diciembre de 2002.

Modelo
200

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

2004

Página 4A

BALANCE**ACTIVO (I)**

Accionistas (socios) por desembolsos no exigidos	101		
Gastos de establecimiento	102		
Gastos de investigación y desarrollo	103		
Concesiones, patentes, licencias, marcas y similares	104		
Fondo de comercio	105		
Derechos de traspaso	106		
Aplicaciones informáticas	107		
Derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero	108		
Anticipos	109		
Provisiones	110		
Amortizaciones	111		
Inmovilizaciones inmateriales	114		
Terrenos y construcciones	120		
Instalaciones técnicas y maquinaria	121		
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	122		
Anticipos e inmovilizaciones materiales en curso	123		
Otro inmovilizado	124		
Provisiones	125		
Amortizaciones	126		
Inmovilizaciones materiales	134		
Participaciones en empresas del grupo	135		
Créditos a empresas del grupo	136		
Participaciones en empresas asociadas	137		
Créditos a empresas asociadas	138		
Cartera de valores a largo plazo	139		
Otros créditos	140		
Depósitos y fianzas constituidos a largo plazo	141		
Provisiones	142		
Administraciones Públicas a largo plazo	143		
Inmovilizaciones financieras	154		
Acciones propias	155		
Deudores por operaciones de tráfico a largo plazo	156		
Gastos a distribuir en varios ejercicios	157		
Accionistas por desembolsos exigidos	158		
Existencias comerciales	159		
Materias primas y otros aprovisionamientos	160		
Productos en curso y semiterminados	161		
Productos terminados	162		
Subproductos, residuos y materiales recuperados	163		
Anticipos	164		
Provisiones	165		
Existencias	166		
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	167		
Empresas del grupo, deudores	168		
Empresas asociadas, deudores	169		
Deudores varios	170		
Personal	171		
Administraciones Públicas	172		
Provisiones	173		
Deudores	175		

Modelo
200

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

2004

Página 4B

BALANCE**ACTIVO (II)**

Participaciones en empresas del grupo	176		
Créditos a empresas del grupo	177		
Participaciones en empresas asociadas	178		
Créditos a empresas asociadas	179		
Cartera de valores a corto plazo	180		
Otros créditos	181		
Depósitos y fianzas constituidos a corto plazo	182		
Provisiones	183		
Inversiones financieras temporales	185		
Acciones propias a corto plazo	186		
Tesorería	188		
Ajustes por periodificación	189		
Total activo	190		

Nota: No olvide cumplimentar la página 14 de información adicional sobre el Activo del Balance.

Modelo
200

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

2004

Página 5A

BALANCE**PASIVO (I)**

Capital suscrito	201		
Prima de emisión	202		
Reserva de revalorización	204		
Reserva legal	205		
Reserva para acciones propias	206		
Reserva para acciones de la sociedad dominante	207		
Reservas estatutarias	208		
Diferencias por ajuste del capital a euros	203		
Reserva para Inversiones en Canarias	218		
Otras reservas	209		
Remanente	211		
Resultados negativos de ejercicios anteriores	212		
Aportaciones de socios para compensación de pérdidas	213		
Pérdidas y ganancias (beneficio o pérdida)	215		
Dividendo a cuenta entregado en el ejercicio	216		
Acciones propias para reducción de capital	217		
Fondos propios	220		
Subvenciones de capital	221		
Diferencias positivas de cambio	222		
Otros ingresos a distribuir en varios ejercicios	223		
Ingresos fiscales a distribuir en varios ejercicios	224		
Ingresos a distribuir en varios ejercicios	225		
Provisiones para pensiones y obligaciones similares	227		
Provisiones para impuestos	228		
Otras provisiones	229		
Fondo de reversión	230		
Provisiones para riesgos y gastos	231		
Obligaciones no convertibles	232		
Obligaciones convertibles	233		
Otras deudas representadas en valores negociables	234		
Deudas a largo plazo con entidades de crédito	235		
Acreedores por arrendamiento financiero a largo plazo	236		
Deudas con empresas del grupo	237		
Deudas con empresas asociadas	238		
Deudas representadas por efectos a pagar	239		
Otras deudas	240		
Fianzas y depósitos recibidos a largo plazo	241		
Administraciones Públicas a largo plazo	242		
Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos de empresas del grupo	243		
Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos de empresas asociadas	244		
Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos de otras empresas	245		
Acreedores por operaciones de tráfico a largo plazo	246		
Acreedores a largo plazo	248		

Modelo
200

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

2004

Página 5B

BALANCE**PASIVO (II)**

Obligaciones no convertibles	251		
Obligaciones convertibles	252		
Otras deudas representadas en valores negociables	253		
Intereses de obligaciones y otros valores	254		
Préstamos y otras deudas	255		
Deudas por intereses	256		
Acreedores por arrendamiento financiero a corto plazo	258		
Deudas con empresas del grupo	259		
Deudas con empresas asociadas	260		
Anticipos recibidos por pedidos	261		
Deudas por compras o prestaciones de servicios	262		
Deudas representadas por efectos a pagar	263		
Administraciones Públicas	264		
Deudas no comerciales representadas por efectos a pagar	265		
Otras deudas	266		
Remuneraciones pendientes de pago	267		
Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo	268		
Provisiones para operaciones de tráfico	269		
Ajustes por periodificación	270		
Acreedores a corto plazo	271		
Provisiones para riesgos y gastos a corto plazo	272		
Total pasivo	273		

Modelo
200

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

2004

Página 6

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DEL EJERCICIO**DEBE**

Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	301		
Consumo de mercaderías	302		
Consumo de materias primas y otras materias consumibles	303		
Otros gastos externos	304		
Aprovisionamientos	305		
Sueldos, salarios y asimilados	312		
Cargas sociales	313		
Gastos de personal	314		
Dotaciones para amortizaciones del inmovilizado	320		
Variación de las provisiones de existencias	321		
Variación de las provisiones y pérdidas de créditos incobrables	322		
Variación de otras provisiones de tráfico	323		
Variación de las provisiones de tráfico	326		
Servicios exteriores	327		
Tributos	328		
Otros gastos de gestión corriente	329		
Dotación al fondo de reversión	330		
Otros gastos de explotación	333		
Gastos financieros por deudas con empresas del grupo	334		
Gastos financieros por deudas con empresas asociadas	335		
Gastos financieros por deudas con terceros y gastos asimilados	336		
Pérdidas de inversiones financieras	337		
Gastos financieros y asimilados	340		
Variación de las provisiones de inversiones financieras	341		
Diferencias negativas de cambio	342		
Variación de las provisiones de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	343		
Pérdidas procedentes del inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	344		
Pérdidas por operaciones con acciones y obligaciones propias	345		
Gastos extraordinarios	346		
Gastos y pérdidas de otros ejercicios	347		
Impuesto sobre sociedades	348		
Otros impuestos	349		
Resultado del ejercicio (beneficios)	350		
Total debe	351		

Nota: No olvide cumplimentar la página 15A de información adicional sobre el Debe de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Modelo
200

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

2004

Página 7

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DEL EJERCICIO**HABER**

Ventas	408		
Prestaciones de servicios	403		
Devoluciones y rappels sobre ventas	404		
Importe neto de la cifra de negocios	405		
Aumentos de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	406		
Trabajos efectuados por la empresa para el inmovilizado	407		
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	410		
Subvenciones	411		
Excesos de provisiones de riesgos y gastos	412		
Otros ingresos de explotación	413		
Ingresos de participaciones en capital en empresas del grupo	416		
Ingresos de participaciones en capital en empresas asociadas	417		
Ingresos de participaciones en capital en empresas fuera del grupo	418		
Ingresos de participaciones en capital	419		
Ingresos de otros valores negociables y de créditos del activo inmovilizado de empresas del grupo	422		
Ingresos de otros valores negociables y de créditos del activo inmovilizado de empresas asociadas	423		
Ingresos de otros valores negociables y de créditos del activo inmovilizado de empresas fuera del grupo	424		
Ingresos de otros valores negociables y de créditos del activo inmovilizado	425		
Otros intereses e ingresos asimilados de empresas del grupo	428		
Otros intereses e ingresos asimilados de empresas asociadas	429		
Otros intereses	430		
Beneficios en inversiones financieras	431		
Otros intereses e ingresos asimilados	432		
Diferencias positivas de cambio	434		
Beneficios en enajenación de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	435		
Beneficios por operaciones con acciones y obligaciones propias	436		
Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio	437		
Ingresos extraordinarios	438		
Ingresos y beneficios de otros ejercicios	439		
Resultado del ejercicio (pérdidas)	440		
Total haber	441		

DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS**BASE DE REPARTO**

Pérdidas y ganancias	350		
Remanente	452		
Reservas voluntarias	453		
Otras reservas	454		
Total	455		

DISTRIBUCIÓN

A reserva legal	456		
A reservas especiales	457		
A reservas voluntarias	458		
A otras reservas	459		
A dividendos	460		
A compensación pérdidas de ejerc. anteriores ..	461		
A remanente	462		
A otras aplicaciones	463		
Total	464		

Nota: No olvide cumplimentar la página 15A de información adicional sobre el Haber de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Modelo
200

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

2004

Página 8

LIQUIDACIÓN (I)**RESULTADO CONTABLE**

Total importe 500

CORRECCIONES AL RESULTADO CONTABLE

	Aumentos		Disminuciones	
Agrupaciones de interés económico y uniones temporales de empresas.				
Transparencia fiscal (régimen transitorio)	501		502	
Amortización libre y acelerada	503		504	
Operaciones de arrendamiento financiero	505		506	
Dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente	507		508	
Impuesto sobre Sociedades	509		510	
Otros gastos contabilizados no deducibles fiscalmente	511			
Aplicación del valor normal de mercado	512		513	
Corrección de rentas por efecto de la depreciación monetaria			514	
Reinversión de beneficios extraordinarios (D. T. 3ª L.I.S.)	516			
Gastos o ingresos contabilizados en ejercicios diferentes al de su devengo	518		519	
Operaciones a plazo o con precio aplazado	520		521	
Subcapitalización	522			
Aportaciones y colaboración a favor de entidades sin fines lucrativos	523		524	
Régimen fiscal de entidades sin fines lucrativos (Ley 49/2002)	525		526	
Régimen fiscal Copa América (D.A. 34ª Ley 62/2003)	699		700	
Régimen fiscal de entidades parcialmente exentas	527		528	
Transparencia fiscal internacional	529		530	
Valoración bienes y derechos (operaciones Cap. VIII Tít. VII L.I.S.)	531		532	
Régimen fiscal entidades de tenencia de valores extranjeros			533	
Exención doble imposición (arts. 21 y 22 L.I.S.)			534	
Implantación de empresas en el extranjero (art. 23 L.I.S.)	535		536	
Régimen de las entidades navieras en función del tonelaje	537		538	
Diferimiento plusvalías procesos de concentración empresarial (D.A. 4ª L.I.S.)	539		540	
Entidad en régimen de atribución de rentas constituida en el extranjero con presencia en territorio español (art. 38 L.I.R.N.R.)	593		594	
Otras correcciones	543		544	
Cooperativas: 50% Dotación obligatoria al Fondo Reserva Obligatorio			550	
Reducción base imponible: Reserva inversiones Canarias (Ley 19/1994)	545		549	
Reducción base imponible: Factor de agotamiento	546		551	
Reducción base imponible: Comunidades titulares de montes vecinales en mano común			548	
Compensación bases imponibles negativas períodos anteriores			547	

ENTIDADES NAVIERAS EN RÉGIMEN DE TRIBUTACIÓN EN FUNCIÓN DEL TONELAJEBase imponible de actividades que tributen en régimen general 578
Base imponible derivada de la aplicación del régimen especial 579**BASE IMPONIBLE**

Total importe 552

Sólo sociedades cooperativasResultados cooperativos 553
Resultados extracooperativos 554**Sólo agrupaciones españolas de interés económico, UTES y sociedades transparentes (régimen transitorio)**Socios residentes 555
Socios no residentes 556
Socios no identificados 557**Sólo entidades ZEC**

Base imponible a tipo de gravamen especial 559

Tipo de gravamen (*) 558

CUOTA ÍNTEGRA

Cuota íntegra previa (*) 560

Compensación de cuotas por pérdidas de cooperativas 561

Cuota íntegra 562

(*) Pueden consultarse instrucciones.

Modelo
200

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

2004

Página 9

LIQUIDACIÓN (II)**DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN**

Saldos pendientes de deducción períodos anteriores	580		
Intersocietaria al 50% (art. 30.1 y 3 L.I.S.)	572		
Intersocietaria al 100% (art. 30.2 y 3 L.I.S.)	573		
Plusvalías fuente interna (art. 30.5 L.I.S.)	574		
Internacional: Impuesto soportado por el sujeto pasivo (art. 31 L.I.S.)	575		
Internacional: dividendos y participaciones en beneficios (art. 32 L.I.S.)	577		
Transparencia fiscal internacional (art. 107.9 L.I.S.)	570		
Intersocietaria al 5/10% (cooperativas)	571		

**BONIFICACIONES.
CUOTA ÍNTEGRA AJUSTADA POSITIVA**

Bonificación por rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	567		
Bonificaciones actividades exportadoras y de prestación de servicios	568		
Bonificación rendimientos por ventas bienes corporales producidos en Canarias	563		
Bonificaciones empresas navieras en Canarias	581		
Bonificaciones Sociedades Cooperativas	566		
Bonificaciones entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	576		
Otras bonificaciones	569		

Cuota íntegra ajustada positiva	582		
--	------------	--	--

**OTRAS DEDUCCIONES.
CUOTA LÍQUIDA POSITIVA**

Apoyo fiscal a la inversión y otras	583		
Deducción art. 42 L.I.S.	585		
Deducciones disposición transitoria octava L.I.S.	584		
Deducciones con límite del Capítulo IV Título VI L.I.S.	588		
Deducción donaciones a entidades sin fines de lucro	565		
Deducciones Proyecto Cartuja 93, saldos pendientes de períodos anteriores	589		
Deducciones Inversión Canarias (Ley 20/1991)	590		

Cuota líquida positiva	592		
-------------------------------------	------------	--	--

**CUOTA DEL EJERCICIO A INGRESAR
O A DEVOLVER**

Deducción programa PREVER	564		
Retenciones e ingresos a cuenta / pagos a cuenta participaciones I.I.C.	595		

Retenciones e ingresos a cuenta / pagos a cuenta participaciones I.I.C. imputados por agrupaciones de interés económico, uniones temporales de empresas y sociedades en transparencia fiscal (rég. transitorio)	596		
---	-----	--	--

	ESTADO	D. FORALES / NAVARRA (TOTALES) (*)
Cuota del ejercicio a ingresar o a devolver	599	600

**PAGOS FRACCIONADOS.
CUOTA DIFERENCIAL**

1º pago fraccionado	601			602		
2º pago fraccionado	603			604		
3º pago fraccionado	605			606		
Pagos fraccionados imputados por sociedades en transparencia fiscal (rég. transitorio)	607			608		
Cuota imputada por sociedades en transparencia fiscal (régimen transitorio)	609			610		
Cuota diferencial	611			612		

LÍQUIDO A INGRESAR O A DEVOLVER

Devolución atribuible a socios residentes (rég. transitorio transparencia fiscal)	613			614		
Incremento por pérdida beneficios fiscales períodos anteriores	615			616		
Intereses de demora	617			618		
Importe ingreso / devolución de la declaración originaria	619			620		
Líquido a ingresar o a devolver	621			622		

(*) Desglose en página 13.

Modelo
200

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

2004

Página 10

DETALLE DE LA COMPENSACIÓN DE BASES IMPONIBLES NEGATIVAS

		Pendiente de aplicación a principio del período	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en períodos futuros
Compensación de base año	725	640	641	642
Compensación de base año	726	643	644	645
Compensación de base año	727	646	647	648
Compensación de base año	728	649	650	651
Compensación de base año	729	652	653	654
Compensación de base año	730	655	656	657
Compensación de base año	731	658	659	660
Compensación de base año	732	661	662	663
Compensación de base año	733	664	665	666
Compensación de base año	734	667	668	669
Compensación de base año	742	743	747	748
Compensación de base año	274	275	276	277
Total		670	547	671

DETALLE DE LA COMPENSACIÓN DE CUOTAS POR PÉRDIDAS DE COOPERATIVAS

		Pendiente de aplicación a principio del período	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en períodos futuros
Compensación de cuota año	735	673	674	675
Compensación de cuota año	736	676	677	678
Compensación de cuota año	737	679	680	681
Compensación de cuota año	738	682	683	684
Compensación de cuota año	739	685	686	687
Compensación de cuota año	740	688	689	690
Compensación de cuota año	741	691	692	693
Compensación de cuota año	751	623	624	672
Compensación de cuota año	278	279	280	281
Total		694	561	695

DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN

	Límite año	Per. anteriores. Deducc. pendiente Per. actual. Deducc. generada	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en períodos futuros
Deducciones por doble imposición 1997	2004/2005	702	703	
Deducciones por doble imposición 1998	2005/2006	705	706	707
Deducciones por doble imposición 1999	2006/2007	708	709	710
Deducciones por doble imposición 2000	2007/2008 ^(*)	711	712	713
Deducciones doble imp. interna (art. 28 Ley 43/95) 2001	2008/2009	696	697	698
Deduc. doble imp. internacional (arts. 29 y 30 Ley 43/95) 2001	2011/2012	637	638	639
Deducciones doble imp. interna (art. 28 Ley 43/95) 2002	2009/2010	846	847	848
Deduc. doble imp. internacional (arts. 29 y 30 Ley 43/95) 2002	2012/2013	849	894	197
Deducciones doble imp. interna (art. 28 Ley 43/95) 2003	2010/2011	282	283	284
Deduc. doble imp. internacional (arts. 29 y 30 Ley 43/95) 2003	2013/2014	285	286	287
Total deducciones pendientes períodos anteriores		720	580	721
Deducciones doble imp. interna (art. 30 L.I.S.) 2004	2011/2012	714	715	716
Deduc. doble imp. internacional (arts. 31 y 32 L.I.S.) 2004	2014/2015	717	718	719
Total deducciones por doble imposición		722	723	724

(*) Pueden consultarse instrucciones.

RÉGIMEN ESPECIAL DE LA RESERVA PARA INVERSIONES EN CANARIAS (LEY 19/1994)

	Importe Dotaciones	Materializaciones 2004	Clave	Pendiente de materializar
Reserva para inversiones en Canarias 2000	072	073	085	
Reserva para inversiones en Canarias 2001	075	076	086	077
Reserva para inversiones en Canarias 2002	078	079	087	080
Reserva para inversiones en Canarias 2003	081	082	088	083
Reserva para inversiones en Canarias 2004	094	095	089	096
Inversiones anticipadas de futuras dotaciones a la RIC (art. 27.10 Ley 19/1994)	097		098	

Modelo
200

N.I.F. Apellidos y nombre o razón social

2004
Página 11

MÉTODO DE INCORPORACIÓN PARA LA REINVERSIÓN DE BENEFICIOS EXTRAORDINARIOS [Art. 34.3 R.I.S.(*)]

Marque con una "X" el método de incorporación elegido y consigne el importe de las rentas incorporadas a la base imponible del período impositivo que corresponda a cada método:

Art. 34.1 a) ^(*)	<input type="checkbox"/>	090	<input type="checkbox"/>	091	<input type="checkbox"/>	Importe rentas
Art. 34.1 b) ^(*)	<input type="checkbox"/>	092	<input type="checkbox"/>	093	<input type="checkbox"/>	

(*) Normativa Real Decreto 537/1997, de 14 de abril, vigente a 6 de agosto de 2004.

DEDUCCIONES RÉGIMEN GENERAL Y OTRAS DEDUCCIONES

	Lím. conj. deducc.	Límite año	Per. anteriores. Deducc. pendiente		Aplicado en esta liquidación		Pendiente de aplicación en periodos futuros	
			Per. actual.	Deduc. generada				
1999: Periodificación / diferimiento	35%		749		750			
2000: Periodificación / diferimiento			752		753		754	
2001: Periodificación / diferimiento			755		756		757	
2002: Periodificación / diferimiento			758		759		760	
2003: Periodificación / diferimiento			761		762		763	
2004: Periodificación / diferimiento			744		745		746	
Total deducciones disp. transitoria octava L.I.S.			764		584		765	
1996: Suma de deducciones ID	35% ó 50% ^(*)	2011/2012	842		844		845	
1997: Suma de deducciones PM, CE, ID, PC, BIC, EE, FP, ED		2007/2008 ^(*)	768		769		770	
1997: Diferimiento deducciones Cap. IV Tít. VI Ley 43/95		2007/2008 ^(*)	771		772		773	
1998: Suma deduc. PM, CE, ID, PC, BIC, EE, FP, ED, J99 y SC2000		2008/2009 ^(*)	774		775		776	
1998: Diferimiento deducciones Cap. IV Tít. VI Ley 43/95		2008/2009 ^(*)	777		778		779	
1999: Suma deduc. PM, CE, ID, PC, BIC, EE, FP, ED, J99 y SC2000		2009/2010 ^(*)	780		781		782	
1999: Diferimiento deducciones Cap. IV Tít. VI Ley 43/95		2009/2010 ^(*)	783		784		785	
2000: Suma PM, CE, CT, TIC, AT, PC, BIC, EE, FP, ED, SC2000 y S2002		2010/2011 ^(*)	786		787		788	
2000: Diferimiento deducciones Cap. IV Tít. VI Ley 43/95		2010/2011 ^(*)	789		790		791	
2001: Suma PM,CE,CT,TIC,AT,PC,BIC,EE,FP,ED,S2002 y BCN04		2011/2012 ^(*)	766		767		833	
2001: Diferimiento deducciones Cap. IV Tít. VI Ley 43/95		2011/2012 ^(*)	888		889		890	
2002: Suma PM,CE,CT,TIC,AT,PC,BIC,EE,FP,ED,S2002 y BCN04		2012/2013 ^(*)	198		896		897	
2002: Diferimiento deducciones Cap. IV Tít. VI Ley 43/95		2012/2013 ^(*)	898		899		928	
2003: Suma PM,CE,CT,TIC,AT,PC,PH,EE,FP,ED, PP, EI, BCN04, J04 y CJ03		2013/2014 ^(*)	288		289		290	
2003: Diferimiento deducciones Cap. IV Tít. VI Ley 43/95		2013/2014 ^(*)	291		292		293	
2004: Inversiones para protección medio ambiente (PM)		2014/2015	792		793		794	
Deducción por creación empleo minusválidos (CE)		2014/2015	795		796		797	
Gastos en investigación y desarrollo e innov. tecnológica (CT) ..		2019/2020	798		799		800	
Inversiones tecnologías información y comunicación (TIC) ...		2019/2020 ^(*)	801		802		803	
Deducciones medidas apoyo sector transporte (AT)		2014/2015	804		805		806	
Producciones cinematográficas (PC)	2014/2015	807		808		809		
Bienes de interés cultural (BIC)	2014/2015	810		811		812		
Empresas exportadoras (EE)	2014/2015	813		814		815		
Gastos de formación profesional (FP)	2014/2015	816		817		818		
Edición libros (ED)	2014/2015	819		820		821		
Contribuciones a planes de pensiones (PP)	2014/2015	891		892		893		
Guarderías para hijos de trabajadores (G)	2014/2015	822		823		824		
Fórum Universal de las Culturas Barcelona 2004 (BCN04) ...	2009/2010	825		826		827		
Año Santo Jacobo 2004 (J04)	2014/2015	517		541		542		
XV Juegos del Mediterráneo. Almería 2005 (ALM05)	2014/2015	990		991		992		
IV Centenario del Quijote (CQ)	2014/2015	993		994		995		
Copa América 2007 (CA07)	2014/2015	996		997		998		
Diferimiento deducciones Cap. IV Tít. VI Ley 43/95	2014/2015	828		829		830		
Total deducciones Cap. IV Tít. VI Ley 43/95 y L.I.S.		831		588		832		
Donac. a ent. sin fines de lucro (Ley 49/2002) 2002	(*)	2012/2013	929		930		931	
Donac. a ent. sin fines de lucro (Ley 49/2002) 2003		2013/2014	942		943		944	
Donac. a ent. sin fines de lucro (Ley 49/2002) 2004		2014/2015	294		295		296	
Total deducciones donac. a ent. sin fines de lucro (Ley 49/2002)		598		565		895		

Donaciones del período impositivo efectuadas a entidades sin fines de lucro (Ley 49/2002) (*) Pueden consultarse instrucciones.

DEDUCCIÓN ART. 42 L.I.S. Y ART. 36 TER LEY 43/95

	Límite año	Per. anteriores. Deducc. pendiente	Aplicado en esta liquidación		Pendiente de aplicación en periodos futuros	
		Per. actual. Deduc. generada				
Deducción art. 36 ter Ley 43/95 2001	2011/2012	835		836		837
Deducción art. 36 ter Ley 43/95 2002	2012/2013	838		839		840
Deducción art. 36 ter Ley 43/95 2003	2013/2014	932		933		934
Deducción art. 42 L.I.S. 2004	2014/2015	297		298		299
Total deducciones art. 36 ter Ley 43/95 y art. 42 L.I.S.		841		585		843

Modelo
200

N.I.F. Apellidos y nombre o razón social

2004
Página 12A

DEDUCCIONES POR INVERSIONES ACOGIDAS A LAS LEYES 31/1992 Y 20/1991

	Lím. conj. deducc.	Límite año	Per. anteriores. Per. actual.	Deduc. pendiente. Deduc. generada	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en períodos futuros
Deducciones pendientes ejercicios anteriores Proyecto Cartuja 93 (Ley 31/1992)			850		589	851
Activos fijos (Ley 20/1991) 1999	70%	2004/2005	854		855	
Activos fijos (Ley 20/1991) 2000		2005/2006	857		858	859
Activos fijos (Ley 20/1991) 2001		2006/2007	860		861	862
Activos fijos (Ley 20/1991) 2002		2007/2008	863		864	865
Activos fijos (Ley 20/1991) 2003		2008/2009	883		884	885
1996: Suma de deducciones ID		2011/2012	194		195	196
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 1997	70/ 90% (*)	2007/2008 (*)	868		869	834
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 1998		2008/2009 (*)	871		872	873
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 1999		2009/2010 (*)	874		875	876
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2000		2010/2011 (*)	877		878	879
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2001		2011/2012 (*)	880		881	882
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2002		2012/2013 (*)	866		867	870
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2003		2013/2014 (*)	939		940	941
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2004		2014/2015 (*)	191		192	193
Activos fijos (Ley 20/1991) 2004	50%	2009/2010	852		853	856
Total deducciones inversiones en Canarias (Ley 20/1991)			886		590	887

(*) Pueden consultarse instrucciones.

DETERMINACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE DE LAS COOPERATIVAS

	Resultados cooperativos		Resultados extracooperativos	
1. Ingresos computables	C1		E1	
2. Gastos específicos	C2		E2	
3. Gastos generales imputados	C3		E3	
4. Incrementos y disminuciones patrimoniales			E4	
5. Resultado (1 - 2 - 3 + 4)	C5		E5	
6. Aumentos (ajustes positivos)	C6		E6	
7. Disminuciones (ajustes negativos)	C7		E7	
8. 50% Dotación obligatoria F.R.O. (art. 16.5 Ley 20/1990)	C8		E8	
9. Reserva para inversiones en Canarias (Ley 19/1994)	C9			
10. Factor de agotamiento	C10		E10	
11. Base imponible (5 + 6 - 7 - 8 + 9 + 10)	553		554	

RÉGIMEN DE LAS ENTIDADES NAVIERAS EN FUNCIÓN DEL TONELAJE

Nº de buques a los que se aplica el régimen N1

Base imponible resultante de aplicar la escala del apartado 1 del art. 125 LIS 630

Importe de rentas generadas en transmisiones de buques (reserva, diferencia entre la amortización fiscal y la contable) 631

Compensación de bases imponibles negativas de períodos anteriores (a compensar únicamente con la casilla 631) ... 632

Base imponible resultante de la aplicación del régimen [630 + (631 - 632)] 579

RÉGIMEN ESPECIAL DE LAS FUSIONES, ESCISIONES, APORTACIONES DE ACTIVOS Y CANJE DE VALORES. Opción art. 43.1 y 43.3 R.I.S.

Los declarantes que hayan marcado la clave 035 ó 037 deberán consignar los siguientes datos:

Tipo de operación a que se refiere la opción: A: Fusión; B: Escisión; C: Canje de valores

Entidad transmitente: N.I.F. Denominación social

Entidad adquirente: N.I.F. Denominación social

Fecha de los acuerdos sociales

Valor de las acciones entregadas 634

Valor de las acciones recibidas 635

Importe de las rentas no integradas en la base imponible de declarante 636

En el caso de tener que declarar varias operaciones se cumplimentarán tantas copias de esta hoja como sean necesarias

Modelo
200

N.I.F. _____

Razón social _____

2004

Página 12B

RÉGIMEN ESPECIAL DE TRANSPARENCIA FISCAL INTERNACIONAL

1	Nombre o razón social	Domicilio social	Clave país/territorio	Importe renta
				A
Administradores				

2	Nombre o razón social	Domicilio social	Clave país/territorio	Importe renta
				B
Administradores				

3	Nombre o razón social	Domicilio social	Clave país/territorio	Importe renta
				C
Administradores				

4	Nombre o razón social	Domicilio social	Clave país/territorio	Importe renta
				D
Administradores				

5	Nombre o razón social	Domicilio social	Clave país/territorio	Importe renta
				E
Administradores				

6	Nombre o razón social	Domicilio social	Clave país/territorio	Importe renta
				F
Administradores				

Total importe (A + B + C + D + E + F) **529**

Modelo N.I.F. Apellidos y nombre o razón social

200

TRIBUTACIÓN CONJUNTA AL ESTADO Y A LAS ADMINISTRACIONES FORALES DEL PAÍS VASCO Y NAVARRA

APLICACIÓN DEL CONCIERTO ECONÓMICO CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO Y DEL CONVENIO ECONÓMICO ENTRE EL ESTADO Y LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Volumen total de las operaciones realizadas por la entidad en el ejercicio (incluidas las operaciones realizadas en el extranjero)	050		
Volumen de las operaciones realizadas en el extranjero durante el ejercicio	051		
Volumen de las operaciones realizadas en:			
Territorios históricos del País Vasco: ÁLAVA	052		
GUIPÚZCOA	053		
VIZCAYA	054		
Territorio de la Comunidad Foral de NAVARRA	055		

CÁLCULO DE LOS PORCENTAJES DE TRIBUTACIÓN A CADA UNA DE LAS ADMINISTRACIONES

Diputación Foral de ÁLAVA: $\frac{052}{050} / \left(\frac{050}{050} - \frac{051}{051} \right) \times 100$	626	%
Diputación Foral de GUIPÚZCOA: $\frac{053}{050} / \left(\frac{050}{050} - \frac{051}{051} \right) \times 100$	627	%
Diputación Foral de VIZCAYA: $\frac{054}{050} / \left(\frac{050}{050} - \frac{051}{051} \right) \times 100$	628	%
Diputación Foral de NAVARRA: $\frac{055}{050} / \left(\frac{050}{050} - \frac{051}{051} \right) \times 100$	629	%
Administración del Estado: $100 - \left(\frac{626}{626} + \frac{627}{627} + \frac{628}{628} + \frac{629}{629} \right)$	625	% (*)

DETERMINACIÓN DEL LÍQUIDO A INGRESAR O A DEVOLVER A CADA UNA DE LAS ADMINISTRACIONES

	ÁLAVA	GUIPÚZCOA	VIZCAYA	NAVARRA	TOTAL
Cuota del ejercicio a ingresar o a devolver	420	421	426	427	600
1º	402	442	443	444	602
2º	445	446	447	448	604
3º	449	450	451	465	606
Pagos fraccionados imputados por soc. en transparencia fiscal (rég. transitorio) ..	466	467	468	469	608
Cuota imputada por sociedades en transparencia fiscal (régimen transitorio) ..	470	471	472	473	610
Cuota diferencial	474	475	476	477	612
Devolución atribuible a socios residentes (rég. transitorio transparencia fiscal)	478	479	480	481	614
Incremento por pérdida beneficios fiscales períodos anteriores	482	483	484	485	616
Intereses de demora	486	487	488	489	618
Importe ingreso/devolución de la declaración originaria	490	491	492	493	620
Líquido a ingresar o a devolver	494	495	496	497	622

(*) Pueden consultarse instrucciones.

Modelo
200

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

2004

Página 14

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE DETERMINADAS PARTIDAS DEL ACTIVO DEL BALANCE

Amortización acumulada de gastos de investigación y desarrollo, propiedad industrial y aplicaciones informáticas	901		
Amortización acumulada de derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero	902		
Amortización acumulada de otro inmovilizado inmaterial	903		
Terrenos y bienes naturales	904		
Bienes del Patrimonio Histórico (sólo para entidades sin fines lucrativos)	973		
Construcciones	905		
Equipos para procesos de información	906		
Elementos de transporte	907		
Otro inmovilizado material	908		
Amortización acumulada de construcciones	909		
Amortización acumulada de instalaciones técnicas y maquinaria	910		
Amortización acumulada de otras instalaciones, utillaje y mobiliario	911		
Amortización acumulada de equipos para procesos de información	912		
Amortización acumulada de elementos de transporte	913		
Amortización acumulada de otro inmovilizado material	914		
Provisión por depreciación de valores negociables a largo plazo de empresas del grupo	915		
Provisión para insolvencias de créditos a largo plazo a empresas del grupo	916		
Provisión por depreciación de valores negociables a largo plazo de empresas asociadas	917		
Provisión para insolvencias de créditos a largo plazo a empresas asociadas	918		
Provisión por depreciación de valores negociables a largo plazo	919		
Provisión para insolvencias de créditos a largo plazo	920		
Provisión para depósitos y fianzas constituidos a largo plazo	921		
Provisión por depreciación de valores negociables a corto plazo de empresas del grupo	922		
Provisión para insolvencias de créditos a corto plazo a empresas del grupo	923		
Provisión por depreciación de valores negociables a corto plazo de empresas asociadas	924		
Provisión para insolvencias de créditos a corto plazo a empresas asociadas	925		
Provisiones para otras inversiones financieras temporales	926		
Clientes y deudores de dudoso cobro	927		

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE DETERMINADAS PARTIDAS DEL PASIVO DEL BALANCE

Reserva de revalorización Real Decreto-Ley 7/1996	935		
Provisiones para pensiones y obligaciones similares a corto plazo	936		
Provisiones para impuestos a corto plazo	937		
Otras provisiones para riesgos y gastos a corto plazo	938		

Modelo
200

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

2004

Página 15A

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE DETERMINADAS PARTIDAS DEL DEBE DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

Sueldos y salarios	945		
Seguridad Social a cargo de la empresa	946		
Aportaciones a planes de pensiones y otros sistemas complementarios	947		
Indemnizaciones	948		
Otros gastos sociales	949		
Amortización de gastos de establecimiento	950		
Amortización del inmovilizado inmaterial	951		
Amortización del inmovilizado material	952		
Gastos en investigación y desarrollo del ejercicio	953		
Arrendamientos y cánones	954		
Reparaciones y conservación	955		
Servicios de profesionales independientes	956		
Transportes	957		
Primas de seguros	958		
Servicios bancarios y similares	959		
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	960		
Suministros	961		
Otros servicios	962		
Ayudas monetarias y otros gastos (sólo para entidades sin fines lucrativos)	971		
Variación de las provisiones de inmovilizado inmaterial	963		
Variación de las provisiones de inmovilizado material	964		
Variación de las provisiones de cartera de control en empresas del grupo	965		
Variación de las provisiones de cartera de control en empresas asociadas	966		
Pérdidas procedentes del inmovilizado inmaterial	967		
Pérdidas procedentes del inmovilizado material	968		
Pérdidas procedentes de la cartera de control en empresas del grupo	969		
Pérdidas procedentes de la cartera de control en empresas asociadas	970		

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE DETERMINADAS PARTIDAS DEL HABER DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

Cifra de negocios exterior	975		
Cifra de negocios nacional	976		
Ingresos propios de la entidad (sólo para entidades sin fines lucrativos)	972		
Trabajos realizados por la empresa para el inmovilizado inmaterial	977		
Trabajos realizados por la empresa para el inmovilizado material y en curso	978		
Incorporación al activo de gastos de establecimiento y de formalización de deudas	979		
Ingresos por arrendamientos	980		
Ingresos por propiedad industrial cedida en explotación	981		
Otros ingresos de gestión	982		
Beneficios procedentes del inmovilizado inmaterial	983		
Beneficios procedentes del inmovilizado material	984		
Beneficios procedentes de la cartera de control en empresas del grupo	985		
Beneficios procedentes de la cartera de control en empresas asociadas	986		

Modelo
200

N.I.F. Apellidos y nombre o razón social

2004
Página 15B

COMUNICACIÓN DEL IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS

GRUPOS DE SOCIEDADES, ART. 42 CÓDIGO DE COMERCIO, INCLUIDAS ENTIDADES DE CRÉDITO Y ASEGURADORAS

Importe neto de la cifra de negocios del conjunto de las entidades del grupo

N.I.F. de las entidades del grupo ⁽¹⁾ (Excepto el de la entidad dominante)	1	<input type="text"/>	4	<input type="text"/>	7	<input type="text"/>
	2	<input type="text"/>	5	<input type="text"/>	8	<input type="text"/>
	3	<input type="text"/>	6	<input type="text"/>	9	<input type="text"/>

NO RESIDENTES CON MÁS DE UN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN ESPAÑA

Importe neto de la cifra de negocios del conjunto de establecimientos permanentes de la misma persona física o entidad titular

Número de establecimientos permanentes a través de los que opera, en caso de persona física titular

N.I.F. de los establecimientos permanentes, en caso de entidad titular ⁽¹⁾ (Excepto el del establecimiento permanente al que se refiere esta declaración)	1	<input type="text"/>	3	<input type="text"/>
	2	<input type="text"/>	4	<input type="text"/>
			5	<input type="text"/>

(1) En el supuesto de tener que consignar más entidades de las previstas en este documento, adjunte cuantas copias del mismo sean necesarias.

Modelo
200

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

2004

Página 16

ENTIDADES SOMETIDAS A LAS NORMAS DE CONTABILIDAD DEL BANCO DE ESPAÑA. BALANCE**ACTIVO**

Caja y bancos centrales	105		
Entidades de crédito	106		
Crédito a las administraciones públicas españolas	107		
Crédito a otros sectores residentes	108		
Crédito a no residentes	109		
Renta fija. De administraciones públicas	111		
Renta fija. De entidades de crédito	112		
Renta fija. De otros sectores residentes y no residentes	113		
Cartera de renta fija	115		
Activos dudosos	116		
Participaciones en entidades de crédito del grupo	117		
Participaciones en otras empresas del grupo	118		
Participaciones en otras entidades de crédito	119		
Participaciones en otras empresas	120		
Otras acciones y títulos de renta variable	121		
Cartera de renta variable	123		
Mobiliario, instalaciones y vehículos	124		
Inmuebles	125		
Inmovilizado procedente de adjudicaciones o recuperaciones	126		
Derechos sobre bienes tomados en arrendamiento financiero	127		
Inmovilizado	129		
Aplicación fondo obra social / fondo de educación y promoción	130		
Activos inmateriales	135		
Valores propios y accionistas	136		
Dividendos activos a cuenta	137		
Hacienda pública: saldos fiscales recuperables	138		
Otras cuentas diversas	140		
Cuentas diversas	142		
Cuentas de periodificación	143		
Pérdidas de ejercicios anteriores	144		
Pérdidas del ejercicio	145		
Pérdidas pendientes de regularizar	146		
Total activo	147		

Modelo
200

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

2004

Página 17

ENTIDADES SOMETIDAS A LAS NORMAS DE CONTABILIDAD DEL BANCO DE ESPAÑA. BALANCE**PASIVO**

Banco de España	201		
Entidades de crédito	202		
Acreeedores. Administraciones públicas españolas	203		
Acreeedores. Otros sectores residentes. Cuentas corrientes	204		
Acreeedores. Otros sectores residentes. Cuentas de ahorro	205		
Acreeedores. Otros sectores residentes. Imposiciones a plazo	206		
Acreeedores. Otros sectores residentes. Cesión temporal de activos	207		
Acreeedores. Otros sectores residentes. Otras cuentas	208		
Acreeedores. Otros sectores residentes	210		
Acreeedores no residentes	211		
Empréstitos y otros valores negociables	212		
Financiaciones subordinadas	213		
Impuesto sobre beneficios diferido	214		
Otras cuentas diversas	216		
Cuentas diversas	218		
Cuentas de periodificación	219		
Fondo de insolvencias	235		
Fondo de riesgo país	236		
Fondo de fluctuación de valores renta fija	237		
Fondo de fluctuación de valores renta variable	238		
Provisiones por operaciones de futuro	239		
Fondos de cobertura de inmovilizado	240		
Fondos internos de pensiones y obligaciones similares	241		
Provisión para impuestos	242		
Fondos específicos para cobertura de otros activos	243		
Otras provisiones para riesgos y cargas	246		
Bloqueo de beneficios	247		
Fondo para riesgos generales	244		
Fondos especiales	220		
Capital o Fondo de dotación	221		
Prima emisión acciones	245		
Regularizaciones de balance	222		
Otras reservas	223		
Reservas	224		
Fondo obra social / Fondo educación y promoción	225		
Remanente	227		
Beneficio del ejercicio	228		
Beneficios	230		
Total pasivo	231		

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE DETERMINADAS PARTIDAS DEL PASIVO DEL BALANCE

Fondos de insolvencias por cobertura específica	250		
Fondos de insolvencias por cobertura genérica	251		
Fondos de involucencias por cobertura estadística	252		

Modelo
200

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

2004

Página 18

ENTIDADES SOMETIDAS A LAS NORMAS DE CONTABILIDAD DEL BANCO DE ESPAÑA. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS**DEBE**

Intereses y cargas asimiladas. De Banco de España	301		
Intereses y cargas asimiladas. De entidades de crédito	302		
Intereses y cargas asimiladas. De acreedores, administraciones públicas	303		
Intereses y cargas asimiladas. De acreedores, otros sectores residentes	304		
Intereses y cargas asimiladas. De acreedores no residentes	305		
Intereses y cargas asimiladas. De empréstitos y otros valores negociables	306		
Intereses y cargas asimiladas. De financiaciones subordinadas	307		
Intereses y cargas asimiladas. Otros intereses y cargas	309		
Intereses y cargas asimiladas	311		
Corretajes y comisiones varias	312		
Pérdidas en la cartera de negociación	313		
Pérdidas en la cartera de renta fija de inversión	314		
Pérdidas en la cartera de renta variable	315		
Pérdidas por ventas de otros activos financieros	316		
Quebrantos por otras operaciones de futuro	317		
Quebrantos por diferencias de cambio	318		
Acreedores por valores	319		
Pérdidas por operaciones financieras	320		
Gastos de personal. Sueldos y gratificaciones	321		
Gastos de personal. Cuotas de la Seguridad Social	322		
Gastos de personal. Dotaciones y aportaciones a fondos de pensiones internos y externos	323		
Gastos de personal. Indemnizaciones por despidos	324		
Gastos de personal. Gastos de formación	360		
Gastos de personal. Otros gastos	325		
Gastos de personal	327		
Gastos generales	336		
Contribuciones e impuestos	337		
Amortizaciones y saneamientos. De mobiliario, instalaciones y vehículos	338		
Amortizaciones y saneamientos. De equipos de informática	339		
Amortizaciones y saneamientos. De inmuebles	340		
Amortizaciones y saneamientos. De derechos sobre bienes tomados en arrendamiento financiero	343		
Amortizaciones y saneamientos. De gastos amortizables	342		
Amortizaciones y saneamientos de inmovilizado y activos inmateriales	344		
Quebrantos diversos	345		
Insolvencias	349		
Pérdidas netas en participaciones permanentes y cartera de inversión a vencimiento	361		
Pérdidas netas por enajenación de inmovilizado	362		
Otras dotaciones a fondos especiales	363		
Pagos a pensionistas y dotaciones y aportaciones extraordinarias a fondos de pensiones internos y externos	364		
Otros quebrantos extraordinarios	365		
Quebrantos extraordinarios	350		
Impuesto sobre beneficios	354		
Otros impuestos	366		
Beneficio neto	355		
Total debe	356		

Modelo
200

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

2004

Página 19

ENTIDADES SOMETIDAS A LAS NORMAS DE CONTABILIDAD DEL BANCO DE ESPAÑA. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS**HABER**

Intereses y rendimientos asimilados. Banco de España y otros bancos centrales	401		
Intereses y rendimientos asimilados. Entidades de crédito	403		
Intereses y rendimientos asimilados. Crédito a administraciones públicas	404		
Intereses y rendimientos asimilados. Crédito a otros sectores residentes	405		
Intereses y rendimientos asimilados. Crédito a no residentes	406		
Intereses y rendimientos asimilados. Activos dudosos	407		
Intereses y rendimientos asimilados. Cartera de renta fija	408		
Intereses y rendimientos asimilados. Otros	410		
Intereses y rendimientos asimilados	412		
Dividendos de participaciones en el grupo	413		
Dividendos de participaciones	414		
Dividendos de otras acciones y otros títulos de renta variable	415		
Rendimiento de la cartera de renta variable	417		
Comisiones percibidas	418		
Beneficios en la cartera de negociación	409		
Beneficios en la cartera de renta fija de inversión	411		
Beneficios en la cartera de renta variable	422		
Beneficios por venta de otros activos financieros	423		
Productos por otras operaciones de futuro	424		
Productos por diferencias de cambio	425		
Acreeedores por valores	416		
Beneficios por operaciones financieras	419		
Recuperación de otros fondos y de activos en suspenso	428		
Productos diversos	429		
Beneficios netos en venta de participaciones permanentes y cartera de inversión a vencimiento	433		
Beneficios netos por enajenación del inmovilizado	434		
Otros productos extraordinarios y atípicos	498		
Beneficios extraordinarios y atípicos	430		
Pérdidas netas	431		
Total haber	432		

DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS**BASE DE REPARTO**

Pérdidas y ganancias	355		
Remanente	452		
Reservas voluntarias	453		
Otras reservas	454		
Total	455		

DISTRIBUCIÓN

A reservas	456		
Intereses aportaciones al capital (Coop. Crédito)	457		
A dividendo activo	458		
A dotación O.S. (Cajas)	459		
A F.R.O. y F.E.P. (Coop. Crédito)	460		
A retornos cooperativos (Coop. Crédito)	461		
A otras aplicaciones	462		
A compensac. pérdidas ejerc. anteriores	463		
A remanente	464		
Total distribuido	499		

CIFRA DE NEGOCIOS

Las entidades que hayan marcado la clave [024] deberán consignar a continuación el importe neto de la cifra de negocios en el ejercicio 2004	989		
--	-----	--	--

Modelo
200

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

2004

Página 20A

ENTIDADES ASEGURADORAS. BALANCE**ACTIVO (I)**

Accionistas por desembolsos no exigidos	101		
Gastos de constitución	103		
Gastos de establecimiento	104		
Gastos de ampliación de capital	105		
Gastos de establecimiento	106		
Gastos de adquisición de cartera	108		
Otro inmovilizado inmaterial	109		
Amortizaciones acumuladas (-)	110		
Provisiones (-)	111		
Inmovilizado inmaterial	112		
Gastos por comisiones anticipadas y otros gastos de adquisición	114		
Diferencias negativas por instrumentos derivados	115		
Otros gastos	116		
Gastos a distribuir en varios ejercicios	117		
Terrenos y construcciones	119		
Otras inversiones materiales	120		
Anticipos e inversiones materiales en curso	121		
Amortizaciones acumuladas (-)	122		
Provisiones (-)	123		
Inversiones materiales	124		
Participaciones en empresas del grupo	126		
Desembolsos pendientes sobre acciones o participaciones de empresas del grupo (-)	127		
Valores de renta fija de empresas del grupo	128		
Participaciones en empresas asociadas	129		
Desembolsos pendientes sobre acciones de empresas asociadas y multigrupo (-)	130		
Valores de renta fija de empresas asociadas	131		
Otras inversiones financieras en empresas del grupo	132		
Otras inversiones financieras en empresas asociadas	133		
Provisiones (-)	134		
Inversiones financieras en empresas del grupo y asociadas	135		
Inversiones financieras en capital	137		
Desembolsos pendientes (-)	138		
Valores de renta fija	139		
Valores indexados	140		
Préstamos hipotecarios	141		
Otros préstamos y anticipos sobre pólizas	142		
Participaciones en fondos de inversión	143		
Depósitos en entidades de crédito	144		
Otras inversiones financieras	145		
Provisiones (-)	146		
Otras inversiones financieras	147		

Modelo
200

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

2004

Página 20B

ENTIDADES ASEGURADORAS. BALANCE**ACTIVO (II)**

Depósitos constituidos por reaseguro aceptado	148		
Inversiones por cuenta de los tomadores de seguros de vida que asuman el riesgo de la inversión	149		
Provisiones para primas no consumidas	150		
Provisión para seguros de vida	151		
Provisión para prestaciones	152		
Otras provisiones técnicas	153		
Participaciones del reaseguro en las provisiones técnicas	154		
Tomadores de seguros	155		
Provisiones para primas pendientes de cobro (-)	156		
Mediadores	157		
Provisión para insolvencias de mediadores (-)	158		
Créditos por operaciones de reaseguro	159		
Créditos por operaciones de coaseguro	160		
Accionistas por desembolsos exigidos	161		
Créditos fiscales, sociales y otros	162		
Provisiones (-)	163		
Créditos	164		
Inmovilizado material	165		
Amortización acumulada del inmovilizado material (-)	166		
Provisión por depreciación del inmovilizado material (-)	167		
Efectivo en entidades de crédito, cheques y dinero en caja	168		
Acciones propias en situaciones especiales	169		
Otros activos	170		
Provisiones (-)	171		
Otros activos	172		
Intereses devengados y no vencidos	173		
Primas devengadas y no emitidas	174		
Otras cuentas de periodificación	175		
Comisiones y otros gastos de adquisición	176		
Ajustes por periodificación	177		
Total activo	180		

Modelo
200

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

2004

Página 21

ENTIDADES ASEGURADORAS. BALANCE**PASIVO**

Capital suscrito o fondo mutual	201		
Prima de emisión	202		
Reserva de revalorización Real Decreto-Ley 7/1996	203		
Otras reservas de revalorización	204		
Reservas	205		
Acciones propias para reducción de capital (-)	206		
Remanente	207		
Resultados negativos de ejercicios anteriores (-)	208		
Aportaciones no reintegrables de socios	209		
Resultado del ejercicio (P. y G.) (+ ó -)	210		
Dividendo a cuenta (-)	211		
Capital y reservas	212		
Ingresos a distribuir en varios ejercicios	214		
Pasivos subordinados	216		
Provisiones para primas no consumidas y para riesgos en curso	218		
Provisiones de seguros de vida	219		
Provisiones para prestaciones	220		
Provisiones para participación en beneficios y para extornos	221		
Provisiones para estabilización	222		
Otras provisiones técnicas	223		
Provisiones técnicas	224		
Provisiones técnicas relativas al seguro de vida cuando el riesgo de inversión lo asumen los tomadores	226		
Provisión para pensiones y obligaciones similares	228		
Provisión para tributos	229		
Provisión para pagos por convenios de liquidación	230		
Otras provisiones	231		
Provisiones para riesgos y gastos	232		
Depósitos recibidos por reaseguro cedido	234		
Deudas con asegurados	236		
Deudas con mediadores	237		
Deudas condicionadas	238		
Deudas por operaciones de reaseguro	239		
Deudas por operaciones de coaseguro	240		
Empréstitos	241		
Deudas con entidades de crédito	242		
Deudas por operaciones preparatorias de contratos de seguro	243		
Deudas por operaciones de cesiones temporales de activos, empresas del grupo y asociadas	244		
Otras deudas por operaciones de cesiones temporales de activos	245		
Otras deudas con empresas del grupo y asociadas	246		
Deudas fiscales, sociales y otras	247		
Deudas	248		
Ajustes por periodificación	250		
Total pasivo	252		

Modelo
200

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

2004

Página 22

ENTIDADES ASEGURADORAS. PÉRDIDAS Y GANANCIAS (I)**CUENTA TÉCNICA - SEGURO NO VIDA**

Primas devengadas, seguro directo	301		
Primas devengadas, reaseguro aceptado	302		
Variación de la provisión para primas pendientes de cobro	303		
Primas del reaseguro cedido	304		
Variación de la provisión para primas no consumidas y para riesgos en curso, seguro directo	305		
Variación de la provisión para primas no consumidas y para riesgos en curso, reaseguro aceptado	306		
Variación de la provisión para primas no consumidas, reaseguro cedido	307		
Primas Imputadas al Ejercicio, Netas de Reaseguro	308		
Ingresos procedentes de inversiones materiales	309		
Ingresos procedentes de inversiones financieras	310		
Aplicaciones de correcciones de valor de las inversiones	311		
Beneficencias en realización de inversiones	312		
Ingresos de las Inversiones	313		
Otros Ingresos Técnicos	314		
Prestaciones pagadas, seguro directo	315		
Prestaciones pagadas, reaseguro aceptado	316		
Prestaciones pagadas, reaseguro cedido	317		
Variación de la provisión para prestaciones, seguro directo	318		
Variación de la provisión para prestaciones, reaseguro aceptado	319		
Variación de la provisión para prestaciones, reaseguro cedido	320		
Gastos imputables a prestaciones	321		
Siniestralidad del Ejercicio, Neta de Reaseguro	322		
Variación de otras Provisiones Técnicas, Netas de Reaseguro	323		
Prestaciones y gastos por participación en beneficios y externos	324		
Variación de la provisión para participación en beneficios y externos	325		
Participación en Beneficios y Externos	326		
Gastos de adquisición	327		
Gastos de administración	328		
Comisiones y participaciones en el reaseguro cedido y retrocedido	329		
Gastos de Explotación Netos	330		
Variación de la Provisión de Estabilización	331		
Variación de provisiones por insolvencias	332		
Variación de provisiones por depreciación del inmovilizado	333		
Variación de prestaciones por convenios de liquidación de siniestros	334		
Otros	335		
Otros Gastos Técnicos	336		
Gastos de gestión de las inversiones	337		
Amortización de inversiones materiales	338		
Provisiones de inversiones materiales	339		
Provisiones de inversiones financieras	340		
Pérdidas procedentes de las inversiones materiales	341		
Pérdidas procedentes de las inversiones financieras	342		
Gastos de las Inversiones	343		
Subtotal (Resultado de la Cuenta Técnica del Seguro No Vida)	344		

Nota: El criterio de signos que debe aplicarse a las distintas partidas de la cuenta de Pérdidas y Ganancias es el definido en el Plan de Contabilidad de Entidades Aseguradoras; es decir, todas las partidas deben figurar con el signo con que operen en el cálculo del resultado.

Modelo
200

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

2004

Página 23

ENTIDADES ASEGURADORAS. PÉRDIDAS Y GANANCIAS (II)**CUENTA TÉCNICA - SEGURO DE VIDA**

Primas devengadas, seguro directo	350		
Primas devengadas, reaseguro aceptado	351		
Variación de la provisión para primas pendientes de cobro	352		
Primas del reaseguro cedido	353		
Variación de la provisión para primas no consumidas y para riesgos en curso, seguro directo	354		
Variación de la provisión para primas no consumidas y para riesgos en curso, reaseguro aceptado	355		
Variación de la provisión para primas no consumidas, reaseguro cedido	356		
Primas Imputadas al Ejercicio, Netas de Reaseguro	357		
Ingresos procedentes de inversiones materiales	358		
Ingresos procedentes de inversiones financieras	359		
Aplicaciones de correcciones de valor de las inversiones	360		
Beneficios en realización de inversiones	361		
Ingresos de las Inversiones	362		
Plusvalías no realizadas de las Inversiones	363		
Otros Ingresos Técnicos	364		
Prestaciones pagadas, seguro directo	365		
Prestaciones pagadas, reaseguro aceptado	366		
Prestaciones pagadas, reaseguro cedido	367		
Variación de la provisión para prestaciones, seguro directo	368		
Variación de la provisión para prestaciones, reaseguro aceptado	369		
Variación de la provisión para prestaciones, reaseguro cedido	370		
Gastos imputables a prestaciones	371		
Siniestralidad del Ejercicio, Neta de Reaseguro	372		
Provisiones para seguros de vida, seguro directo	373		
Provisiones para seguros de vida, reaseguro aceptado	374		
Provisiones para seguros de vida, reaseguro cedido	375		
Provisiones para seguros de vida cuando el riesgo de la inversión lo asuman los tomadores de seguros	376		
Variación de Otras Provisiones Técnicas, Netas de Reaseguro	377		
Prestaciones y gastos por participación en beneficios y extornos	378		
Variación de la provisión para participación en beneficios y extornos	379		
Participación en Beneficios y Extornos	380		
Gastos de adquisición	381		
Variación del importe de los gastos de adquisición diferidos	382		
Gastos de administración	383		
Comisiones y participaciones del reaseguro cedido y retrocedido	384		
Gastos de Explotación Netos	385		
Variación de provisiones por insolvencias	386		
Variación de provisiones por depreciación del inmovilizado	387		
Otros	388		
Otros Gastos Técnicos	389		
Gastos de gestión de las inversiones	390		
Amortización de inversiones materiales	391		
Provisiones de inversiones materiales	392		
Provisiones de inversiones financieras	393		
Pérdidas procedentes de las inversiones materiales	394		
Pérdidas procedentes de las inversiones financieras	395		
Gastos de las Inversiones	396		
Minusvalías no realizadas de las Inversiones	397		
Subtotal (Resultado de la Cuenta Técnica del Seguro de Vida)	398		

Modelo
200

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

2004

Página 24

ENTIDADES ASEGURADORAS. PÉRDIDAS Y GANANCIAS (III)**CUENTA NO TÉCNICA**

Resultado de la Cuenta Técnica del Seguro No Vida	400		
Resultado de la Cuenta Técnica del Seguro de Vida	401		
Ingresos procedentes de inversiones materiales	199		
Ingresos procedentes de las inversiones financieras	403		
Aplicaciones de correcciones de valor de las inversiones	404		
Beneficios en realización de inversiones	405		
Ingresos de las Inversiones	406		
Gastos de inversiones y cuentas financieras	407		
Gastos de inversiones materiales	408		
Amortización de inversiones materiales	409		
Provisiones de inversiones materiales	410		
Provisiones de inversiones financieras	411		
Pérdidas procedentes de las inversiones materiales	412		
Pérdidas procedentes de las inversiones financieras	413		
Gastos de las Inversiones	414		
Otros ingresos	415		
Otros gastos	416		
Ingresos Extraordinarios	417		
Gastos Extraordinarios	418		
Impuesto sobre Beneficios	419		
Resultado del ejercicio	422		

DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS**BASE DE REPARTO**

Pérdidas y Ganancias	423		
Remanente	452		
Reservas voluntarias	453		
Otras reservas	454		
Total	455		

DISTRIBUCIÓN

A reserva legal	456		
A reservas especiales	457		
A reservas voluntarias	458		
A otras reservas	459		
A dividendos	460		
A compensación pérdidas de ejerc. anteriores ..	461		
A remanente	462		
A otras aplicaciones	463		
Total distribuido	464		

CIFRA DE NEGOCIOS

Las entidades que hayan marcado la clave [024] deberán consignar a continuación el importe neto de la cifra de negocios en el ejercicio 2004	989		
--	-----	--	--



Agencia Tributaria

Delegación o Diputación / Comunidad Foral de _____

Administración de _____ Código de Administración _____

Impuesto sobre Sociedades 2004

DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN

Modelo 200

Identificación (1)

Ejercicio

Tipo ejercicio

Período

De a

200NNNNNNNNN N
Espacio reservado para la numeración por código de barras

N.I.F. _____ Nombre o Razón social _____

S.G. _____ Domicilio fiscal, nombre vía pública _____ Número _____ Esc. _____ Piso _____ Prta. _____ Teléfono _____

Municipio _____ Código _____ Provincia _____ Código Postal _____

Liquidación (3)

Base imponible

Cuota íntegra

Líquido a ingresar o a devolver

Estado	621	<input type="text" value=""/>	<input type="text" value=""/>
Álava	494	<input type="text" value=""/>	<input type="text" value=""/>
Guipúzcoa	495	<input type="text" value=""/>	<input type="text" value=""/>
Vizcaya	496	<input type="text" value=""/>	<input type="text" value=""/>
Navarra	497	<input type="text" value=""/>	<input type="text" value=""/>

Devolución (4)

Si la clave "líquido a ingresar o a devolver" es negativa, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Renuncia a la devolución Devolución por transferencia

Importe:

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad: Oficina DC Núm. de cuenta

Importante: Ponga especial cuidado en la correcta cumplimentación de los datos de la cuenta en la que desea recibir la transferencia bancaria.

Ingreso (5)

Si la clave "líquido a ingresar o a devolver" es positiva, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Ingreso efectuado a favor del **Tesoro Público**. Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la A.E.A.T. de declaraciones-liquidaciones o autoliquidaciones o, en su caso, a favor de la Diputación Foral o Comunidad Foral que corresponda.

Forma de pago: En efectivo E.C. Adeudo en cuenta

Importe:

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad: Oficina DC Núm. de cuenta

Cuota cero (6)

Cuota cero

Declarante (7)

..... a de de

Firma

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

Ejemplar para la Administración



Agencia Tributaria

Delegación o Diputación / Comunidad Foral de _____

Administración de _____ Código de Administración _____

Impuesto sobre Sociedades 2004

DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN

Modelo 200

Identificación (1)

Ejercicio

Tipo ejercicio

Período O A

De a

200NNNNNNNN N
Espacio reservado para la numeración por código de barras

Espacio reservado para la etiqueta identificativa. La etiqueta identificativa es imprescindible para la presentación de esta declaración-liquidación en una entidad colaboradora.

Devengo (2)

N.I.F. _____ Nombre o Razón social _____

S.G. _____ Domicilio fiscal, nombre vía pública _____ Número _____ Esc. _____ Piso _____ Prta. _____ Teléfono _____

Municipio _____ Código _____ Provincia _____ Código Postal _____

Liquidación (3)

Base imponible _____

Cuota íntegra _____

Líquido a ingresar o a devolver

Estado	621	_____
Álava	494	_____
Guipúzcoa	495	_____
Vizcaya	496	_____
Navarra	497	_____

Devolución (4)

Si la clave "líquido a ingresar o a devolver" es negativa, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Renuncia a la devolución Devolución por transferencia

Importe: _____

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad:	Oficina	DC	Núm. de cuenta
_____	_____	_____	_____

Importante: Ponga especial cuidado en la correcta cumplimentación de los datos de la cuenta en la que desea recibir la transferencia bancaria.

Ingreso (5)

Si la clave "líquido a ingresar o a devolver" es positiva, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Ingreso efectuado a favor del **Tesoro Público**. Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la A.E.A.T. de declaraciones-liquidaciones o autoliquidaciones o, en su caso, a favor de la Diputación Foral o Comunidad Foral que corresponda.

Forma de pago: En efectivo E.C. Adeudo en cuenta

Importe: _____

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad:	Oficina	DC	Núm. de cuenta
_____	_____	_____	_____

Cuota cero (6)

Cuota cero

Declarante (7)

..... a de de

Firma

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

Ejemplar para el declarante



Agencia Tributaria

Delegación o Diputación / Comunidad Foral de _____

Administración de _____ Código de Administración _____

Impuesto sobre Sociedades 2004

DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN

Modelo 200

Identificación (1)

Ejercicio

Tipo ejercicio

Período O A

De a

200NNNNNNNN N
Espacio reservado para la numeración por código de barras

N.I.F. _____ Nombre o Razón social _____

S.G. _____ Domicilio fiscal, nombre vía pública _____ Número _____ Esc. _____ Piso _____ Prta. _____ Teléfono _____

Municipio _____ Código _____ Provincia _____ Código Postal _____

Liquidación (3)

Devolución (4)

Si la clave "líquido a ingresar o a devolver" es negativa, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Renuncia a la devolución Devolución por transferencia

Importe: D

Código cuenta cliente (CCC)
Entidad: Oficina DC Núm. de cuenta _____

Importante: Ponga especial cuidado en la correcta cumplimentación de los datos de la cuenta en la que desea recibir la transferencia bancaria.

Ingreso (5)

Si la clave "líquido a ingresar o a devolver" es positiva, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Ingreso efectuado a favor del **Tesoro Público**. Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la A.E.A.T. de declaraciones-liquidaciones o autoliquidaciones o, en su caso, a favor de la Diputación Foral o Comunidad Foral que corresponda.

Forma de pago: En efectivo E.C. Adeudo en cuenta

IMPORTE: I

Código cuenta cliente (CCC)
Entidad: Oficina DC Núm. de cuenta _____

Cuota cero (6)

Cuota cero

Declarante (7)

..... a de de

Firma

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

Ejemplar para la entidad colaboradora

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES
MODELO 200
DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN
INSTRUCCIONES

Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo, sobre superficie dura, y con letras mayúsculas.

1) IDENTIFICACIÓN

Se deberán adherir las etiquetas identificativas facilitadas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el espacio reservado al efecto, en cada uno de los tres ejemplares de este documento, no siendo necesario que se cumplimenten los datos de identificación. Téngase en cuenta que si la declaración se presenta en una entidad colaboradora, necesariamente deberá llevar adheridas las citadas etiquetas.

Los datos de identificación sólo los cumplimentarán aquellas personas o entidades que no dispongan de etiquetas, en cuyo caso, deberán adjuntar fotocopia del documento acreditativo del N.I.F.

2) DEVENGO

Tipo de ejercicio: Deberá consignarse el dígito 1, 2 ó 3, según la siguiente tabla:

- | | |
|---|---|
| - en el caso de ejercicio económico de 12 meses de duración, que coincida con el año natural | 1 |
| - en el caso de ejercicio económico de 12 meses de duración, que NO coincida con el año natural | 2 |
| - en el caso de ejercicio económico de duración inferior a 12 meses | 3 |

Ejemplo: ejercicio iniciado el 1 de enero de 2004 y cerrado el 31 de diciembre de 2004. En este caso deberá consignarse un 1 en la clave tipo de ejercicio.

Además, deberán consignarse las fechas de inicio y cierre del ejercicio, utilizando para representar el año de cierre los dos últimos dígitos de éste.

Ejemplo: manteniendo el mismo supuesto, se consignará: De 01/01/04 a 31/12/04

3) LIQUIDACIÓN

Se anotarán los importes correspondientes a las casillas de igual numeración que aparecen en las páginas 8, 9 y 13 del modelo de declaración.

4) DEVOLUCIÓN

Las entidades que presenten declaración con derecho a devolución, señalarán con una "X" la casilla correspondiente: transferencia bancaria o renuncia a la devolución.

En el supuesto de devolución mediante transferencia bancaria, se consignarán los datos de la cuenta en la que se solicita se realice la transferencia.

Deberá indicarse el importe de la devolución.

5) INGRESO

Indique el importe del ingreso y marque con una "X" la forma de pago. En el supuesto de que éste se realice mediante adeudo en cuenta, deberá cumplimentar debidamente el código cuenta cliente correspondiente.

6) CUOTA CERO

Si en el período impositivo objeto de declaración no existe líquido a ingresar o a devolver y, en todo caso, en el supuesto de entidades integradas en un grupo de sociedades, incluidos los de cooperativas, que tributen por el régimen fiscal especial establecido en el capítulo VII del título VII de la L.I.S. y en el Real Decreto 1345/1992, respectivamente, deberá marcarse una "X" en el recuadro que aparece en este apartado.

7) DECLARANTE

El documento deberá ser suscrito por el representante de la entidad.

PLAZO DE PRESENTACIÓN

Dentro de los 25 días naturales siguientes a los seis meses posteriores a la conclusión del período impositivo.

Si al inicio del indicado plazo no se hubiera determinado por el Ministro de Economía y Hacienda la forma de presentar la declaración de ese período impositivo, la declaración se presentará dentro de los 25 días naturales siguientes a la fecha de entrada en vigor de la norma que determine dicha forma de presentación. No obstante, en tal supuesto el sujeto pasivo podrá optar por presentar la declaración en el plazo al que se refiere el párrafo anterior cumpliendo los requisitos formales que se hubieran establecido para la declaración del período impositivo precedente.

LUGAR DE PRESENTACIÓN**• Declaración a INGRESAR:**

En cualquier entidad colaboradora (Banco, Caja de Ahorros, Cooperativa de Crédito) situada en territorio español, para lo cual deberá llevar adheridas las etiquetas identificativas.

• Declaración a DEVOLVER POR TRANSFERENCIA:

En la entidad colaboradora (Banco, Caja de Ahorros, Cooperativa de Crédito) donde tenga abierta la cuenta en la que desea se realice la transferencia, para lo cual deberá llevar adheridas las etiquetas identificativas.

Si no dispone de etiquetas identificativas, o no tiene cuenta abierta en ninguna entidad colaboradora sita en territorio español, la declaración se presentará mediante entrega personal en la Delegación o Administración de la A.E.A.T., o bien en la Unidad Central de Gestión de Grandes Empresas de la Oficina Nacional de Inspección o en la Unidad de Gestión de Grandes Empresas de la Delegación Especial de la A.E.A.T. correspondiente a su domicilio fiscal, según proceda en función de la adscripción del sujeto pasivo o contribuyente a una u otra Unidad. Si no dispone de etiquetas identificativas, deberá adjuntar fotocopia del documento acreditativo del N.I.F. Si carece de cuenta abierta en una entidad colaboradora sita en territorio español, se acompañará un escrito haciendo constar esta circunstancia y solicitando la devolución mediante cheque.

• Declaración con resultado CUOTA CERO Y RENUNCIA A LA DEVOLUCIÓN:

En estos casos, la declaración se podrá presentar:

- a) Por correo certificado dirigido a la Delegación o Administración de la A.E.A.T. correspondiente a su domicilio fiscal, o bien a la Unidad Central de Gestión de Grandes Empresas de la Oficina Nacional de Inspección o a la Unidad de Gestión de Grandes Empresas de la Delegación Especial de la A.E.A.T. correspondiente a su domicilio fiscal, según proceda en función de la adscripción del sujeto pasivo a una u otra Unidad.
- b) Mediante entrega personal en su Delegación o Administración de la A.E.A.T., o bien en la Unidad Central de Gestión de Grandes Empresas de la Oficina Nacional de Inspección o en la Unidad de Gestión de Grandes Empresas de la Delegación Especial de la A.E.A.T. correspondiente a su domicilio fiscal, según proceda en función de la adscripción del sujeto pasivo a una u otra Unidad.

En el caso de que se carezca de etiquetas identificativas deberá adjuntar fotocopia del documento acreditativo del N.I.F.

No obstante, los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades que se encuentren acogidos al sistema de cuenta corriente en materia tributaria regulado en el Real Decreto 1108/1999, de 25 de junio, presentarán el correspondiente modelo 200 de acuerdo con las reglas previstas en el apartado sexto de la Orden de 30 de septiembre de 1999 por la que se aprueba el modelo de solicitud de inclusión en el sistema de cuenta corriente tributaria, se establece el lugar de presentación de las declaraciones tributarias que generen deudas o créditos que deban anotarse en dicha cuenta corriente tributaria y se desarrolla lo dispuesto en el citado Real Decreto 1108/1999, y en su caso, de conformidad con lo establecido en la Orden de 22 de diciembre de 1999, por la que se establece el procedimiento para la presentación telemática de las declaraciones-liquidaciones que generen deudas o créditos que deban anotarse en la cuenta corriente en materia tributaria.

Todos los importes se expresarán en euros, debiendo consignarse la parte entera seguida de dos decimales.



Agencia Tributaria

Delegación o Diputación / Comunidad Foral de _____

Administración de _____ Código de Administración _____

Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español) 2004

DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN

Modelo

206

Identificación (1)

Ejercicio ... 2 | 0 | 0 | 4

Tipo ejercicio

Período O A

De _____ 0 | 4 a _____

206NNNNNNNN N
Espacio reservado para la numeración por código de barras

N.I.F. _____ Nombre o Razón social _____

S.G. _____ Domicilio fiscal, nombre vía pública _____ Número _____ Esc. _____ Piso _____ Prta. _____ Teléfono _____

Municipio _____ Código _____ Provincia _____ Código Postal _____

Liquidación (3)

Base imponible 552 _____

Cuota íntegra 562 _____

Líquido a ingresar o a devolver	Estado	621	_____
	Álava	494	_____
	Guipúzcoa	495	_____
	Vizcaya	496	_____
	Navarra	497	_____

Devolución (4)

Si la clave "líquido a ingresar o a devolver" es negativa, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Renuncia a la devolución Devolución por transferencia

Importe: D _____

Entidad: _____ Código cuenta cliente (CCC) _____
Oficina DC Núm. de cuenta _____

Importante: Ponga especial cuidado en la correcta cumplimentación de los datos de la cuenta en la que desea recibir la transferencia bancaria.

Ingreso (5)

Si la clave "líquido a ingresar o a devolver" es positiva, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Ingreso efectuado a favor del **Tesoro Público**. Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la A.E.A.T. de declaraciones-liquidaciones o autoliquidaciones o, en su caso, a favor de la Diputación Foral o Comunidad Foral que corresponda.

Forma de pago: En efectivo E.C. Adeudo en cuenta

Importe: I _____

Entidad: _____ Código cuenta cliente (CCC) _____
Oficina DC Núm. de cuenta _____

Cuota cero (6)

Cuota cero

Declarante (7)

..... a de de

Firma

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

Ejemplar para la Administración



Agencia Tributaria

Delegación o Diputación / Comunidad Foral de _____

Administración de _____ Código de Administración _____

Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español) 2004

DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN

Modelo 206

Identificación (1)

Espacio reservado para la etiqueta identificativa (si no dispone de etiquetas identificativas, consigne sus datos en este apartado y adjunte fotocopia del documento acreditativo del N.I.F.).

Devengo (2)

Ejercicio ... 2 | 0 | 0 | 4

Tipo ejercicio

Período O | A

De _____ a _____

206NNNNNNNN N
Espacio reservado para la numeración por código de barras

N.I.F. _____ Nombre o Razón social _____

S.G. _____ Domicilio fiscal, nombre vía pública _____ Número _____ Esc. _____ Piso _____ Prta. _____ Teléfono _____

Municipio _____ Código _____ Provincia _____ Código Postal _____

Liquidación (3)

Base imponible 552 _____

Cuota íntegra 562 _____

Líquido a ingresar o a devolver

Estado	621	_____
Álava	494	_____
Guipúzcoa	495	_____
Vizcaya	496	_____
Navarra	497	_____

Devolución (4)

Si la clave "líquido a ingresar o a devolver" es negativa, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Renuncia a la devolución Devolución por transferencia

Importe: D _____

Importante: Ponga especial cuidado en la correcta cumplimentación de los datos de la cuenta en la que desea recibir la transferencia bancaria.

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad: Oficina DC Núm. de cuenta

Ingreso (5)

Si la clave "líquido a ingresar o a devolver" es positiva, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Ingreso efectuado a favor del **Tesoro Público**. Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la A.E.A.T. de declaraciones-liquidaciones o autoliquidaciones o, en su caso, a favor de la Diputación Foral o Comunidad Foral que corresponda.

Forma de pago: En efectivo E.C. Adeudo en cuenta

Importe: I _____

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad: Oficina DC Núm. de cuenta

Cuota cero (6)

Cuota cero

Declarante (7)

..... a de de

Firma

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

Ejemplar para el declarante



Agencia Tributaria

Delegación o Diputación / Comunidad Foral de _____

Administración de _____ Código de Administración _____

Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español) 2004

DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN

Modelo
206

Identificación (1)	Espacio reservado para la etiqueta identificativa (si no dispone de etiquetas identificativas, consigne sus datos en este apartado y adjunte fotocopia del documento acreditativo del N.I.F.).		Devengo (2)	Ejercicio ...	2	0	0	4			
				Tipo ejercicio	<input type="checkbox"/>						
				Período	O A						
				De			0	4	a		
				206NNNNNNNN N				Espacio reservado para la numeración por código de barras			
N.I.F.		Nombre o Razón social									
S.G.	Domicilio fiscal, nombre vía pública			Número	Esc.	Piso	Prta.	Teléfono			
Municipio		Código	Provincia					Código Postal			

Liquidación (3)

Devolución (4)

Si la clave "líquido a ingresar o a devolver" es negativa, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Renuncia a la devolución Devolución por transferencia

Importante: Ponga especial cuidado en la correcta cumplimentación de los datos de la cuenta en la que desea recibir la transferencia bancaria.

Importe: D _____

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad:	Oficina	DC	Núm. de cuenta

Ingreso (5)

Si la clave "líquido a ingresar o a devolver" es positiva, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Ingreso efectuado a favor del **Tesoro Público**. Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la A.E.A.T. de declaraciones-liquidaciones o autoliquidaciones o, en su caso, a favor de la Diputación Foral o Comunidad Foral que corresponda.

Forma de pago: En efectivo E.C. Adeudo en cuenta

Importe: I _____

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad:	Oficina	DC	Núm. de cuenta

Cuota cero (6)	<input type="checkbox"/> Cuota cero	Declarante (7) a de de
			Firma

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

Ejemplar para la entidad colaboradora

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE NO RESIDENTES (ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES Y ENTIDADES EN RÉGIMEN DE ATRIBUCIÓN DE RENTAS CONSTITUIDAS EN EL EXTRANJERO CON PRESENCIA EN TERRITORIO ESPAÑOL)

MODELO 206

DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN

INSTRUCCIONES

Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo, sobre superficie dura, y con letras mayúsculas.

1) IDENTIFICACIÓN

Se deberán adherir las etiquetas identificativas facilitadas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el espacio reservado al efecto, en cada uno de los tres ejemplares de este documento, no siendo necesario que se cumplimenten los datos de identificación. Téngase en cuenta que si la declaración se presenta en una entidad colaboradora, necesariamente deberá llevar adheridas las citadas etiquetas.

Los datos de identificación sólo los cumplimentarán aquellos contribuyentes que no dispongan de etiquetas, en cuyo caso, deberá adjuntar fotocopia del documento acreditativo del N.I.F.

2) DEVENGO

Tipo de ejercicio: Deberá consignarse el dígito 1, 2 ó 3, según la siguiente tabla:

- | | |
|---|---|
| - en el caso de ejercicio económico de 12 meses de duración, que coincida con el año natural | 1 |
| - en el caso de ejercicio económico de 12 meses de duración, que NO coincida con el año natural | 2 |
| - en el caso de ejercicio económico de duración inferior a 12 meses | 3 |

Ejemplo: ejercicio iniciado el 1 de enero de 2004 y cerrado el 31 de diciembre de 2004. En este caso deberá consignarse un 1 en la clave tipo de ejercicio.

Además, deberán consignarse las fechas de inicio y cierre del ejercicio, utilizando para representar el año de cierre los dos últimos dígitos de éste.

Ejemplo: manteniendo el mismo supuesto, se consignará: De 01/01/04 a 31/12/04

3) LIQUIDACIÓN

Se anotarán los importes correspondientes a las casillas de igual numeración que aparecen en las páginas 8, 9 y 13 del modelo de declaración.

4) DEVOLUCIÓN

Los contribuyentes que presenten declaración con derecho a devolución, señalarán con una "X" la casilla correspondiente: transferencia bancaria o renuncia a la devolución.

En el supuesto de devolución mediante transferencia bancaria, se consignarán los datos de la cuenta en la que se solicita se realice la transferencia.

Deberá indicarse el importe de la devolución.

5) INGRESO

Indique el importe del ingreso y marque con una "X" la forma de pago. En el supuesto de que éste se realice mediante adeudo en cuenta, deberá cumplimentar debidamente el código cuenta cliente correspondiente.

6) CUOTA CERO

Si en el período impositivo objeto de declaración no existe líquido a ingresar o a devolver deberá marcarse una "X" en el recuadro que aparece en este apartado.

Deberá marcarse una "X" también en el caso de que el establecimiento permanente al que se refiere la declaración tenga la consideración de sociedad dominante de un grupo fiscal.

7) DECLARANTE

El documento deberá ser suscrito por el declarante o su representante.

PLAZO DE PRESENTACIÓN**A) ESTABLECIMIENTO PERMANENTE:**

Con carácter general, dentro de los 25 días naturales siguientes a los seis meses posteriores a la conclusión del período impositivo. Cuando se entienda concluido el período impositivo por cese en la actividad o, de otro modo, se realice la desafectación de la inversión en su día efectuada respecto del establecimiento permanente, así como en los supuestos en que se produzca su transmisión a otra persona física o entidad, aquéllos en que la casa central traslade su residencia, y cuando fallezca el titular del establecimiento permanente, el plazo de presentación será el de un mes a partir de la fecha en que se produzca cualquiera de estos supuestos.

Si al inicio de los plazos indicados en el párrafo anterior no se hubiera determinado por el Ministro de Economía y Hacienda la forma de presentar la declaración de ese período impositivo, la declaración se presentará dentro de los 25 días naturales siguientes a la fecha de entrada en vigor de la norma que determine dicha forma de presentación. No obstante, en tal supuesto el contribuyente podrá optar por presentar la declaración en los plazos a que se refiere el párrafo anterior cumpliendo los requisitos formales que se hubieran establecido para la declaración del período impositivo precedente.

B) ENTIDAD EN RÉGIMEN DE ATRIBUCIÓN DE RENTAS CONSTITUIDA EN EL EXTRANJERO CON PRESENCIA EN TERRITORIO ESPAÑOL:

En el caso de cese de la actividad en España dispondrá del plazo de un mes a partir de la fecha en que se produzca dicho cese.

LUGAR DE PRESENTACIÓN

● Declaración a INGRESAR:

En cualquier entidad colaboradora (Banco, Caja de Ahorros, Cooperativa de Crédito) situada en territorio español, para lo cual deberá llevar adheridas las etiquetas identificativas.

● Declaración a DEVOLVER POR TRANSFERENCIA:

En la entidad colaboradora (Banco, Caja de Ahorros, Cooperativa de Crédito) donde tenga abierta la cuenta en la que desea se realice la transferencia, para lo cual deberá llevar adheridas las etiquetas identificativas.

Si no dispone de etiquetas identificativas, o no tiene cuenta abierta en ninguna entidad colaboradora sita en territorio español, la declaración se presentará mediante entrega personal en la Delegación o Administración de la A.E.A.T., o bien en la Unidad Central de Gestión de Grandes Empresas de la Oficina Nacional de Inspección o en la Unidad de Gestión de Grandes Empresas de la Delegación Especial de la A.E.A.T. correspondiente a su domicilio fiscal, según proceda en función de la adscripción del sujeto pasivo o contribuyente a una u otra Unidad. Si no dispone de etiquetas identificativas, deberá adjuntar fotocopia del documento acreditativo del N.I.F. Si carece de cuenta abierta en una entidad colaboradora sita en territorio español, se acompañará un escrito haciendo constar esta circunstancia y solicitando la devolución mediante cheque.

● Declaración con resultado CUOTA CERO Y RENUNCIA A LA DEVOLUCIÓN:

En estos casos, la declaración se podrá presentar:

- a) Por correo certificado dirigido a la Delegación o Administración de la A.E.A.T. correspondiente a su domicilio fiscal, o bien a la Unidad Central de Gestión de Grandes Empresas de la Oficina Nacional de Inspección o a la Unidad de Gestión de Grandes Empresas de la Delegación Especial de la A.E.A.T. correspondiente a su domicilio fiscal, según proceda en función de la adscripción del contribuyente a una u otra Unidad.

- b) Mediante entrega personal en su Delegación o Administración de la A.E.A.T., o bien en la Unidad Central de Gestión de Grandes Empresas de la Oficina Nacional de Inspección o en la Unidad de Gestión de Grandes Empresas de la Delegación Especial de la A.E.A.T. correspondiente a su domicilio fiscal, según proceda en función de la adscripción del contribuyente a una u otra Unidad.

En el caso de que se carezca de etiquetas identificativas deberá adjuntar fotocopia del documento acreditativo del N.I.F.

Todos los importes se expresarán en euros, debiendo consignarse la parte entera seguida de dos decimales.

ANEXO II



Agencia Tributaria
 Delegación o Diputación / Comunidad Foral de _____
 Administración de _____ Código Administración _____

Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes) 2004

Página 1

Modelo

Declaración liquidación simplificada relativa al período impositivo comprendido desde

201

EL _____ 2004 AL _____

Identificación

Espacio reservado para la etiqueta identificativa (si no dispone de etiquetas identificativas, consigne sus datos en este apartado y adjunte fotocopia del documento acreditativo del N.I.F.).

N.I.F. _____
 Apellidos y nombre o razón social _____
 Domicilio Fiscal, nombre vía pública _____
 Calle/Plaza/Avda. _____ Núm. _____ Esc. _____ Piso _____ Pta. _____ Teléfono _____
 Municipio _____ Código _____ Provincia _____ Cód. Postal _____

Ejercicio 2 | 0 | 0 | 4

Tipo ejercicio

C.N.A.E.

Declaración complementaria: Si esta declaración es complementaria de otra declaración anterior del mismo período impositivo, indíquelo marcando con una "X" el recuadro siguiente y haga constar a continuación el número de justificante de la declaración anterior a la que complementa, que figura en el documento de ingreso o devolución.

Declaración complementaria N° de justificante de la declaración anterior

Caracteres de la declaración (marque con "X" el o los que procedan):

Entidad sin ánimo de lucro acogida régimen fiscal Título II Ley 49/2002	001	Entidad inactiva	026
Entidad parcialmente exenta	002	Base imponible negativa o cero	027
Sociedad de inversión mobiliaria cuyos valores estén admitidos a negociación en mercado de valores o fondo de inversión de carácter financiero	003	Tributación conjunta Estado /Diput. - Comunidades Forales	028
Sociedad de inversión inmobiliaria o fondo de inversión inmobiliaria	004	Régimen especial Canarias	029
Comunidades titulares de montes vecinales en mano común	005	Transmisión elementos patrimoniales arts. 26.2.d) y 84.1 L.I.S.	030
Empresa de reducida dimensión	006	Sociedades y fondo capital-riesgo	031
Entidad de tenencia de valores extranjeros	011	Sociedades desarrollo industrial regional	032
Entidad transparente (disposición transitoria decimosexta L.I.S.)	012	Régimen especial minería	033
Agrupación de interés económico española o Unión temporal de empresas	013	Régimen especial hidrocarburos	034
Agrupación europea de interés económico	014	Opción art. 43.1 R.I.S.	035
Entidad ZEC	015	Opción art. 43.3 R.I.S.	037
Opción art. 51.2.b) L.I.S.	016	Entidad dedicada al arrendamiento de viviendas	038
Cooperativa protegida	017	Entidad que forma parte de un grupo mercantil (art. 42 del Cód. Comercio)	039
Cooperativa especialmente protegida	018	Obligación información art. 15 R.I.S.	043
Resto cooperativas	019	Obligación información art. 45 R.I.S.	044
Otros regímenes especiales	020	Inversiones anticipadas-reserva inversiones en Canarias (art. 27.10 Ley 19/1994)	045
Establecimiento permanente	021	Fondo de Pensiones Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre	048

Personal asalariado (cifra media del ejercicio):

Personal fijo 041 Personal no fijo 042

D. _____ N.I.F. _____ en su calidad de Secretario del Consejo de Administración de la entidad declarante o persona que cumpla las funciones en el órgano que sustituya a dicho Consejo, CERTIFICA:
 Que los abajo firmantes tienen facultades para actuar en nombre y por cuenta de la entidad y que sus nombramientos no han caducado ni han sido revocados a la fecha de esta declaración.

Firma _____
 Firma del declarante o del representante _____

Espacio destinado exclusivamente a contribuyentes por el I.R.N.R. (establecimientos permanentes).
 Fecha: _____

Declaración de los representantes legales de la entidad:

El(los) abajo firmante(s), como representante(s) legal(es) de la entidad declarante, manifiesta(n) que todos los datos consignados se corresponden con la información contenida en los libros oficiales exigidos por la legislación mercantil, o en su defecto por las normas que le sean aplicables, y en los registros auxiliares, en relación con la determinación del resultado contable.

En testimonio de lo cual firma(n) la presente declaración en _____, a _____ de _____ de _____

Por poder, D. _____ N.I.F. _____ Fecha poder _____ Notaría _____	Por poder, D. _____ N.I.F. _____ Fecha poder _____ Notaría _____	Por poder, D. _____ N.I.F. _____ Fecha poder _____ Notaría _____
--	--	--

Nota: Esta declaración deberá ser cumplimentada por apoderados de la sociedad, en número y con capacidad suficiente, con indicación de sus datos de identificación y de los relativos al cargo y escritura de apoderamiento.
 El declarante podrá solicitar de la Administración la rectificación de la presente declaración si considera que perjudica de cualquier modo sus intereses legítimos, o bien la restitución de lo indebidamente ingresado si el perjuicio ha originado un ingreso indebido. Las solicitudes podrán hacerse siempre que no se haya practicado liquidación definitiva por la Administración o hayan transcurrido cuatro años, en los términos del artículo 8 y disposición adicional tercera del Real Decreto 1163/1990, de 21 de septiembre (B.O.E. 25 de septiembre de 1990).

Modelo
201

N.I.F. Apellidos y nombre o razón social

2004

Página 2

A. RELACIÓN DE ADMINISTRADORES

A cumplimentar por todas las entidades declarantes. Indicar aquellas personas o entidades que ostenten cargos de consejero, gestor, director, administrador general y otros análogos que supongan la dirección, administración o control de la entidad. Identificación del representante (a cumplimentar sólo por establecimientos permanentes de contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes)

N.I.F.	F/J	RPTE.	Apellidos y nombre / Razón social	Domicilio fiscal	Código Provincial

B. PARTICIPACIONES DIRECTAS DE LA DECLARANTE EN OTRAS SOCIEDADES Y DE OTRAS PERSONAS O ENTIDADES EN LA DECLARANTE A LA FECHA DE CIERRE DEL PERÍODO DECLARADO

B.1. PARTICIPACIONES DE LA DECLARANTE EN OTRAS ENTIDADES

■ PARTICIPACIONES DE IMPORTE IGUAL O SUPERIOR AL 5% DEL CAPITAL O AL 1% SI SE TRATA DE VALORES QUE COTICEN EN UN MERCADO SECUNDARIO ORGANIZADO.

N.I.F.	Sociedad participada	Código Provincial	Nominal	% Particip.

B.2. PARTICIPACIONES DE PERSONAS O ENTIDADES EN LA DECLARANTE

■ PARTICIPACIONES DE IMPORTE IGUAL O SUPERIOR AL 5% DEL CAPITAL O AL 1% SI SE TRATA DE VALORES QUE COTICEN EN UN MERCADO SECUNDARIO ORGANIZADO.

N.I.F.	RPTE.	F/J	Apellidos y nombre / Razón social	Código Provincial	Nominal	% Particip.

- Porcentaje de participaciones de personas o entidades en la declarante inferior al 5% del capital o al 1% si se trata de valores que coticen en un mercado secundario organizado
- Porcentaje de participaciones en situaciones especiales

C. OPERACIONES Y SITUACIONES RELACIONADAS CON PAÍSES O TERRITORIOS CALIFICADOS REGLAMENTARIAMENTE COMO PARAÍSO FISCALES

C.1. OPERACIONES RELACIONADAS CON PAÍSES O TERRITORIOS CALIFICADOS REGLAMENTARIAMENTE COMO PARAÍSO FISCALES

Descripción de la operación	Persona o entidad residente en país o territorio calificado como paraíso fiscal	F/J	Clave país/territorio	País o territorio calificado como paraíso fiscal	Importe

C.2. TENENCIA DE VALORES RELACIONADOS CON PAÍSES O TERRITORIOS CALIFICADOS REGLAMENTARIAMENTE COMO PARAÍSO FISCALES

Tipo	Entidad participada o emisora de los valores	País o territorio calificado como paraíso fiscal	Clave país/territorio	Valor de adquisición	% Particip.

En el caso de existir más datos, cumplimentar el resto en hoja/s aparte en idéntico formato al facilitado en este modelo

Modelo
201

N.I.F. Apellidos y nombre o razón social

2004
Página 3

TRANSPARENCIA FISCAL (RÉG. TRANSITORIO). AGRUPACIONES DE INTERÉS ECONÓMICO Y UTES

A) CARÁCTER DE LA SOCIEDAD TRANSPARENTE (RÉGIMEN TRANSITORIO)

(Marque con una "X" el tipo de sociedad transparente que proceda)

Sociedad transparente del artículo 75.1.a) Ley 43/1995 (*) 067

Sociedad transparente del artículo 75.1.b) Ley 43/1995 (*) 068

Sociedad transparente del artículo 75.1.c) Ley 43/1995 (*) 069

B) PORCENTAJE DE IMPUTACIÓN DE BASES IMPONIBLES Y DEMÁS CONCEPTOS LIQUIDATORIOS

Indique el porcentaje de imputación de bases imponibles y demás conceptos liquidatorios a las personas o entidades que ostenten los derechos económicos inherentes a la cualidad de socio que sean contribuyentes por el I.R.P.F. o sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades o socios o empresas miembros residentes en territorio español

060

C) MODELO DE INFORMACIÓN (ARTÍCULO 46 R.I.S.)

1.- Resultado contable 500

2.- Base imponible 552

3.- Deducción para evitar la doble imposición interna:

Base de la deducción	Tipo de entidad de la que proceden las rentas	% Participación

4.- Deducción para evitar la doble imposición internacional:

Base de la deducción	% Participación

5.- Base de las bonificaciones

6.- Base de las deducciones para incentivar la realización de determinadas actividades

7.- Pagos fraccionados 061

8.- Retenciones e ingresos a cuenta 062

9.- Cuota del Impuesto sobre Sociedades satisfecha 063

10.- Cuota imputada a la entidad 064

11.- Dividendos y participaciones en beneficios distribuidos con cargo a reservas:

a) De ejercicios en los que la sociedad no haya tributado en el régimen especial

b) De ejercicios en los que la sociedad haya tributado en el régimen especial

12.- Relación de socios existentes a la fecha de cierre del período impositivo que deban soportar las imputaciones, en orden decreciente de grado de participación, con sus datos identificativos y grado de participación en dicha fecha:

N.I.F.	RPTE.	F/J	R/X	Apellidos y nombre / Razón social	Código Provincial	Base imponible imputada	% Partic.

En caso de existir más datos relativos a los apartados 3, 4 y 12 de esta página, cumplimentar el resto de hoja/s aparte en idéntico formato al facilitado en este modelo

(*) Normativa vigente a 31 de diciembre de 2002.

Modelo
201

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

2004

Página 5

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS**DEBE**

Consumos de explotación	306		
Sueldos, salarios y asimilados	312		
Cargas sociales	313		
Gastos de personal	314		
Dotaciones para amortizaciones del inmovilizado	320		
Variación de las provisiones de tráfico y pérdidas de créditos incobrables	326		
Otros gastos de explotación	333		
Gastos financieros y gastos asimilados	340		
Variación de las provisiones de inversiones financieras	341		
Diferencias negativas de cambio	342		
Variación de las provisiones de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	343		
Pérdidas procedentes del inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	344		
Pérdidas por operaciones con acciones y obligaciones propias	345		
Gastos extraordinarios	346		
Gastos y pérdidas de otros ejercicios	347		
Impuesto sobre Sociedades	348		
Otros impuestos	349		
Resultado del ejercicio (beneficios)	350		
Total debe	351		

HABER

Importe neto de la cifra de negocios	405		
Otros ingresos de explotación	414		
Ingresos de explotación	415		
Ingresos financieros	433		
Diferencias positivas de cambio	434		
Beneficios en enajenación de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	435		
Beneficios por operaciones con acciones y obligaciones propias	436		
Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio	437		
Ingresos extraordinarios	438		
Ingresos y beneficios de otros ejercicios	439		
Resultado del ejercicio (pérdidas)	440		
Total haber	441		

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE DETERMINADAS PARTIDAS DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

Sueldos y salarios	945		
Seguridad Social a cargo de la empresa	946		
Aportaciones a planes de pensiones y otros sistemas complementarios	947		
Indemnizaciones	948		
Otros gastos sociales	949		
Ayudas monetarias y otros gastos de gestión (sólo para entidades sin fines lucrativos)	971		
Ingresos propios de la entidad (sólo para entidades sin fines lucrativos)	972		
Ingresos por arrendamientos	980		

DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS**BASE DE REPARTO**

Pérdidas y ganancias	350		
Remanente	452		
Reservas voluntarias	453		
Otras reservas	454		
Total	455		

DISTRIBUCIÓN

A reserva legal	456		
A reservas especiales	457		
A reservas voluntarias	458		
A otras reservas	459		
A dividendos	460		
A compensación pérdidas de ejerc. anteriores	461		
A remanente	462		
A otras aplicaciones	463		
Total	464		

Modelo
201

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

2004

Página 6

LIQUIDACIÓN (I)**RESULTADO CONTABLE**

Total importe 500

CORRECCIONES AL RESULTADO CONTABLE

	Aumentos		Disminuciones	
Agrupaciones de interés económico y uniones temporales de empresas.				
Transparencia fiscal (régimen transitorio)	501		502	
Amortización libre y acelerada	503		504	
Operaciones de arrendamiento financiero	505		506	
Dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente	507		508	
Impuesto sobre Sociedades	509		510	
Otros gastos contabilizados no deducibles fiscalmente	511			
Aplicación del valor normal de mercado	512		513	
Corrección de rentas por efecto de la depreciación monetaria			514	
Reinversión de beneficios extraordinarios (D. T. 3ª L.I.S.)	516			
Gastos o ingresos contabilizados en ejercicios diferentes al de su devengo	518		519	
Operaciones a plazo o con precio aplazado	520		521	
Subcapitalización	522			
Aportaciones y colaboración a favor de entidades sin fines lucrativos	523		524	
Régimen fiscal de entidades sin fines lucrativos (Ley 49/2002)	525		526	
Régimen fiscal Copa América (D.A. 34ª Ley 62/2003)	699		700	
Régimen fiscal de entidades parcialmente exentas	527		528	
Valoración bienes y derechos (operaciones Cap. VIII Tit. VII L.I.S.)	531		532	
Régimen fiscal entidades de tenencia de valores extranjeros			533	
Exención doble imposición (arts. 21 y 22 L.I.S.)			534	
Implantación de empresas en el extranjero (art. 23 L.I.S.)	535		536	
Diferimiento plusvalías procesos de concentración empresarial (D.A. 4ª L.I.S.)	539		540	
Otras correcciones	543		544	
Cooperativas: 50% Dotación obligatoria al Fondo Reserva Obligatorio			550	
Reducción base imponible: Reserva inversiones Canarias (Ley 19/1994)	545		549	
Reducción base imponible: Factor de agotamiento	546		551	
Reducción base imponible: Comunidades titulares de montes vecinales en mano común			548	
Compensación bases imponibles negativas períodos anteriores			547	

BASE IMPONIBLE

Total importe 552

Sólo sociedades cooperativas

Resultados cooperativos	553			
Resultados extracooperativos	554			

Sólo agrupaciones españolas de interés económico, UTES y sociedades transparentes (régimen transitorio)

Socios residentes	555			
Socios no residentes	556			
Socios no identificados	557			

Sólo entidades ZEC

Base imponible a tipo de gravamen especial	559			
--	-----	--	--	--

Tipo de gravamen (*) 558

CUOTA ÍNTEGRA

Cuota íntegra previa (*) 560

Compensación de cuotas por pérdidas de cooperativas 561

Cuota íntegra 562

(*) Pueden consultarse instrucciones.

Modelo
201

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

2004

Página 7

LIQUIDACIÓN (II)**DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN**

Saldos pendientes de deducción períodos anteriores	580		
Intersocietaria al 50% (art. 30.1 y 3 L.I.S.)	572		
Intersocietaria al 100% (art. 30.2 y 3 L.I.S.)	573		
Plusvalías fuente interna (art. 30.5 L.I.S.)	574		
Internacional: Impuesto soportado por el sujeto pasivo (art. 31 L.I.S.)	575		
Internacional: dividendos y participaciones en beneficios (art. 32 L.I.S.)	577		
Intersocietaria al 5/10% (cooperativas)	571		

**BONIFICACIONES.
CUOTA ÍNTEGRA AJUSTADA POSITIVA**

Bonificación por rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	567		
Bonificaciones actividades exportadoras y de prestación de servicios	568		
Bonificación rendimientos por ventas bienes corporales producidos en Canarias	563		
Bonificaciones empresas navieras en Canarias	581		
Bonificaciones Sociedades Cooperativas	566		
Bonificaciones entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	576		
Otras bonificaciones	569		
Cuota íntegra ajustada positiva		582	

**OTRAS DEDUCCIONES.
CUOTA LÍQUIDA POSITIVA**

Apoyo fiscal a la inversión y otras	583		
Deducción art. 42 L.I.S.	585		
Deducciones disposición transitoria octava L.I.S.	584		
Deducciones con límite del Capítulo IV Título VI L.I.S.	588		
Deducción donaciones a entidades sin fines de lucro	565		
Deducciones Proyecto Cartuja 93	589		
Deducciones Inversión Canarias (Ley 20/1991)	590		
Cuota líquida positiva		592	

**CUOTA DEL EJERCICIO A INGRESAR
O A DEVOLVER**

Deducción programa PREVER	564		
Retenciones e ingresos a cuenta / pagos a cuenta participaciones I.I.C.	595		
Retenciones e ingresos a cuenta / pagos a cuenta participaciones I.I.C. imputados por agrupaciones de interés económico, uniones temporales de empresas y sociedades en transparencia fiscal (rég. transitorio)	596		
		ESTADO	D. FORALES / NAVARRA (TOTALES) (*)
Cuota del ejercicio a ingresar o a devolver	599		600

**PAGOS FRACCIONADOS.
CUOTA DIFERENCIAL**

1º pago fraccionado	601			602		
2º pago fraccionado	603			604		
3º pago fraccionado	605			606		
Pagos fraccionados imputados por sociedades en transparencia fiscal (rég. transitorio)	607			608		
Cuota imputada por sociedades en transparencia fiscal (régimen transitorio)	609			610		
Cuota diferencial	611			612		

LÍQUIDO A INGRESAR O A DEVOLVER

Devolución atribuible a socios residentes (rég. transitorio transparencia fiscal)	613			614		
Incremento por pérdida beneficios fiscales períodos anteriores	615			616		
Intereses de demora	617			618		
Importe ingreso / devolución de la declaración originaria	619			620		
Líquido a ingresar o a devolver	621			622		

(*) Desglose en página 11.

Modelo
201

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

2004

Página 8

DETALLE DE LA COMPENSACIÓN DE BASES IMPONIBLES NEGATIVAS

		Pendiente de aplicación a principio del período	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en periodos futuros
Compensación de base año	725	640	641	642
Compensación de base año	726	643	644	645
Compensación de base año	727	646	647	648
Compensación de base año	728	649	650	651
Compensación de base año	729	652	653	654
Compensación de base año	730	655	656	657
Compensación de base año	731	658	659	660
Compensación de base año	732	661	662	663
Compensación de base año	733	664	665	666
Compensación de base año	734	667	668	669
Compensación de base año	742	743	747	748
Compensación de base año	274	275	276	277
Total		670	547	671

DETALLE DE LA COMPENSACIÓN DE CUOTAS POR PÉRDIDAS DE COOPERATIVAS

		Pendiente de aplicación a principio del período	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en periodos futuros
Compensación de cuota año	735	673	674	675
Compensación de cuota año	736	676	677	678
Compensación de cuota año	737	679	680	681
Compensación de cuota año	738	682	683	684
Compensación de cuota año	739	685	686	687
Compensación de cuota año	740	688	689	690
Compensación de cuota año	741	691	692	693
Compensación de cuota año	751	623	624	672
Compensación de cuota año	278	279	280	281
Total		694	561	695

DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN

	Límite año	Per. anteriores. Deducc. pendiente Per. actual. Deducc. generada	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en periodos futuros
Deducciones por doble imposición 1997	2004/2005	702	703	
Deducciones por doble imposición 1998	2005/2006	705	706	707
Deducciones por doble imposición 1999	2006/2007	708	709	710
Deducciones por doble imposición 2000	2007/2008(*)	711	712	713
Deducciones doble imp. interna (art. 28 Ley 43/95) 2001	2008/2009	696	697	698
Deduc. doble imp. internacional (arts. 29 y 30 Ley 43/95) 2001	2011/2012	637	638	639
Deducciones doble imp. interna (art. 28 Ley 43/95) 2002	2009/2010	846	847	848
Deduc. doble imp. internacional (arts. 29 y 30 Ley 43/95) 2002	2012/2013	849	894	197
Deducciones doble imp. interna (art. 28 Ley 43/95) 2003	2010/2011	282	283	284
Deduc. doble imp. internacional (arts. 29 y 30 Ley 43/95) 2003	2013/2014	285	286	287
Total deducciones pendientes períodos anteriores		720	580	721
Deducciones doble imp. interna (art. 30 L.I.S.) 2004	2011/2012	714	715	716
Deduc. doble imp. internacional (arts. 31 y 32 L.I.S.) 2004	2014/2015	717	718	719
Total deducciones por doble imposición		722	723	724

(*) Pueden consultarse instrucciones.

RÉGIMEN ESPECIAL DE LA RESERVA PARA INVERSIONES EN CANARIAS (LEY 19/1994)

	Importe Dotaciones	Materializaciones 2004	Clave	Pendiente de materializar
Reserva para inversiones en Canarias 2000	072	073	085	
Reserva para inversiones en Canarias 2001	075	076	086	077
Reserva para inversiones en Canarias 2002	078	079	087	080
Reserva para inversiones en Canarias 2003	081	082	088	083
Reserva para inversiones en Canarias 2004	094	095	089	096
Inversiones anticipadas de futuras dotaciones a la RIC (art. 27.10 Ley 19/1994)		097	098	

Modelo
201

N.I.F. Apellidos y nombre o razón social

2004
Página 9

MÉTODO DE INCORPORACIÓN PARA LA REINVERSIÓN DE BENEFICIOS EXTRAORDINARIOS [Art. 34.3 R.I.S.(*)]

Marque con una "X" el método de incorporación elegido y consigne el importe de las rentas incorporadas a la base imponible del período impositivo que corresponda a cada método:

Art. 34.1 a) ^(*)	<input type="checkbox"/>	090	<input type="checkbox"/>	091	<input type="checkbox"/>
Art. 34.1 b) ^(*)	<input type="checkbox"/>	092	<input type="checkbox"/>	093	<input type="checkbox"/>

(*) Normativa Real Decreto 537/1997, de 14 de abril, vigente a 6 de agosto de 2004.

DEDUCCIONES RÉGIMEN GENERAL Y OTRAS DEDUCCIONES

	Lim. conj. deducc.	Límite año	Per. anteriores. Per. actual.	Deduc. pendiente Deducc. generada	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en períodos futuros
1999: Periodificación / diferimiento	35%		749		750	
2000: Periodificación / diferimiento			752		753	
2001: Periodificación / diferimiento			755		756	
2002: Periodificación / diferimiento			758		759	
2003: Periodificación / diferimiento			761		762	
2004: Periodificación / diferimiento			744		745	746
Total deducciones disp. transitoria octava L.I.S.			764		584	765
1996: Suma de deducciones ID		2011/2012	842		844	845
1997: Suma de deducciones PM, CE, ID, PC, BIC, EE, FP, ED		2007/2008 ^(*)	768		769	770
1997: Diferimiento deducciones Cap. IV Tít. VI Ley 43/95		2007/2008 ^(*)	771		772	773
1998: Suma deduc. PM, CE, ID, PC, BIC, EE, FP, ED, J99 y SC2000		2008/2009 ^(*)	774		775	776
1998: Diferimiento deducciones Cap. IV Tít. VI Ley 43/95		2008/2009 ^(*)	777		778	779
1999: Suma deduc. PM, CE, ID, PC, BIC, EE, FP, ED, J99 y SC2000		2009/2010 ^(*)	780		781	782
1999: Diferimiento deducciones Cap. IV Tít. VI Ley 43/95		2009/2010 ^(*)	783		784	785
2000: Suma PM, CE, CT, TIC, AT, PC, BIC, EE, FP, ED, SC2000 y S2002		2010/2011 ^(*)	786		787	788
2000: Diferimiento deducciones Cap. IV Tít. VI Ley 43/95		2010/2011 ^(*)	789		790	791
2001: Suma PM, CE, CT, TIC, AT, PC, BIC, EE, FP, ED, S2002 y BCN04		2011/2012 ^(*)	766		767	833
2001: Diferimiento deducciones Cap. IV Tít. VI Ley 43/95		2011/2012 ^(*)	888		889	890
2002: Suma PM, CE, CT, TIC, AT, PC, BIC, EE, FP, ED, S2002 y BCN04		2012/2013 ^(*)	198		896	897
2002: Diferimiento deducciones Cap. IV Tít. VI Ley 43/95		2012/2013 ^(*)	898		899	928
2003: Suma PM, CE, CT, TIC, AT, PC, PH, EE, FP, ED, PP, EI, BCN04, J04 y CJO3	35% ó 50% ^(*)	2013/2014 ^(*)	288		289	290
2003: Diferimiento deducciones Cap. IV Tít. VI Ley 43/95		2013/2014 ^(*)	291		292	293
2004: Inversiones para protección medio ambiente (PM)		2014/2015	792		793	794
Deducción por creación empleo minusválidos (CE)		2014/2015	795		796	797
Gastos en investigación y desarrollo e innov. tecnológica (CT)		2019/2020	798		799	800
Inversiones tecnologías información y comunicación (TIC) ...		2019/2020 ^(*)	801		802	803
Deducciones medidas apoyo sector transporte (AT)		2014/2015	804		805	806
Producciones cinematográficas (PC)		2014/2015	807		808	809
Bienes de interés cultural (BIC)		2014/2015	810		811	812
Empresas exportadoras (EE)		2014/2015	813		814	815
Gastos de formación profesional (FP)		2014/2015	816		817	818
Edición libros (ED)		2014/2015	819		820	821
Contribuciones a planes de pensiones (PP)		2014/2015	891		892	893
Guarderías para hijos de trabajadores (G)		2014/2015	822		823	824
Fórum Universal de las Culturas Barcelona 2004 (BCN04) ...		2009/2010	825		826	827
Año Santo Jacobo 2004 (J04)		2014/2015	517		541	542
XV Juegos del Mediterráneo. Almería 2005 (ALM05)		2014/2015	990		991	992
IV Centenario del Quijote (CQ)		2014/2015	993		994	995
Copa América 2007 (CA07)		2014/2015	996		997	998
Diferimiento deducciones Cap. IV Tít. VI Ley 43/95		2014/2015	828		829	830
Total deducciones Cap. IV Tít. VI Ley 43/95 y L.I.S.			831		588	832
Donac. a ent. sin fines de lucro (Ley 49/2002) 2002		2012/2013	929		930	931
Donac. a ent. sin fines de lucro (Ley 49/2002) 2003	(*)	2013/2014	942		943	944
Donac. a ent. sin fines de lucro (Ley 49/2002) 2004		2014/2015	294		295	296
Total deducciones donac. a ent. sin fines de lucro (Ley 49/2002)			598		565	895

Donaciones del período impositivo efectuadas a entidades sin fines de lucro (Ley 49/2002)

(*) Pueden consultarse instrucciones.

DEDUCCIÓN ART. 42 L.I.S. Y ART. 36 TER LEY 43/95

	Límite año	Per. anteriores. Per. actual.	Deduc. pendiente Deducc. generada	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en períodos futuros
Deducción art. 36 ter Ley 43/95 2001	2011/2012	835		836	837
Deducción art. 36 ter Ley 43/95 2002	2012/2013	838		839	840
Deducción art. 36 ter Ley 43/95 2003	2013/2014	932		933	934
Deducción art. 42 L.I.S. 2004	2014/2015	297		298	299
Total deducciones art. 36 ter Ley 43/95 y art. 42 L.I.S.		841		585	843

Modelo
201

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

2004

Página 10

DEDUCCIONES POR INVERSIONES ACOGIDAS A LAS LEYES 31/1992 Y 20/1991

	Lim. conj. deducc.	Límite año	Per. anteriores. Per. actual.	Deduc. pendiente generada	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en periodos futuros
Deducciones pendientes ejercicios anteriores						
Proyecto Cartuja 93 (Ley 31/1992)			850		589	851
Activos fijos (Ley 20/1991) 1999		2004/2005	854		855	
Activos fijos (Ley 20/1991) 2000		2005/2006	857		858	859
Activos fijos (Ley 20/1991) 2001	70%	2006/2007	860		861	862
Activos fijos (Ley 20/1991) 2002		2007/2008	863		864	865
Activos fijos (Ley 20/1991) 2003		2008/2009	883		884	885
1996: Suma de deducciones ID		2011/2012	194		195	196
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 1997		2007/2008 (*)	868		869	834
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 1998		2008/2009 (*)	871		872	873
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 1999	70/90% (*)	2009/2010 (*)	874		875	876
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2000		2010/2011 (*)	877		878	879
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2001		2011/2012 (*)	880		881	882
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2002		2012/2013 (*)	866		867	870
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2003		2013/2014 (*)	939		940	941
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2004		2014/2015 (*)	191		192	193
Activos fijos (Ley 20/1991) 2004	50%	2009/2010	852		853	856
Total deducciones inversiones en Canarias (Ley 20/1991)			886		590	887

(*) Pueden consultarse instrucciones.

DETERMINACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE DE LAS COOPERATIVAS

	Resultados cooperativos		Resultados extracooperativos	
1. Ingresos computables	C1		E1	
2. Gastos específicos	C2		E2	
3. Gastos generales imputados	C3		E3	
4. Incrementos y disminuciones patrimoniales			E4	
5. Resultado (1 - 2 - 3 + 4)	C5		E5	
6. Aumentos (ajustes positivos)	C6		E6	
7. Disminuciones (ajustes negativos)	C7		E7	
8. 50% Dotación obligatoria F.R.O. (art. 16.5 Ley 20/1990)	C8		E8	
9. Reserva para inversiones en Canarias (Ley 19/1994)	C9			
10. Factor de agotamiento	C10		E10	
11. Base imponible (5 + 6 - 7 - 8 + 9 + 10)	553		554	

RÉGIMEN ESPECIAL DE LAS FUSIONES, ESCISIONES, APORTACIONES DE ACTIVOS Y CANJE DE VALORES. Opción art. 43.1 y 43.3 R.I.S.

Los declarantes que hayan marcado la clave 035 ó 037 deberán consignar los siguientes datos:

Tipo de operación a que se refiere la opción: A: Fusión; B: Escisión; C: Canje de valores

Entidad transmitente:	N.I.F.	Denominación social
	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Entidad adquirente:	N.I.F.	Denominación social
	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Fecha de los acuerdos sociales	<input type="text"/>
Valor de las acciones entregadas	634
Valor de las acciones recibidas	635
Importe de las rentas no integradas en la base imponible de declarante	636

En el caso de tener que declarar varias operaciones, se cumplimentarán tantas copias de esta hoja como sean necesarias

Modelo N.I.F. Apellidos y nombre o razón social

201

TRIBUTACIÓN CONJUNTA AL ESTADO Y A LAS ADMINISTRACIONES FORALES DEL PAÍS VASCO Y NAVARRA

APLICACIÓN DEL CONCIERTO ECONÓMICO CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO Y DEL CONVENIO ECONÓMICO ENTRE EL ESTADO Y LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Volumen total de las operaciones realizadas por la entidad en el ejercicio (incluidas las operaciones realizadas en el extranjero)	050		
Volumen de las operaciones realizadas en el extranjero durante el ejercicio	051		
Volumen de las operaciones realizadas en:			
Territorios históricos del País Vasco: ÁLAVA	052		
GUIPÚZCOA	053		
VIZCAYA	054		
Territorio de la Comunidad Foral de NAVARRA	055		

CÁLCULO DE LOS PORCENTAJES DE TRIBUTACIÓN A CADA UNA DE LAS ADMINISTRACIONES

Diputación Foral de ÁLAVA: $\frac{052}{050} / (\frac{050}{050} - \frac{051}{051}) \times 100$	626	%
Diputación Foral de GUIPÚZCOA: $\frac{053}{050} / (\frac{050}{050} - \frac{051}{051}) \times 100$	627	%
Diputación Foral de VIZCAYA: $\frac{054}{050} / (\frac{050}{050} - \frac{051}{051}) \times 100$	628	%
Diputación Foral de NAVARRA: $\frac{055}{050} / (\frac{050}{050} - \frac{051}{051}) \times 100$	629	%
Administración del Estado: $100 - (\frac{626}{626} + \frac{627}{627} + \frac{628}{628} + \frac{629}{629})$	625	% (*)

DETERMINACIÓN DEL LÍQUIDO A INGRESAR O A DEVOLVER A CADA UNA DE LAS ADMINISTRACIONES

	ÁLAVA	GUIPÚZCOA	VIZCAYA	NAVARRA	TOTAL
Cuota del ejercicio a ingresar o a devolver	420	421	426	427	600
1º	402	442	443	444	602
2º	445	446	447	448	604
3º	449	450	451	465	606
Pagos fraccionados imputados por soc. en transparencia fiscal (rég. transitorio) ..	466	467	468	469	608
Cuota imputada por sociedades en transparencia fiscal (régimen transitorio) ..	470	471	472	473	610
Cuota diferencial	474	475	476	477	612
Devolución atribuible a socios residentes (rég. transitorio transparencia fiscal)	478	479	480	481	614
Incremento por pérdida beneficios fiscales períodos anteriores	482	483	484	485	616
Intereses de demora	486	487	488	489	618
Importe ingreso/devolución de la declaración originaria	490	491	492	493	620
Líquido a ingresar o a devolver	494	495	496	497	622

(*) Pueden consultarse instrucciones.



Agencia Tributaria

Delegación o Diputación / Comunidad Foral de _____

Administración de _____ Código de Administración _____

Impuesto sobre Sociedades 2004

DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN

Modelo 201

Identificación (1)

Espacio reservado para la etiqueta identificativa. La etiqueta identificativa es imprescindible para la presentación de esta declaración-liquidación en una entidad colaboradora.

Devengo (2)

Ejercicio: 2 0 0 4
 Tipo ejercicio:
 Período: O A
 De: _____ a: _____

201NNNNNNNN N
 Espacio reservado para la numeración por código de barras

N.I.F. _____ Nombre o Razón social _____

S.G. _____ Domicilio fiscal, nombre vía pública _____ Número _____ Esc. _____ Piso _____ Prta. _____ Teléfono _____

Municipio _____ Código _____ Provincia _____ Código Postal _____

Liquidación (3)

Base imponible 552 _____

Cuota íntegra 562 _____

Líquido a ingresar o a devolver

Estado	621	_____
Álava	494	_____
Guipúzcoa	495	_____
Vizcaya	496	_____
Navarra	497	_____

Devolución (4)

Si la clave "líquido a ingresar o a devolver" es negativa, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Renuncia a la devolución Devolución por transferencia

Importe: D _____

Código cuenta cliente (CCC)
 Entidad: Oficina DC Núm. de cuenta _____

Importante: Ponga especial cuidado en la correcta cumplimentación de los datos de la cuenta en la que desea recibir la transferencia bancaria.

Ingreso (5)

Si la clave "líquido a ingresar o a devolver" es positiva, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Ingreso efectuado a favor del **Tesoro Público**. Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la A.E.A.T. de declaraciones-liquidaciones o autoliquidaciones o, en su caso, a favor de la Diputación Foral o Comunidad Foral que corresponda.

Forma de pago: En efectivo E.C. Adeudo en cuenta

Importe: I _____

Código cuenta cliente (CCC)
 Entidad: Oficina DC Núm. de cuenta _____

Cuota cero (6)

Cuota cero

Declarante (7)

..... a de de

Firma

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

Ejemplar para la Administración



Agencia Tributaria

Delegación o Diputación / Comunidad Foral de _____

Administración de _____ Código de Administración _____

Impuesto sobre Sociedades 2004

DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN

Modelo 201

Identificación (1)

Ejercicio

Tipo ejercicio

Período O A

De a

201NNNNNNNN N
Espacio reservado para la numeración por código de barras

N.I.F. _____ Nombre o Razón social _____

S.G. _____ Domicilio fiscal, nombre vía pública _____ Número _____ Esc. _____ Piso _____ Prta. _____ Teléfono _____

Municipio _____ Código _____ Provincia _____ Código Postal _____

Liquidación (3)

Base imponible

Cuota íntegra

Líquido a ingresar o a devolver

Estado	621	<input type="text" value=""/>	<input type="text" value=""/>
Álava	494	<input type="text" value=""/>	<input type="text" value=""/>
Guipúzcoa	495	<input type="text" value=""/>	<input type="text" value=""/>
Vizcaya	496	<input type="text" value=""/>	<input type="text" value=""/>
Navarra	497	<input type="text" value=""/>	<input type="text" value=""/>

Devolución (4)

Si la clave "líquido a ingresar o a devolver" es negativa, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Renuncia a la devolución Devolución por transferencia

Importe:

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad: Oficina DC Núm. de cuenta

Importante: Ponga especial cuidado en la correcta cumplimentación de los datos de la cuenta en la que desea recibir la transferencia bancaria.

Ingreso (5)

Si la clave "líquido a ingresar o a devolver" es positiva, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Ingreso efectuado a favor del **Tesoro Público**. Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la A.E.A.T. de declaraciones-liquidaciones o autoliquidaciones o, en su caso, a favor de la Diputación Foral o Comunidad Foral que corresponda.

Forma de pago: En efectivo E.C. Adeudo en cuenta

Importe:

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad: Oficina DC Núm. de cuenta

Cuota cero (6)

Cuota cero

Declarante (7)

..... a de de

Firma

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

Ejemplar para el declarante



Agencia Tributaria

Delegación o Diputación / Comunidad Foral de _____

Administración de _____ Código de Administración _____

Impuesto sobre Sociedades 2004

DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN

Modelo 201

Identificación (1)

Espacio reservado para la etiqueta identificativa. La etiqueta identificativa es imprescindible para la presentación de esta declaración-liquidación en una entidad colaboradora.

Devengo (2)

Ejercicio

Tipo ejercicio

Período O A

De a

201NNNNNNNN N
Espacio reservado para la numeración por código de barras

N.I.F. _____ Nombre o Razón social _____

S.G. _____ Domicilio fiscal, nombre vía pública _____ Número _____ Esc. _____ Piso _____ Prta. _____ Teléfono _____

Municipio _____ Código _____ Provincia _____ Código Postal _____

Liquidación (3)

Devolución (4)

Si la clave "líquido a ingresar o a devolver" es negativa, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Renuncia a la devolución Devolución por transferencia

Importante: Ponga especial cuidado en la correcta cumplimentación de los datos de la cuenta en la que desea recibir la transferencia bancaria.

Importe: D

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad: Oficina DC Núm. de cuenta

Ingreso (5)

Si la clave "líquido a ingresar o a devolver" es positiva, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Ingreso efectuado a favor del **Tesoro Público**. Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la A.E.A.T. de declaraciones-liquidaciones o autoliquidaciones o, en su caso, a favor de la Diputación Foral o Comunidad Foral que corresponda.

Forma de pago: En efectivo E.C. Adeudo en cuenta

Importe: I

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad: Oficina DC Núm. de cuenta

Cuota cero (6)

Cuota cero

Declarante (7)

..... a de de

Firma

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

Ejemplar para la entidad colaboradora

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES
MODELO 201
DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN
INSTRUCCIONES

Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo, sobre superficie dura, y con letras mayúsculas.

1) IDENTIFICACIÓN

Se deberán adherir las etiquetas identificativas facilitadas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el espacio reservado al efecto, en cada uno de los tres ejemplares de este documento, no siendo necesario que se cumplimenten los datos de identificación. Téngase en cuenta que si la declaración se presenta en una entidad colaboradora, necesariamente deberá llevar adheridas las citadas etiquetas.

Los datos de identificación sólo los cumplimentarán aquellas personas o entidades que no dispongan de etiquetas, en cuyo caso, deberán adjuntar fotocopia del documento acreditativo del N.I.F.

2) DEVENGO

Tipo de ejercicio: Deberá consignarse el dígito 1, 2 ó 3, según la siguiente tabla:

- | | |
|---|---|
| - en el caso de ejercicio económico de 12 meses de duración, que coincida con el año natural | 1 |
| - en el caso de ejercicio económico de 12 meses de duración, que NO coincida con el año natural | 2 |
| - en el caso de ejercicio económico de duración inferior a 12 meses | 3 |

Ejemplo: ejercicio iniciado el 1 de enero de 2004 y cerrado el 31 de diciembre de 2004. En este caso deberá consignarse un 1 en la clave tipo de ejercicio.

Además, deberán consignarse las fechas de inicio y cierre del ejercicio, utilizando para representar el año de cierre los dos últimos dígitos de éste.

Ejemplo: manteniendo el mismo supuesto, se consignará: De 01/01/04 a 31/12/04

3) LIQUIDACIÓN

Se anotarán los importes correspondientes a las casillas de igual numeración que aparecen en las páginas 6, 7 y 11 del modelo de declaración.

4) DEVOLUCIÓN

Las entidades que presenten declaración con derecho a devolución, señalarán con una "X" la casilla correspondiente: transferencia bancaria o renuncia a la devolución.

En el supuesto de devolución mediante transferencia bancaria, se consignarán los datos de la cuenta en la que se solicita se realice la transferencia.

Deberá indicarse el importe de la devolución.

5) INGRESO

Indique el importe del ingreso y marque con una "X" la forma de pago. En el supuesto de que éste se realice mediante adeudo en cuenta, deberá cumplimentar debidamente el código cuenta cliente correspondiente.

6) CUOTA CERO

Si en el período impositivo objeto de declaración no existe líquido a ingresar o a devolver deberá marcarse una "X" en el recuadro que aparece en este apartado.

7) DECLARANTE

El documento deberá ser suscrito por el representante de la entidad.

PLAZO DE PRESENTACIÓN

Dentro de los 25 días naturales siguientes a los seis meses posteriores a la conclusión del período impositivo.

Si al inicio del indicado plazo no se hubiera determinado por el Ministro de Economía y Hacienda la forma de presentar la declaración de ese período impositivo, la declaración se presentará dentro de los 25 días naturales siguientes a la fecha de entrada en vigor de la norma que determine dicha forma de presentación. No obstante, en tal supuesto el sujeto pasivo podrá optar por presentar la declaración en el plazo al que se refiere el párrafo anterior cumpliendo los requisitos formales que se hubieran establecido para la declaración del período impositivo precedente.

LUGAR DE PRESENTACIÓN

- Declaración a INGRESAR:

En cualquier entidad colaboradora (Banco, Caja de Ahorros, Cooperativa de Crédito) situada en territorio español, para lo cual deberá llevar adheridas las etiquetas identificativas.

- Declaración a DEVOLVER POR TRANSFERENCIA:

En la entidad colaboradora (Banco, Caja de Ahorros, Cooperativa de Crédito) donde tenga abierta la cuenta en la que desea se realice la transferencia, para lo cual deberá llevar adheridas las etiquetas identificativas.

Si no dispone de etiquetas identificativas, o no tiene cuenta abierta en ninguna entidad colaboradora sita en territorio español, la declaración se presentará mediante entrega personal en la Delegación o Administración de la A.E.A.T., o bien en la Unidad Central de Gestión de Grandes Empresas de la Oficina Nacional de Inspección o en la Unidad de Gestión de Grandes Empresas de la Delegación Especial de la A.E.A.T. correspondiente a su domicilio fiscal, según proceda en función de la adscripción del sujeto pasivo o contribuyente a una u otra Unidad. Si no dispone de etiquetas identificativas, deberá adjuntar fotocopia del documento acreditativo del N.I.F. Si carece de cuenta abierta en una entidad colaboradora sita en territorio español, se acompañará un escrito haciendo constar esta circunstancia y solicitando la devolución mediante cheque.

- Declaración con resultado CUOTA CERO Y RENUNCIA A LA DEVOLUCIÓN:

En estos casos, la declaración se podrá presentar:

- a) Por correo certificado dirigido a la Delegación o Administración de la A.E.A.T. correspondiente a su domicilio fiscal, o bien a la Unidad Central de Gestión de Grandes Empresas de la Oficina Nacional de Inspección o a la Unidad de Gestión de Grandes Empresas de la Delegación Especial de la A.E.A.T. correspondiente a su domicilio fiscal, según proceda en función de la adscripción del sujeto pasivo a una u otra Unidad.
- b) Mediante entrega personal en su Delegación o Administración de la A.E.A.T., o bien en la Unidad Central de Gestión de Grandes Empresas de la Oficina Nacional de Inspección o en la Unidad de Gestión de Grandes Empresas de la Delegación Especial de la A.E.A.T. correspondiente a su domicilio fiscal, según proceda en función de la adscripción del sujeto pasivo a una u otra Unidad.

En el caso de que se carezca de etiquetas identificativas deberá adjuntar fotocopia del documento acreditativo del N.I.F.

No obstante, los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades que se encuentren acogidos al sistema de cuenta corriente en materia tributaria regulado en el Real Decreto 1108/1999, de 25 de junio, presentarán el correspondiente modelo 201 de acuerdo con las reglas previstas en el apartado sexto de la Orden de 30 de septiembre de 1999 por la que se aprueba el modelo de solicitud de inclusión en el sistema de cuenta corriente tributaria, se establece el lugar de presentación de las declaraciones tributarias que generen deudas o créditos que deban anotarse en dicha cuenta corriente tributaria y se desarrolla lo dispuesto en el citado Real Decreto 1108/1999, y en su caso, de conformidad con lo establecido en la Orden de 22 de diciembre de 1999, por la que se establece el procedimiento para la presentación telemática de las declaraciones-liquidaciones que generen deudas o créditos que deban anotarse en la cuenta corriente en materia tributaria.

Todos los importes se expresarán en euros, debiendo consignarse la parte entera seguida de dos decimales.



Agencia Tributaria

Delegación o Diputación / Comunidad Foral de _____

Administración de _____ Código de Administración _____

Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes) 2004

DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN

Modelo 206

Identificación (1)

Ejercicio ... 2 | 0 | 0 | 4

Tipo ejercicio

Período O | A

De _____ 0 | 4 a _____

206NNNNNNNNN N
Espacio reservado para la numeración por código de barras

N.I.F. _____ Nombre o Razón social _____

S.G. _____ Domicilio fiscal, nombre vía pública _____ Número _____ Esc. _____ Piso _____ Prta. _____ Teléfono _____

Municipio _____ Código _____ Provincia _____ Código Postal _____

Liquidación (3)

Base imponible 552 _____

Cuota íntegra 562 _____

Líquido a ingresar o a devolver	Estado	621	_____
	Álava	494	_____
	Guipúzcoa	495	_____
	Vizcaya	496	_____
	Navarra	497	_____

Devolución (4)

Si la clave "líquido a ingresar o a devolver" es negativa, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Renuncia a la devolución Devolución por transferencia

Importe: D _____

Entidad: _____ Código cuenta cliente (CCC) _____
Oficina DC Núm. de cuenta

Importante: Ponga especial cuidado en la correcta cumplimentación de los datos de la cuenta en la que desea recibir la transferencia bancaria.

Ingreso (5)

Si la clave "líquido a ingresar o a devolver" es positiva, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Ingreso efectuado a favor del **Tesoro Público**. Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la A.E.A.T. de declaraciones-liquidaciones o autoliquidaciones o, en su caso, a favor de la Diputación Foral o Comunidad Foral que corresponda.

Forma de pago: En efectivo E.C. Adeudo en cuenta

Importe: I _____

Entidad: _____ Código cuenta cliente (CCC) _____
Oficina DC Núm. de cuenta

Cuota cero (6)

Cuota cero

Declarante (7)

..... a de de

Firma

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

Ejemplar para la Administración



Agencia Tributaria

Delegación o Diputación / Comunidad Foral de _____

Administración de _____ Código de Administración _____

Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes) 2004

DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN

Modelo 206

Identificación (1)

Espacio reservado para la etiqueta identificativa (si no dispone de etiquetas identificativas, consigne sus datos en este apartado y adjunte fotocopia del documento acreditativo del N.I.F.).

Devengo (2)

Ejercicio ... 2 | 0 | 0 | 4

Tipo ejercicio

Período O | A

De _____ 0 | 4 a _____

206NNNNNNNN N
Espacio reservado para la numeración por código de barras

N.I.F. _____ Nombre o Razón social _____

S.G. _____ Domicilio fiscal, nombre vía pública _____ Número _____ Esc. _____ Piso _____ Prta. _____ Teléfono _____

Municipio _____ Código _____ Provincia _____ Código Postal _____

Liquidación (3)

Base imponible 552 _____

Cuota íntegra 562 _____

Líquido a ingresar o a devolver

Estado	621	_____
Álava	494	_____
Guipúzcoa	495	_____
Vizcaya	496	_____
Navarra	497	_____

Devolución (4)

Si la clave "líquido a ingresar o a devolver" es negativa, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Renuncia a la devolución Devolución por transferencia

Importe: D _____

Importante: Ponga especial cuidado en la correcta cumplimentación de los datos de la cuenta en la que desea recibir la transferencia bancaria.

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad: Oficina DC Núm. de cuenta

Ingreso (5)

Si la clave "líquido a ingresar o a devolver" es positiva, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Ingreso efectuado a favor del **Tesoro Público**. Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la A.E.A.T. de declaraciones-liquidaciones o autoliquidaciones o, en su caso, a favor de la Diputación Foral o Comunidad Foral que corresponda.

Forma de pago: En efectivo E.C. Adeudo en cuenta

Importe: I _____

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad: Oficina DC Núm. de cuenta

Cuota cero (6)

Cuota cero

Declarante (7)

..... a de de

Firma

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

Ejemplar para el declarante



Agencia Tributaria

Delegación o Diputación / Comunidad Foral de _____

Administración de _____ Código de Administración _____

Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes) 2004

DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN

Modelo 206

Identificación (1)	Espacio reservado para la etiqueta identificativa (si no dispone de etiquetas identificativas, consigne sus datos en este apartado y adjunte fotocopia del documento acreditativo del N.I.F.).		Devengo (2)	Ejercicio ... 2 0 0 4
				Tipo ejercicio <input type="checkbox"/>
				Período <input type="checkbox"/> O <input type="checkbox"/> A
				De _____ 0 4 a _____
				206NNNNNNNN N Espacio reservado para la numeración por código de barras
N.I.F.		Nombre o Razón social		
S.G.	Domicilio fiscal, nombre vía pública	Número	Esc.	Piso Prta. Teléfono
Municipio	Código	Provincia		Código Postal

Liquidación (3)

Devolución (4)

Si la clave "líquido a ingresar o a devolver" es negativa, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Renuncia a la devolución Devolución por transferencia

Importante: Ponga especial cuidado en la correcta cumplimentación de los datos de la cuenta en la que desea recibir la transferencia bancaria.

Importe: D _____

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad:	Oficina	DC	Núm. de cuenta

Ingreso (5)

Si la clave "líquido a ingresar o a devolver" es positiva, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Ingreso efectuado a favor del **Tesoro Público**. Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la A.E.A.T. de declaraciones-liquidaciones o autoliquidaciones o, en su caso, a favor de la Diputación Foral o Comunidad Foral que corresponda.

Forma de pago: En efectivo E.C. Adeudo en cuenta

Importe: I _____

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad:	Oficina	DC	Núm. de cuenta

Cuota cero (6)	<input type="checkbox"/> Cuota cero	Declarante (7) a de de
			Firma

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

Ejemplar para la entidad colaboradora

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE NO RESIDENTES
(ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES)****MODELO 206****DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN****INSTRUCCIONES**

Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo, sobre superficie dura, y con letras mayúsculas.

1) IDENTIFICACIÓN

Se deberán adherir las etiquetas identificativas facilitadas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el espacio reservado al efecto, en cada uno de los tres ejemplares de este documento, no siendo necesario que se cumplimenten los datos de identificación. Téngase en cuenta que si la declaración se presenta en una entidad colaboradora, necesariamente deberá llevar adheridas las citadas etiquetas.

Los datos de identificación sólo los cumplimentarán aquellos contribuyentes que no dispongan de etiquetas, en cuyo caso, deberá adjuntar fotocopia del documento acreditativo del N.I.F.

2) DEVENGO

Tipo de ejercicio: Deberá consignarse el dígito 1, 2 ó 3, según la siguiente tabla:

- | | |
|---|---|
| - en el caso de ejercicio económico de 12 meses de duración, que coincida con el año natural | 1 |
| - en el caso de ejercicio económico de 12 meses de duración, que NO coincida con el año natural | 2 |
| - en el caso de ejercicio económico de duración inferior a 12 meses | 3 |

Ejemplo: ejercicio iniciado el 1 de enero de 2004 y cerrado el 31 de diciembre de 2004. En este caso deberá consignarse un 1 en la clave tipo de ejercicio.

Además, deberán consignarse las fechas de inicio y cierre del ejercicio, utilizando para representar el año de cierre los dos últimos dígitos de éste.

Ejemplo: manteniendo el mismo supuesto, se consignará: De 01/01/04 a 31/12/04

3) LIQUIDACIÓN

Se anotarán los importes correspondientes a las casillas de igual numeración que aparecen en las páginas 6, 7 y 11 del modelo de declaración.

4) DEVOLUCIÓN

Los contribuyentes que presenten declaración con derecho a devolución, señalarán con una "X" la casilla correspondiente: transferencia bancaria o renuncia a la devolución.

En el supuesto de devolución mediante transferencia bancaria, se consignarán los datos de la cuenta en la que se solicita se realice la transferencia.

Deberá indicarse el importe de la devolución.

5) INGRESO

Indique el importe del ingreso y marque con una "X" la forma de pago. En el supuesto de que éste se realice mediante adeudo en cuenta, deberá cumplimentar debidamente el código cuenta cliente correspondiente.

6) CUOTA CERO

Si en el período impositivo objeto de declaración no existe líquido a ingresar o a devolver deberá marcarse una "X" en el recuadro que aparece en este apartado.

Deberá marcarse una "X" también en el caso de que el establecimiento permanente al que se refiere la declaración tenga la consideración de sociedad dominante de un grupo fiscal.

7) DECLARANTE

El documento deberá ser suscrito por el declarante o su representante.

PLAZO DE PRESENTACIÓN

Con carácter general, dentro de los 25 días naturales siguientes a los seis meses posteriores a la conclusión del período impositivo. Cuando se entienda concluido el período impositivo por cese en su actividad del establecimiento permanente o, de otro modo, se realice la desafectación de la inversión en su día efectuada respecto del establecimiento permanente, así como en los supuestos en que se produzca la transmisión del establecimiento permanente a otra persona física o entidad, aquéllos en que la casa central traslade su residencia, y cuando fallezca el titular del establecimiento permanente, el plazo de presentación será el de un mes a partir de la fecha en que se produzca cualquiera de estos supuestos.

Si al inicio de los plazos indicados en el párrafo anterior no se hubiera determinado por el Ministro de Economía y Hacienda la forma de presentar la declaración de ese período impositivo, la declaración se presentará dentro de los 25 días naturales siguientes a la fecha de entrada en vigor de la norma que determine dicha forma de presentación. No obstante, en tal supuesto el contribuyente podrá optar por presentar la declaración en los plazos a que se refiere el párrafo anterior cumpliendo los requisitos formales que se hubieran establecido para la declaración del período impositivo precedente.

LUGAR DE PRESENTACIÓN

- Declaración a INGRESAR:

En cualquier entidad colaboradora (Banco, Caja de Ahorros, Cooperativa de Crédito) situada en territorio español, para lo cual deberá llevar adheridas las etiquetas identificativas.

- Declaración a DEVOLVER POR TRANSFERENCIA:

En la entidad colaboradora (Banco, Caja de Ahorros, Cooperativa de Crédito) donde tenga abierta la cuenta en la que desea se realice la transferencia, para lo cual deberá llevar adheridas las etiquetas identificativas.

Si no dispone de etiquetas identificativas, o no tiene cuenta abierta en ninguna entidad colaboradora sita en territorio español, la declaración se presentará mediante entrega personal en la Delegación o Administración de la A.E.A.T., o bien en la Unidad Central de Gestión de Grandes Empresas de la Oficina Nacional de Inspección o en la Unidad de Gestión de Grandes Empresas de la Delegación Especial de la A.E.A.T. correspondiente a su domicilio fiscal, según proceda en función de la adscripción del sujeto pasivo o contribuyente a una u otra Unidad. Si no dispone de etiquetas identificativas, deberá adjuntar fotocopia del documento acreditativo del N.I.F. Si carece de cuenta abierta en una entidad colaboradora sita en territorio español, se acompañará un escrito haciendo constar esta circunstancia y solicitando la devolución mediante cheque.

- Declaración con resultado CUOTA CERO Y RENUNCIA A LA DEVOLUCIÓN:

En estos casos, la declaración se podrá presentar:

- a) Por correo certificado dirigido a la Delegación o Administración de la A.E.A.T. correspondiente a su domicilio fiscal, o bien a la Unidad Central de Gestión de Grandes Empresas de la Oficina Nacional de Inspección o a la Unidad de Gestión de Grandes Empresas de la Delegación Especial de la A.E.A.T. correspondiente a su domicilio fiscal, según proceda en función de la adscripción del contribuyente a una u otra Unidad.
- b) Mediante entrega personal en su Delegación o Administración de la A.E.A.T., o bien en la Unidad Central de Gestión de Grandes Empresas de la Oficina Nacional de Inspección o en la Unidad de Gestión de Grandes Empresas de la Delegación Especial de la A.E.A.T. correspondiente a su domicilio fiscal, según proceda en función de la adscripción del contribuyente a una u otra Unidad.

En el caso de que se carezca de etiquetas identificativas deberá adjuntar fotocopia del documento acreditativo del N.I.F.

Todos los importes se expresarán en euros, debiendo consignarse la parte entera seguida de dos decimales.



Agencia Tributaria
 Delegación o Diputación / Comunidad Foral de _____
 Administración de _____ Código Administración _____

ANEXO III

Impuesto sobre Sociedades 2004
Sociedades patrimoniales

Página 1
 Modelo
225

Identificación

Espacio reservado para la etiqueta identificativa (si no dispone de etiquetas identificativas, consigne sus datos en este apartado y adjunte fotocopia del documento acreditativo del N.I.F.).

N.I.F. _____

Razón social _____

Domicilio Fiscal, nombre vía pública _____

Calle/Plaza/Avda.	Núm.	Esc.	Piso	Prta.	Teléfono
Municipio	Código	Provincia	Cód. Postal		

Ejercicio 2 | 0 | 0 | 4

Tipo ejercicio

Declaración liquidación relativa al período impositivo comprendido entre el ____/____/2004 y el ____/____/____

Declaración complementaria: Si esta declaración es complementaria de otra declaración anterior del mismo período impositivo, indíquelo marcando con una "X" el recuadro siguiente y haga constar a continuación el número de justificante de la declaración anterior a la que complementa, que figura en el documento de ingreso o devolución.

Declaración complementaria Nº de justificante de la declaración anterior _____

Caracteres de la declaración (marque con "X" el o los que procedan):

Naturaleza predominante del Activo:

- Valores 057
- Bienes no afectos a actividades económicas 058

Empresa de reducida dimensión 006

Otros regímenes especiales 020

Entidad inactiva 026

Base imponible negativa o cero 027

Tributación conjunta Estado/Diputaciones Forales y/o Comunidad foral 028

Durante el período impositivo la sociedad ha tenido uno o más socios sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades o contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de no Residentes 059

Régimen especial de Canarias 029

Inversiones anticipadas - Reserva Inversiones en Canarias (art. 27.10 Ley 19/1994) 045

Entidad que forma parte de un grupo mercantil (art. 42 Código de Comercio) 039

Personal asalariado (cifra media del ejercicio):

Personal fijo 041 Personal no fijo 042

D. _____ N.I.F. _____

en su calidad de Secretario del Consejo de Administración de la entidad declarante o persona que cumpla las funciones en el órgano que sustituya a dicho Consejo, CERTIFICA:

Que los abajo firmantes tienen facultades para actuar en nombre y por cuenta de la entidad y que sus nombramientos no han caducado ni han sido revocados a la fecha de esta declaración.

Firma _____

Declaración de los representantes legales de la entidad:

El(los) abajo firmante(s), como representante(s) legal(es) de la entidad declarante, manifiesta(n) que todos los datos consignados se corresponden con la información contenida en los libros oficiales exigidos por la legislación mercantil y en los registros auxiliares.

En testimonio de lo cual firma(n) la presente declaración en _____, a _____ de _____ de _____

Por poder, D. _____ N.I.F. _____ Fecha poder _____ Notaría _____	Por poder, D. _____ N.I.F. _____ Fecha poder _____ Notaría _____	Por poder, D. _____ N.I.F. _____ Fecha poder _____ Notaría _____
--	--	--

Nota: Esta declaración deberá ser cumplimentada por apoderados de la sociedad, en número y con capacidad suficiente, con indicación de sus datos de identificación y de los relativos al cargo y escritura de apoderamiento. El declarante podrá solicitar de la Administración la rectificación de la presente declaración si considera que perjudica de cualquier modo sus intereses legítimos, o bien la restitución de lo indebidamente ingresado si el perjuicio ha originado un ingreso indebido. Las solicitudes podrán hacerse siempre que no se haya practicado liquidación definitiva por la Administración o hayan transcurrido cuatro años, en los términos del artículo 8 y disposición adicional tercera del Real Decreto 1163/1990, de 21 de septiembre (B.O.E. 25 de septiembre de 1990).

Modelo
225

N.I.F. Razón social

2004
Página 2

A. RELACIÓN DE ADMINISTRADORES

A cumplimentar por todas las entidades declarantes. Indicar aquellas personas o entidades que ostenten cargos de consejero, gestor, director, administrador general y otros análogos que supongan la dirección, administración o control de la entidad.

N.I.F.	F/J	Apellidos y nombre / Razón social	Domicilio fiscal	Código Provincial

B. PARTICIPACIONES DIRECTAS DE LA DECLARANTE EN OTRAS SOCIEDADES Y DE OTRAS PERSONAS O ENTIDADES EN LA DECLARANTE A LA FECHA DE CIERRE DEL PERÍODO DECLARADO

B.1. PARTICIPACIONES DE LA DECLARANTE EN OTRAS ENTIDADES

■ PARTICIPACIONES DE IMPORTE IGUAL O SUPERIOR AL 5% DEL CAPITAL O AL 1% SI SE TRATA DE VALORES QUE COTICEN EN UN MERCADO SECUNDARIO ORGANIZADO.

N.I.F.	Sociedad participada	Código Provincial	Nominal	% Particip.

B.2. PARTICIPACIONES DE PERSONAS O ENTIDADES EN LA DECLARANTE

■ PARTICIPACIONES DE IMPORTE IGUAL O SUPERIOR AL 5% DEL CAPITAL.

N.I.F.	R.P.T.E.	F/J	Apellidos y nombre / Razón social	Código Provincial	Nominal	% Particip.

- Porcentaje de participaciones de personas o entidades en la declarante inferior al 5% del capital
- Porcentaje de participaciones en situaciones especiales

C. OPERACIONES Y SITUACIONES RELACIONADAS CON PAÍSES O TERRITORIOS CALIFICADOS REGLAMENTARIAMENTE COMO PARAÍSO FISCALES

C.1. OPERACIONES RELACIONADAS CON PAÍSES O TERRITORIOS CALIFICADOS REGLAMENTARIAMENTE COMO PARAÍSO FISCALES

Descripción de la operación	Persona o entidad residente en país o territorio calificado como paraíso fiscal	F/J	Clave país/territorio	País o territorio calificado como paraíso fiscal	Importe

C.2. TENENCIA DE VALORES RELACIONADOS CON PAÍSES O TERRITORIOS CALIFICADOS REGLAMENTARIAMENTE COMO PARAÍSO FISCALES

Tipo	Entidad participada o emisora de los valores	País o territorio calificado como paraíso fiscal	Clave país/territorio	Valor de adquisición	% Particip.

En el caso de existir más datos, cumplimentar el resto en hoja/s aparte en idéntico formato al facilitado en este modelo

Modelo
225

N.I.F.

Razón social

2004

Página 3

BALANCE**ACTIVO**

Accionistas (socios) por desembolsos no exigidos	101		
Gastos de establecimiento	102		
Inmovilizaciones inmateriales	114		
Inmovilizaciones materiales	134		
Inmovilizaciones financieras	154		
Acciones propias	155		
Deudores por operaciones de tráfico a largo plazo	156		
Gastos a distribuir en varios ejercicios	157		
Accionistas por desembolsos exigidos	158		
Existencias	166		
Deudores	175		
Inversiones financieras temporales	185		
Acciones propias a corto plazo	186		
Tesorería	188		
Ajustes por periodificación	189		
Total activo	190		

PASIVO

Capital suscrito	201		
Prima de emisión	202		
Reserva de revalorización	204		
Diferencias por ajuste del capital a euros	203		
Reserva para inversiones en Canarias	218		
Resto de reservas	210		
Resultados de ejercicios anteriores	214		
Pérdidas y ganancias (beneficio o pérdida)	215		
Dividendo a cuenta entregado en el ejercicio	216		
Acciones propias para reducción de capital	217		
Fondos propios	220		
Ingresos a distribuir en varios ejercicios	225		
Provisiones para riesgos y gastos	231		
Acreeedores a largo plazo	248		
Acreeedores a corto plazo	271		
Provisiones para riesgos y gastos a corto plazo	272		
Total pasivo	273		

Modelo
225

N.I.F.

Razón social

2004

Página 4

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS**DEBE**

Consumos de explotación	306		
Sueldos, salarios y asimilados	312		
Cargas sociales	313		
Gastos de personal	314		
Dotaciones para amortizaciones del inmovilizado	320		
Variación de las provisiones de tráfico y pérdidas de créditos incobrables	326		
Otros gastos de explotación	333		
Gastos financieros y gastos asimilados	340		
Variación de las provisiones de inversiones financieras	341		
Diferencias negativas de cambio	342		
Variación de las provisiones de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	343		
Pérdidas procedentes del inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	344		
Pérdidas por operaciones con acciones y obligaciones propias	345		
Gastos extraordinarios	346		
Gastos y pérdidas de otros ejercicios	347		
Impuesto sobre Sociedades	348		
Otros impuestos	349		
Resultado del ejercicio (beneficios)	350		
Total debe	351		

HABER

Importe neto de la cifra de negocios	405		
Otros ingresos de explotación	414		
Ingresos de explotación	415		
Ingresos financieros	433		
Diferencias positivas de cambio	434		
Beneficios en enajenación de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	435		
Beneficios por operaciones con acciones y obligaciones propias	436		
Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio	437		
Ingresos extraordinarios	438		
Ingresos y beneficios de otros ejercicios	439		
Resultado del ejercicio (pérdidas)	440		
Total haber	441		

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE DETERMINADAS PARTIDAS DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

Sueldos y salarios	945		
Seguridad Social a cargo de la empresa	946		
Aportaciones a planes de pensiones y otros sistemas complementarios	947		
Indemnizaciones	948		
Otros gastos sociales	949		
Ingresos por arrendamientos	980		

DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS**BASE DE REPARTO**

Pérdidas y ganancias	350		
Remanente	452		
Reservas voluntarias	453		
Otras reservas	454		
Total	455		

DISTRIBUCIÓN

A reserva legal	456		
A reservas especiales	457		
A reservas voluntarias	458		
A otras reservas	459		
A dividendos	460		
A compensación pérdidas de ejerc. anteriores ..	461		
A remanente	462		
A otras aplicaciones	463		
Total	464		

Modelo
225

N.I.F.

Razón social

2004

Página 5

RETRIBUCIONES CONSIDERADAS COMO RENDIMIENTOS DEL TRABAJO

Ingresos íntegros 361

RENDIMIENTOS DEL CAPITAL INMOBILIARIO

Ingresos íntegros 703

Gastos deducibles 704

Rendimiento neto (703 - 704) 705

Reducciones 706

Rendimiento neto reducido (705 - 706) 362

RENDIMIENTOS DEL CAPITAL MOBILIARIO

Ingresos íntegros 707

Gastos deducibles 708

Rendimiento neto (707 - 708) 709

Reducciones 710

Rendimiento neto reducido (709 - 710) 363

RENDIMIENTOS DERIVADOS DE LA TRANSMISIÓN, AMORTIZACIÓN O REEMBOLSO DE VALORES DE LA DEUDA PÚBLICA ADQUIRIDOS ANTES DEL 31-12-96

Saldo de los rendimientos netos derivados de la transmisión, amortización o reembolso de valores de la deuda pública con rendimientos explícitos adquiridos antes del 31-12-1996 (disposición transitoria cuarta de la Ley I.R.P.F.)

Saldo positivo 711

Saldo negativo 712

RENDIMIENTOS DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS**INGRESOS ÍNTEGROS**

Ingresos de explotación 713

Otros ingresos (incluidas subvenciones) 714

Total ingresos (713 + 714) 715

GASTOS FISCALMENTE DEDUCIBLES

Consumos de explotación 716

Sueldos y salarios 717

Seguridad Social a cargo de la empresa 718

Otros gastos de personal 719

Arrendamientos y cánones 720

Reparaciones y conservación 721

Servicios de profesionales independientes 722

Suministros 723

Otros servicios exteriores 724

Tributos fiscalmente deducibles 725

Gastos financieros 726

Amortizaciones 727

Provisiones 728

Otros gastos fiscalmente deducibles 729

Total gastos deducibles (Suma de las claves 716 a 729) 730

Rendimiento neto (715 - 730) 731

Reducciones 732

Rendimiento neto reducido (731 - 732) 364

Modelo
225

N.I.F. Razón social

2004
Página 6

IMPUTACIÓN DE RENTAS

Imputación rentas inmobiliarias:

Si las filas previstas en este apartado fuesen insuficientes, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan.

	Nº días		Referencia catastral	Renta imputada
Inmueble 1	916		917	918
Inmueble 2	916		917	918
Inmueble 3	916		917	918
Inmueble 4	916		917	918

Total rentas inmobiliarias imputadas **365**

Si las columnas previstas en este apartado fuesen insuficientes, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan

	Entidad 1.ª	Entidad 2.ª	Entidad 3.ª
N.I.F. de la entidad	919	919	919

Imputaciones de agrupaciones de interés económico, UTES y entidades en rég. transitorio de transparencia fiscal:

	920	920	920	Total
Base imponible imputada				366

Imputaciones de rentas positivas en el régimen de transparencia fiscal internacional:

Importe de la imputación	921	921	921	367
--------------------------------	-----	-----	-----	-----

Imputac. rentas derivadas de la particip. en Instituc. de Inversión Colectiva constituidas en paraísos fiscales:

Cantidad a imputar	922	922	922	368
--------------------------	-----	-----	-----	-----

Importe total de las imputaciones (365 + 366 + 367 + 368) **369**

GANANCIAS Y PÉRDIDAS PATRIMONIALES

A. DERIVADAS DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES O REEMBOLSO DE ACCIONES O PARTICIPACIONES EN INSTITUCIONES DE INVERSIÓN COLECTIVA (sometidas a retención).

	Período de generación igual o inferior a un año	Período de generación superior a un año
Ganancias patrimoniales netas generadas en el período impositivo	733	734
Pérdidas patrimoniales netas generadas en el período impositivo	735	736

B. RESTO DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS PATRIMONIALES.

	Período de generación igual o inferior a un año	Período de generación superior a un año
Ganancias patrimoniales generadas en el período impositivo	737	738
Ganancias patrimoniales imputables al período impositivo	739	740
Imputación al período impositivo de ganancias patrimoniales de períodos impositivos anteriores	741	742
Pérdidas patrimoniales generadas en el período impositivo	743	744
Pérdidas patrimoniales imputables al período impositivo	745	746
Imputación al período impositivo de pérdidas patrimoniales de períodos impositivos anteriores	747	748

Modelo 225	N.I.F.	Razón social	2004
			Página 7

RENTAS ATRIBUIDAS A LA SOCIEDAD PATRIMONIAL POR ENTIDADES SOMETIDAS AL RÉGIMEN DE ATRIBUCIÓN DE RENTAS

				Si las columnas previstas en este apartado fuesen insuficientes, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan.			
N.I.F. de la entidad en régimen de atribución de rentas	Entidad 1.ª	Entidad 2.ª	Entidad 3.ª				
984	984	984	984				
Porcentaje de participación de la declarante en la entidad	Entidad 1.ª	Entidad 2.ª	Entidad 3.ª				
985	985	985	985				
Rentas atribuidas							
Rendimientos del capital inmobiliario:							
Rendimiento neto atribuido	986	986	986	Total		370	
Rendimientos del capital mobiliario:							
Rentas contabilizadas por participación en Inst. Inv. Colectiva	988	988	988	Total		371	
Rendimiento neto atribuido	989	989	989	Total		372	
Rendimientos de actividades económicas:							
Rendimiento neto atribuido	990	990	990	Total		373	
Ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2004							
Con período de generación no superior a un año							
Ganancias patrimoniales atribuidas	991	991	991	Total		995	
Pérdidas patrimoniales atribuidas	992	992	992	Total		996	
Con período de generación superior a un año							
Ganancias patrimoniales atribuidas	993	993	993	Total		997	
Pérdidas patrimoniales atribuidas	994	994	994	Total		998	

INTEGRACIÓN Y COMPENSACIÓN DE LAS GANANCIAS Y PÉRDIDAS PATRIMONIALES IMPUTABLES AL PERÍODO IMPOSITIVO

Ganancias y pérdidas a integrar en la parte general de la base imponible:

Suma de ganancias patrimoniales (733 + 739 + 741 + 995)	749	
Suma de pérdidas patrimoniales (735 + 745 + 747 + 996)	750	
Saldo neto de ganancias y pérdidas patrimoniales imputables al período impositivo a integrar en la parte general de la base imponible:		
Si la diferencia (749 - 750) es positiva	374	
Si la diferencia (749 - 750) es negativa	751	

Ganancias y pérdidas a integrar en la parte especial de la base imponible:

Saldo positivo de clave 711 y suma de ganancias patrimoniales (711 + 734 + 740 + 742 + 997)	752	
Saldo negativo de clave 712 y suma de pérdidas patrimoniales (712 + 736 + 746 + 748 + 998)	753	
Saldo neto de ganancias y pérdidas patrimoniales imputables al período impositivo a integrar en la parte especial de la base imponible		
Si la diferencia (752 - 753) es positiva	375	
Si la diferencia (752 - 753) es negativa	754	

MANIFESTACIÓN SOBRE EL MÉTODO DE INCORPORACIÓN ELEGIDO PARA LA INTEGRACIÓN, EN LA PARTE GENERAL DE LA BASE IMPONIBLE, DE LAS GANANCIAS PATRIMONIALES CORRESPONDIENTES A LAS RENTAS ACOGIDAS A LA REINVERSIÓN DE BENEFICIOS EXTRAORDINARIOS [Art. 34.3 R.I.S.(*)]

Marque con una "X" el método de incorporación elegido y consigne el importe de las ganancias patrimoniales que por tal causa haya integrado en este período impositivo y que corresponda a cada método.

		Importe	
Art. 34.1 a)(*)	090	091	
Art. 34.1 b)(*)	092	093	

(*) Normativa Real Decreto 537/1997, de 14 de abril, vigente a 6 de agosto de 2004.

Modelo	N.I.F.	Razón social	2004
225			Página 8

PARTE GENERAL DE LA BASE IMPONIBLE

Saldo neto de rendimientos e imputaciones de rentas (361 + 362 + 363 + 364 + 369 + 370 + 371 + 372 + 373) 376

Saldo neto positivo de ganancias y pérdidas patrimoniales imputables al período impositivo a integrar en la parte general de la base imponible 374

Saldo neto negativo de ganancias y pérdidas patrimoniales de los períodos impositivos iniciados desde 1-1-2003 a integrar en la parte general de la base imponible (como máximo, importe casilla 374) 115

COMPENSACIONES

Resto del saldo neto negativo de ganancias y pérdidas patrimoniales de los períodos impositivos iniciados desde 1-1-2003 a integrar en la parte general de la base imponible (*) 116

Saldo neto negativo de ganancias y pérdidas patrimoniales imputables al período impositivo a integrar en la parte general de la base imponible (*) 377

(*) La suma de los importes consignados en las casillas 116 y 377 no podrá superar el 10 por cien del importe de la casilla 376

Compensación de bases imponibles negativas de períodos impositivos anteriores 378

Parte general de la base imponible (376 + 374 - 115 - 116 - 377 - 378) 379

PARTE ESPECIAL DE LA BASE IMPONIBLE

Saldo neto positivo de ganancias y pérdidas patrimoniales imputables al período impositivo a integrar en la parte especial de la base imponible 375

Saldo neto negativo de ganancias y pérdidas patrimoniales de los períodos impositivos iniciados desde 1-1-2003 a integrar en la parte especial de la base imponible 117

COMPENSACIONES

Compensación de bases imponibles negativas de períodos impositivos anteriores 380

Parte especial de la base imponible (375 - 117 - 380) 381

DETERMINACIÓN DE LA CUOTA ÍNTEGRA

Parte general de la base imponible 379

Tipo de gravamen: 40%

Cuota íntegra general 382

Parte especial de la base imponible 381

Tipo de gravamen: 15%

Cuota íntegra especial 383

Cuota íntegra total (382 + 383) 384

DEDUCCIONES ART. 69 LIRPF

Por donativos 385

Por protección Patrimonio Histórico Español y Patrimonio Mundial 386

Por actividades económicas 387

Por rendimientos obtenidos en Ceuta y Melilla 388

Total deducciones art. 69 LIRPF (385 + 386 + 387 + 388) 389

Cuota líquida (384 - 389) 390

DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN

Por doble imposición interna períodos anteriores 391

Por doble imposición internacional períodos anteriores 392

Por doble imposición de dividendos (art. 81 LIRPF) 2004 393

Por doble imposición internacional (art. 82 y 92.8 LIRPF) 2004 394

Total deducciones por doble imposición (391 + 392 + 393 + 394) 395

Cuota resultante de la autoliquidación (390 - 395) 396

Modelo **225** N.I.F. Razón social **2004**
 Página 10

DETALLE DE BASES IMPONIBLES NEGATIVAS DE PERÍODOS ANTERIORES (EXCEPTO DE PERÍODOS EN TRANSPARENCIA FISCAL)

	Pendiente de aplicación a principio del período		Aplicado en esta liquidación		Pendiente de aplicación en períodos futuros	
Compensación de base año 631	640	641	642	643	644	645
Compensación de base año 632	643	644	645	646	647	648
Compensación de base año 633	646	647	648	649	650	651
Compensación de base año 634	649	650	651	652	653	654
Total	652	653	654			

Importe de la clave 653 que se aplica a la parte general de la base imponible 655

Importe de la clave 653 que se aplica a la parte especial de la base imponible 656

DETALLE DE BASES IMPONIBLES NEGATIVAS DE PERÍODOS IMPOSITIVOS ANTERIORES EN TRANSPARENCIA FISCAL

	Pendiente de aplicación a principio del período		Aplicado en esta liquidación		Pendiente de aplicación en períodos futuros	
Compensación de base año 657	666	667	668	669	670	671
Compensación de base año 658	669	670	671	672	673	674
Compensación de base año 659	672	673	674	675	676	677
Compensación de base año 660	675	676	677	678	679	680
Compensación de base año 661	678	679	680	681	682	683
Compensación de base año 662	681	682	683	684	685	686
Compensación de base año 663	684	685	686	687	688	689
Compensación de base año 664	687	688	689	690	691	692
Compensación de base año 665	690	691	692	276	277	278
Compensación de base año 275	276	277	278	693	694	695
Total	693	694	695			

Importe de la clave 694 que se aplica a la parte general de la base imponible 696

Importe de la clave 694 que se aplica a la parte especial de la base imponible 697

DETALLE DE DEDUCCIONES POR INCENTIVOS DESTINADOS A LA INVERSIÓN EMPRESARIAL

	Lim. conj. deducc.	Límite año	Per. anteriores. Deducc. pendiente Per. actual. Deducc. generada	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en períodos futuros
Total deducciones disp. transitoria octava L.I.S.	35%		764	584	765
1996: Suma de deducciones ID		2011/2012	842	844	845
1997: Suma de deducciones PM, CE, ID, PC, BIC, EE, FP, ED		2007/2008 ^(*)	768	769	770
1997: Diferimiento deducciones Cap. IV Tít. VI Ley 43/95		2007/2008 ^(*)	771	772	773
1998: Suma deduc. PM, CE, ID, PC, BIC, EE, FP, ED, J99 y SC2000		2008/2009 ^(*)	774	775	776
1998: Diferimiento deducciones Cap. IV Tít. VI Ley 43/95		2008/2009 ^(*)	777	778	779
1999: Suma deduc. PM, CE, ID, PC, BIC, EE, FP, ED, J99 y SC2000		2009/2010 ^(*)	780	781	782
1999: Diferimiento deducciones Cap. IV Tít. VI Ley 43/95		2009/2010 ^(*)	783	784	785
2000: Suma PM, CE, CT, TIC, AT, PC, BIC, EE, FP, ED, SC2000 y S2002		2010/2011 ^(*)	786	787	788
2000: Diferimiento deducciones Cap. IV Tít. VI Ley 43/95		2010/2011 ^(*)	789	790	791
2001: Suma PM, CE, CT, TIC, AT, PC, BIC, EE, FP, ED, S2002 y BCN04		2011/2012 ^(*)	766	767	833
2001: Diferimiento deducciones Cap. IV Tít. VI Ley 43/95		2011/2012 ^(*)	888	889	890
2002: Suma PM, CE, CT, TIC, AT, PC, BIC, EE, FP, ED, S2002 y BCN04		2012/2013 ^(*)	198	896	897
2002: Diferimiento deducciones Cap. IV Tít. VI Ley 43/95		2012/2013 ^(*)	898	899	928
2003: Suma PM, CE, CT, TIC, AT, PC, PH, EE, FP, ED, PP, EI, BCN04, J04 y Cj03	35% ó 50% ^(*)	2013/2014 ^(*)	288	289	290
2003: Diferimiento deducciones Cap. IV Tít. VI Ley 43/95		2013/2014 ^(*)	291	292	293
2004: Inversiones para protección medio ambiente (PM)		2014/2015	792	793	794
Deducción por creación empleo minusválidos (CE)		2014/2015	795	796	797
Gastos en investigación y desarrollo e innov. tecnológica (CT)		2019/2020	798	799	800
Inversiones tecnologías información y comunicación (TIC)		2019/2020 ^(*)	801	802	803
Deducciones medidas apoyo sector transporte (AT)		2014/2015	804	805	806
Producciones cinematográficas (PC)		2014/2015	807	808	809
Bienes de interés cultural (BIC)		2014/2015	810	811	812
Empresas exportadoras (EE)		2014/2015	813	814	815
Gastos de formación profesional (FP)		2014/2015	816	817	818
Edición libros (ED)		2014/2015	819	820	821
Contribuciones a planes de pensiones (PP)		2014/2015	891	892	893
Guarderías para hijos de trabajadores (G)		2014/2015	822	823	824
Fórum Universal de las Culturas Barcelona 2004 (BCN04)		2009/2010	825	826	827
Año Santo Jacobo 2004 (J04)		2014/2015	517	541	542
XV Juegos del Mediterráneo. Almería 2005 (ALM05)		2014/2015	990	991	992
IV Centenario del Quijote (CQ)		2014/2015	993	994	995
Copa América 2007 (CA07)		2014/2015	996	997	998
Diferimiento deducciones Cap. IV Tít. VI Ley 43/95		2014/2015	828	829	830
Total deducciones Cap. IV Tít. VI Ley 43/95 y L.I.S.			831	588	832

(*) Pueden consultarse instrucciones.

Modelo
225

N.I.F.

Razón social

2004

Página 11

DETALLE DE DEDUCCIONES POR INCENTIVOS DESTINADOS A LA INVERSIÓN EMPRESARIAL (continuación)

Deducciones pendientes ejercicios anteriores	Lím. conj. deducc.	Límite año	Per. anteriores. Deducc. pendiente		Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en periodos futuros
			Per. actual.	Deduc. generada		
Proyecto Cartuja 93 (Ley 31/1992)			850		589	851
Activos fijos (Ley 20/1991) 1999	70%	2004/2005	854		855	
Activos fijos (Ley 20/1991) 2000		2005/2006	857		858	859
Activos fijos (Ley 20/1991) 2001		2006/2007	860		861	862
Activos fijos (Ley 20/1991) 2002		2007/2008	863		864	865
Activos fijos (Ley 20/1991) 2003		2008/2009	883		884	885
1996: Suma de deducciones ID		2011/2012	194		195	196
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 1997	70/ 90% ^(*)	2007/2008 ⁸	868		869	834
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 1998		2008/2009 ⁹	871		872	873
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 1999		2009/2010 ⁰	874		875	876
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2000		2010/2011 ¹	877		878	879
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2001		2011/2012 ²	880		881	882
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2002		2012/2013 ³	866		867	870
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2003		2013/2014 ⁴	939		940	941
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2004		2014/2015 ⁵	191		192	193
Activos fijos (Ley 20/1991) 2004		50% 2009/2010	852		853	856
Total deducciones inversiones en Canarias (Ley 20/1991)			886		590	887

(*) Pueden consultarse instrucciones.

Bonificación por rendimientos derivados de la venta de bienes corporales producidos en Canarias (art. 26 Ley 19/1994) 894

	Importe Dotaciones	Materializaciones 2004	Clave	Pendientes de materializar
Reserva para inversiones en Canarias 2000	072	073	085	
Reserva para inversiones en Canarias 2001	075	076	086	077
Reserva para inversiones en Canarias 2002	078	079	087	080
Reserva para inversiones en Canarias 2003	081	082	088	083
Reserva para inversiones en Canarias 2004	094	095	089	096
Inversiones anticipadas de futuras dotaciones a la RIC (art. 27.10 Ley 19/1994)		097	098	

Deducido en esta liquidación por dotaciones a la Reserva para Inversiones en Canarias 099

Total deducido por actividades económicas (584 + 588 + 589 + 590 + 894 + 099) 387

(*) Pueden consultarse instrucciones.

DETALLE DE DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN

Deducciones por doble imposición	Límite año (*)	Per. anteriores. Deducc. pendiente		Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en periodos futuros
		Per. actual.	Deduc. generada		
Deducciones por doble imposición 1997	2004/2005	904		905	
Deducciones por doble imposición 1998	2005/2006	907		908	909
Deducciones por doble imposición 1999	2006/2007	910		911	912
Deducciones por doble imposición 2000	(*)	913		914	915
Deducciones doble imp. interna 2001	(*)	936		937	938
Deducciones doble imp. internacional (arts. 29 y 30 Ley 43/95) 2001	2011/2012	973		974	975
Deducciones doble imp. interna 2002	(*)	942		943	944
Deducciones doble imp. internacional (arts. 29 y 30 Ley 43/95) 2002	2012/2013	976		977	978
Deducciones doble imp. interna 2003	(*)	901		902	903
Deducciones doble imp. internacional (arts. 29 y 30 Ley 43/95) 2003	2013/2014	543		544	545
Total deducciones pendientes períodos anteriores		963		964	965
Deducciones doble imp. interna (art. 81 Ley I.R.P.F.) 2004	2008/2009	966		967	968
Deducciones doble imp. internacional (arts. 82 y 92.8 Ley I.R.P.F.) 2004		969		969	
Total deducciones por doble imposición		981		395	983

(*) Véanse instrucciones.

TRIBUTACIÓN CONJUNTA AL ESTADO Y A LAS ADMINISTRACIONES FORALES DEL PAÍS VASCO Y NAVARRA

APLICACIÓN DEL CONCIERTO ECONÓMICO CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO Y DEL CONVENIO ECONÓMICO ENTRE EL ESTADO Y LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Volumen total de las operaciones realizadas por la entidad en el ejercicio (incluidas las operaciones realizadas en el extranjero)	050		
Volumen de las operaciones realizadas en el extranjero durante el ejercicio	051		
Volumen de las operaciones realizadas en:			
Territorios históricos del País Vasco: ÁLAVA	052		
GUIPÚZCOA	053		
VIZCAYA	054		
Territorio de la Comunidad Foral de NAVARRA	055		

CÁLCULO DE LOS PORCENTAJES DE TRIBUTACIÓN A CADA ADMINISTRACIÓN

Diputación Foral de ÁLAVA: $\frac{052}{050} / \left(\frac{050}{050} - \frac{051}{051} \right) \times 100$	626	%
Diputación Foral de GUIPÚZCOA: $\frac{053}{050} / \left(\frac{050}{050} - \frac{051}{051} \right) \times 100$	627	%
Diputación Foral de VIZCAYA: $\frac{054}{050} / \left(\frac{050}{050} - \frac{051}{051} \right) \times 100$	628	%
Diputación Foral de NAVARRA: $\frac{055}{050} / \left(\frac{050}{050} - \frac{051}{051} \right) \times 100$	629	%
Administración del Estado: $100 - \left(\frac{626}{626} + \frac{627}{627} + \frac{628}{628} + \frac{629}{629} \right)$	625	% (*)

DETERMINACIÓN DEL LÍQUIDO A INGRESAR O A DEVOLVER A CADA UNA DE LAS ADMINISTRACIONES

	ÁLAVA	GUIPÚZCOA	VIZCAYA	NAVARRA	TOTAL
Cuota del ejercicio a ingresar o a devolver	420	421	426	427	600
1º	402	442	443	444	602
2º	445	446	447	448	604
3º	449	450	451	465	606
Pagos fraccionados imputados por soc. en transparencia fiscal (rég. transitorio) ..	466	467	468	469	608
Cuota imputada por sociedades en transparencia fiscal (régimen transitorio) ..	470	471	472	473	610
Cuota diferencial	474	475	476	477	612
Incremento por pérdida beneficios fiscales períodos anteriores	482	483	484	485	616
Intereses de demora	486	487	488	489	618
Importe ingreso/devolución de la declaración originaria	490	491	492	493	620
Líquido a ingresar o a devolver	494	495	496	497	622

(*) Pueden consultarse instrucciones.



Agencia Tributaria
 Delegación o Diputación / Comunidad Foral de _____
 Administración de _____ Código Administración _____

Impuesto sobre Sociedades 2004

Sociedades patrimoniales

DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN

Modelo
225

Identificación

Espacio reservado para la etiqueta identificativa (si no dispone de etiquetas identificativas, consigne sus datos en este apartado y adjunte fotocopia del documento acreditativo del N.I.F.). La etiqueta identificativa es imprescindible para la presentación de esta declaración-liquidación en una entidad colaboradora.

N.I.F. _____
 Denominación o razón social _____
 Domicilio Fiscal, nombre vía pública _____

Calle/Plaza/Avda.	Núm.	Esc.	Piso	Prta.	Teléfono
Municipio	Código	Provincia	Cód. postal		

Devengo

Ejercicio 2 | 0 | 0 | 4
 Tipo ejercicio
 Período 0 | A
 De _____ a _____

225NNNNNNNNN N
 Espacio reservado para la numeración por código de barras

Liquidación

Cuota íntegra total 384 _____

Líquido a ingresar o a devolver

Estado	621	
Álava	494	
Guipúzcoa	495	
Vizcaya	496	
Navarra	497	

Devolución

Si la clave "líquido a ingresar o a devolver" es negativa, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Renuncia a la devolución Devolución por transferencia

Importe: D _____

Importante: Ponga especial cuidado en la correcta cumplimentación de los datos de la cuenta en la que desea recibir la transferencia bancaria.

Código cuenta cliente (CCC)
 Entidad: Oficina DC Núm. de cuenta

Ingreso

Si la clave "líquido a ingresar o a devolver" es positiva, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Ingreso efectuado a favor del **Tesoro Público**. Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la A.E.A.T. de declaraciones-liquidaciones o autoliquidaciones, o en su caso, a favor de la Diputación Foral o Comunidad Foral que corresponda.

Forma de pago: En efectivo E.C. Adeudo en cuenta

Importe: I _____

Código cuenta cliente (CCC)
 Entidad: Oficina DC Núm. de cuenta

Cuota cero

Cuota cero

Declarante

..... a de de

Firma

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

Ejemplar para la Administración



Agencia Tributaria
 Delegación o Diputación / Comunidad Foral de _____
 Administración de _____ Código Administración _____

Impuesto sobre Sociedades 2004
Sociedades patrimoniales
DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN

Modelo
225

Identificación

Espacio reservado para la etiqueta identificativa (si no dispone de etiquetas identificativas, consigne sus datos en este apartado y adjunte fotocopia del documento acreditativo del N.I.F.). La etiqueta identificativa es imprescindible para la presentación de esta declaración-liquidación en una entidad colaboradora.

N.I.F. _____

Denominación o razón social _____

Domicilio Fiscal, nombre vía pública _____

Calle/Plaza/Avda.	Núm.	Esc.	Piso	Prta.	Teléfono
Municipio	Código	Provincia	Cód. postal		

Devengo

Ejercicio 2 | 0 | 0 | 4

Tipo ejercicio

Período 0 | A

De 0 | 4 a

225NNNNNNNN N
Espacio reservado para la numeración por código de barras

Liquidación

Cuota íntegra total 384

Líquido a ingresar o a devolver

Estado	621	
Álava	494	
Guipúzcoa	495	
Vizcaya	496	
Navarra	497	

Devolución

Si la clave "líquido a ingresar o a devolver" es negativa, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Renuncia a la devolución Devolución por transferencia

Importe: D _____

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad:	Oficina	DC	Núm. de cuenta
_____	_____	_____	_____

Importante: Ponga especial cuidado en la correcta cumplimentación de los datos de la cuenta en la que desea recibir la transferencia bancaria.

Ingreso

Si la clave "líquido a ingresar o a devolver" es positiva, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Ingreso efectuado a favor del **Tesoro Público**. Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la A.E.A.T. de declaraciones-liquidaciones o autoliquidaciones, o en su caso, a favor de la Diputación Foral o Comunidad Foral que corresponda.

Forma de pago: En efectivo E.C. Adeudo en cuenta

Importe: I _____

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad:	Oficina	DC	Núm. de cuenta
_____	_____	_____	_____

Cuota cero

Cuota cero

Declarante

..... a de de

Firma

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

Ejemplar para el declarante



Agencia Tributaria
 Delegación o Diputación /
 Comunidad Foral de _____
 Administración de _____ Código Administración _____

Impuesto sobre Sociedades 2004
Sociedades patrimoniales
DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN

Modelo
225

Identificación

Espacio reservado para la etiqueta identificativa (si no dispone de etiquetas identificativas, consigne sus datos en este apartado y adjunte fotocopia del documento acreditativo del N.I.F.). La etiqueta identificativa es imprescindible para la presentación de esta declaración-liquidación en una entidad colaboradora.

N.I.F. _____

Denominación o razón social _____

Domicilio Fiscal, nombre vía pública _____

Calle/Plaza/Avda.	Núm.	Esc.	Piso	Prta.	Teléfono
Municipio	Código	Provincia	Cód. postal		

Devengo

Ejercicio 2 | 0 | 0 | 4

Tipo ejercicio

Período 0 | A

De _____ a _____

225NNNNNNNN N
Espacio reservado para la numeración por código de barras

Liquidación

Devolución

Si la clave "líquido a ingresar o a devolver" es negativa, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Renuncia a la devolución Devolución por transferencia

Importe: D _____

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad:	Oficina	DC	Núm. de cuenta
_____	_____	_____	_____

Importante: Ponga especial cuidado en la correcta cumplimentación de los datos de la cuenta en la que desea recibir la transferencia bancaria.

Ingreso

Si la clave "líquido a ingresar o a devolver" es positiva, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Ingreso efectuado a favor del **Tesoro Público**. Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la A.E.A.T. de declaraciones-liquidaciones o autoliquidaciones, o en su caso, a favor de la Diputación Foral o Comunidad Foral que corresponda.

Forma de pago: En efectivo E.C. Adeudo en cuenta

Importe: I _____

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad:	Oficina	DC	Núm. de cuenta
_____	_____	_____	_____

Cuota cero

Cuota cero

Declarante

..... a de de

Firma

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

Ejemplar para la Entidad colaboradora

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES
SOCIEDADES PATRIMONIALES
MODELO 225
DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN
INSTRUCCIONES

Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo, sobre superficie dura, y con letras mayúsculas.

1) IDENTIFICACIÓN

Se deberán adherir las etiquetas identificativas facilitadas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el espacio reservado al efecto, en cada uno de los tres ejemplares de este documento, no siendo necesario que se cumplimenten los datos de identificación. Téngase en cuenta que si la declaración se presenta en una entidad colaboradora, necesariamente deberá llevar adheridas las citadas etiquetas.

Los datos de identificación sólo los cumplimentarán aquellas entidades que no dispongan de etiquetas, en cuyo caso, deberá adjuntar fotocopia del documento acreditativo del N.I.F.

2) DEVENGO

Tipo de ejercicio: Deberá consignarse el dígito 1, 2 ó 3, según la siguiente tabla:

- | | |
|---|---|
| - en el caso de ejercicio económico de 12 meses de duración, que coincida con el año natural | 1 |
| - en el caso de ejercicio económico de 12 meses de duración, que NO coincida con el año natural | 2 |
| - en el caso de ejercicio económico de duración inferior a 12 meses | 3 |

Ejemplo: ejercicio iniciado el 1 de enero de 2004 y cerrado el 31 de diciembre de 2004. En este caso deberá consignarse un 1 en la clave tipo de ejercicio.

Además, deberán consignarse las fechas de inicio y cierre del ejercicio, utilizando para representar el año de cierre los dos últimos dígitos de éste.

Ejemplo: manteniendo el mismo supuesto, se consignará: De 01/01/04 a 31/12/04

3) LIQUIDACIÓN

Se anotarán los importes correspondientes a las casillas de igual numeración que aparecen en las páginas 8, 9 y 12 del modelo de declaración.

4) DEVOLUCIÓN

Las entidades que presenten declaración con derecho a devolución, señalarán con una "X" la casilla correspondiente: transferencia bancaria o renuncia a la devolución.

En el supuesto de devolución mediante transferencia bancaria, se consignarán los datos de la cuenta en la que se solicita se realice la transferencia.

Deberá indicarse el importe de la devolución.

5) INGRESO

Indique el importe del ingreso y marque con una "X" la forma de pago. En el supuesto de que éste se realice mediante adeudo en cuenta, deberá cumplimentar debidamente el código cuenta cliente correspondiente.

6) CUOTA CERO

Si en el período impositivo objeto de declaración no existe líquido a ingresar o a devolver deberá marcarse una "X" en el recuadro que aparece en este apartado.

7) DECLARANTE

El documento deberá ser suscrito por el representante de la entidad.

PLAZO DE PRESENTACIÓN

Dentro de los 25 días naturales siguientes a los seis meses posteriores a la conclusión del período impositivo.

Si al inicio del indicado plazo no se hubiera determinado por el Ministro de Economía y Hacienda la forma de presentar la declaración de ese período impositivo, la declaración se presentará dentro de los 25 días naturales siguientes a la fecha de entrada en vigor de la norma que determine dicha forma de presentación.

LUGAR DE PRESENTACIÓN**• Declaración a INGRESAR:**

En cualquier entidad colaboradora (Banco, Caja de Ahorros, Cooperativa de Crédito) situada en territorio español, para lo cual deberá llevar adheridas las etiquetas identificativas.

• Declaración a DEVOLVER POR TRANSFERENCIA:

En la entidad colaboradora (Banco, Caja de Ahorros, Cooperativa de Crédito) donde tenga abierta la cuenta en la que desea se realice la transferencia, para lo cual deberá llevar adheridas las etiquetas identificativas.

Si no dispone de etiquetas identificativas, o no tiene cuenta abierta en ninguna entidad colaboradora sita en territorio español, la declaración se presentará mediante entrega personal en la Delegación o Administración de la A.E.A.T., o bien en la Unidad Central de Gestión de Grandes Empresas de la Oficina Nacional de Inspección o en la Unidad de Gestión de Grandes Empresas de la Delegación Especial de la A.E.A.T. correspondiente a su domicilio fiscal, según proceda en función de la adscripción del sujeto pasivo o contribuyente a una u otra Unidad. Si no dispone de etiquetas identificativas, deberá adjuntar fotocopia del documento acreditativo del N.I.F. Si carece de cuenta abierta en una entidad colaboradora sita en territorio español, se acompañará un escrito haciendo constar esta circunstancia y solicitando la devolución mediante cheque.

• Declaración con resultado CUOTA CERO Y RENUNCIA A LA DEVOLUCIÓN:

En estos casos, la declaración se podrá presentar:

- a) Por correo certificado dirigido a la Delegación o Administración de la A.E.A.T. correspondiente a su domicilio fiscal, o bien a la Unidad Central de Gestión de Grandes Empresas de la Oficina Nacional de Inspección o a la Unidad de Gestión de Grandes Empresas de la Delegación Especial de la A.E.A.T. correspondiente a su domicilio fiscal, según proceda en función de la adscripción del sujeto pasivo a una u otra Unidad.
- b) Mediante entrega personal en su Delegación o Administración de la A.E.A.T., o bien en la Unidad Central de Gestión de Grandes Empresas de la Oficina Nacional de Inspección o en la Unidad de Gestión de Grandes Empresas de la Delegación Especial de la A.E.A.T. correspondiente a su domicilio fiscal, según proceda en función de la adscripción del sujeto pasivo a una u otra Unidad.

No obstante, los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades que se encuentren acogidos al sistema de cuenta corriente en materia tributaria regulado en el Real Decreto 1108/1999, de 25 de junio, presentarán el correspondiente modelo 225 de acuerdo con las reglas previstas en el apartado sexto de la Orden de 30 de septiembre de 1999 por la que se aprueba el modelo de solicitud de inclusión en el sistema de cuenta corriente tributaria, se establece el lugar de presentación de las declaraciones tributarias que generen deudas o créditos que deban anotarse en dicha cuenta corriente tributaria y se desarrolla lo dispuesto en el citado Real Decreto 1108/1999, y en su caso, de conformidad con lo establecido en la Orden de 22 de diciembre de 1999, por la que se establece el procedimiento para la presentación telemática de las declaraciones-liquidaciones que generen deudas o créditos que deban anotarse en la cuenta corriente en materia tributaria.

Todos los importes se expresarán en euros, debiendo consignarse la parte entera seguida de dos decimales.

Anexo IV**DATOS MÍNIMOS A INCLUIR EN EL RECIBO**

FECHA DE LA OPERACIÓN:
CÓDIGO ENTIDAD Y SUCURSAL: XXXXXXXX

CONCEPTO:
200. Impuesto sobre Sociedades. Ejercicio 2004
201. Impuesto sobre Sociedades. Ejercicio 2004
225. Impuesto sobre Sociedades. Sociedades patrimoniales. Ejercicio 2004.
206. Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español). Ejercicio 2004.

IDENTIFICACIÓN DE LA CUENTA (C.C.C.):
(Cuando el ingreso sea en efectivo no deberá cumplimentarse este campo).

IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO O CONTRIBUYENTE:

- N.I.F.: XXXXXXXXX
- APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

IMPORTE:

N.R.C. ASIGNADO AL INGRESO:

N.R.C. AL QUE SUSTITUYE:
(Este campo sólo se cumplimentará en el caso de anulación de N.R.C. anterior y sustitución por uno nuevo).

LEYENDA: “Este recibo surte los efectos liberatorios para con el Tesoro Público señalados en el Reglamento General de Recaudación”.

NOTA: El ingreso de la deuda no exime de la obligación de presentar la declaración.

ANEXO V



Agencia Tributaria

Delegación o Diputación / Comunidad Foral de

Administración de Código de Administración

Impuesto sobre Sociedades 2004

RÉGIMEN DE CONSOLIDACIÓN FISCAL

Pág. 1

Modelo

220

Identificación

Espacio reservado para la etiqueta identificativa (si no dispone de etiquetas identificativas, consigne sus datos en este apartado y adjunte fotocopia del documento acreditativo del N.I.F.)

Ejercicio 2004

Tipo ejercicio

Declaración liquidación relativa al período impositivo comprendido entre el / /2004 y el / /

Form fields for N.I.F., Nombre o Razón social, Número de grupo, S.G., Domicilio fiscal, nombre vía pública, Número, Esc., Piso, Prta., Teléfono, Municipio, Código, Provincia, Código Postal

Declaración complementaria: Si esta declaración es complementaria de otra declaración anterior del mismo período impositivo, indíquelo marcando con una "X" el recuadro siguiente y haga constar a continuación el número de justificante de la declaración anterior a la que complementa.

Declaración complementaria [] N° de justificante de la declaración anterior

Table with 2 columns: Actividades desarrolladas por el grupo (de mayor a menor importancia), Epígrafe I.A.E.

Declaración de los representantes legales de la entidad:

El(los) abajo firmante(s), como representante(s) legal(es) de la entidad declarante, manifiesta(n) que todos los datos consignados se corresponden con la información contenida en los libros oficiales exigidos por la legislación mercantil, o en su defecto por las normas que le sean aplicables, y en los registros auxiliares, en relación con la determinación del resultado contable.

Form for legal representatives with fields for name, N.I.F., date, and notary for three individuals.

Nota: Esta declaración deberá ser cumplimentada por apoderados de la sociedad, en número y con capacidad suficiente, con indicación de sus datos de identificación y de los relativos al cargo y escritura de apoderamiento. El declarante podrá solicitar de la Administración la rectificación de la presente declaración si considera que perjudica de cualquier modo sus intereses legítimos, o bien la restitución de lo indebidamente ingresado si el perjuicio ha originado un ingreso indebido. Las solicitudes podrán hacerse siempre que no se haya practicado liquidación definitiva por la Administración o hayan transcurrido cuatro años, en los términos del artículo 8 y disposición adicional tercera del Real Decreto 1163/1990, de 21 de septiembre (B.O.E. 25 de septiembre de 1990).

Modelo	N.I.F.	Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo	2004
220			Página 3A

BALANCE CONSOLIDADO DEL GRUPO: ACTIVO (I)
(Para grupos que no incluyan entidades de crédito ni aseguradoras)

Accionistas (socios) por desembolsos no exigidos	101		
Gastos de establecimiento	102		
Gastos de investigación y desarrollo	103		
Concesiones, patentes, licencias, marcas y similares	104		
Fondo de comercio	105		
Derechos de traspaso	106		
Aplicaciones informáticas	107		
Derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero	108		
Anticipos	109		
Provisiones	110		
Amortizaciones	111		
Inmovilizaciones inmateriales	114		
Terrenos y construcciones	120		
Instalaciones técnicas y maquinaria	121		
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	122		
Anticipos e inmovilizaciones materiales en curso	123		
Otro inmovilizado	124		
Provisiones	125		
Amortizaciones	126		
Inmovilizaciones materiales	134		
Participaciones en empresas del grupo no consolidadas	135		
Créditos a empresas del grupo no consolidadas	136		
Participaciones en empresas asociadas	137		
Créditos a empresas asociadas	138		
Cartera de valores a largo plazo	139		
Otros créditos	140		
Depósitos y fianzas constituidos a largo plazo	141		
Provisiones	142		
Administraciones Públicas a largo plazo	143		
Inmovilizaciones financieras	154		
Acciones de la sociedad dominante	155		
Deudores por operaciones de tráfico a largo plazo	156		
Fondo de comercio de la consolidación	144		
Gastos a distribuir en varios ejercicios	157		
Accionistas por desembolsos exigidos	158		
Existencias comerciales	159		
Materias primas y otros aprovisionamientos	160		
Productos en curso y semiterminados	161		
Productos terminados	162		
Subproductos, residuos y materiales recuperados	163		
Anticipos	164		
Provisiones	165		
Existencias	166		
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	167		
Empresas del grupo no consolidadas, deudores	168		
Empresas asociadas, deudores	169		
Deudores varios	170		
Personal	171		
Administraciones Públicas	172		
Provisiones	173		
Deudores	175		

Modelo	N.I.F.	Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo	2004
220			Página 3B

BALANCE CONSOLIDADO DEL GRUPO: ACTIVO (II)
(Para grupos que no incluyan entidades de crédito ni aseguradoras)

Participaciones en empresas del grupo no consolidadas	176		
Créditos a empresas del grupo no consolidadas	177		
Participaciones en empresas asociadas	178		
Créditos a empresas asociadas	179		
Cartera de valores a corto plazo	180		
Otros créditos	181		
Depósitos y fianzas constituidos a corto plazo	182		
Provisiones	183		
Inversiones financieras temporales	185		
Acciones de la sociedad dominante a corto plazo	186		
Tesorería	188		
Ajustes por periodificación	189		
Total activo	190		

Modelo N.I.F. Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo

220

2004

Página 4A

BALANCE CONSOLIDADO DEL GRUPO: PASIVO (I)
 (Para grupos que no incluyan entidades de crédito ni aseguradoras)

Capital suscrito	201		
Prima de emisión	202		
Reserva de revalorización de la sociedad dominante	203		
Otras reservas de la sociedad dominante	210		
Reservas en sociedades consolidadas	211		
Diferencias por ajuste del capital a euros	212		
Pérdidas y ganancias atribuibles a la sociedad dominante	215		
Dividendo a cuenta entregado en el ejercicio	216		
Fondos propios	218		
Socios externos	219		
Diferencia negativa de consolidación	220		
Subvenciones de capital	221		
Diferencias positivas de cambio	222		
Otros ingresos a distribuir en varios ejercicios	223		
Ingresos fiscales a distribuir en varios ejercicios	224		
Ingresos a distribuir en varios ejercicios	225		
Provisiones para pensiones y obligaciones similares	227		
Provisiones para impuestos	228		
Otras provisiones	229		
Fondo de reversión	230		
Provisiones para riesgos y gastos	231		
Obligaciones no convertibles	232		
Obligaciones convertibles	233		
Otras deudas representadas en valores negociables	234		
Deudas a largo plazo con entidades de crédito	235		
Acreeedores por arrendamiento financiero a largo plazo	236		
Deudas con empresas del grupo no consolidadas	237		
Deudas con empresas asociadas	238		
Deudas representadas por efectos a pagar	239		
Otras deudas	240		
Fianzas y depósitos recibidos a largo plazo	241		
Administraciones Públicas a largo plazo	242		
Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos de empresas del grupo no consolidadas	243		
Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos de empresas asociadas	244		
Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos de otras empresas	245		
Acreeedores por operaciones de tráfico a largo plazo	246		
Acreeedores a largo plazo	248		

Modelo	N.I.F.	Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo	2004
220			Página 4B

BALANCE CONSOLIDADO DEL GRUPO: PASIVO (II)
(Para grupos que no incluyan entidades de crédito ni aseguradoras)

Obligaciones no convertibles	251		
Obligaciones convertibles	252		
Otras deudas representadas en valores negociables	253		
Intereses de obligaciones y otros valores	254		
Préstamos y otras deudas	255		
Deudas por intereses	256		
Acreedores por arrendamiento financiero a corto plazo	258		
Deudas con empresas del grupo no consolidadas	259		
Deudas con empresas asociadas	260		
Anticipos recibidos por pedidos	261		
Deudas por compras o prestaciones de servicios	262		
Deudas representadas por efectos a pagar	263		
Administraciones Públicas	264		
Deudas no comerciales representadas por efectos a pagar	265		
Otras deudas	266		
Remuneraciones pendientes de pago	267		
Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo	268		
Provisiones para operaciones de tráfico	269		
Ajustes por periodificación	270		
Acreedores a corto plazo	271		
Provisiones para riesgos y gastos a corto plazo	272		
Total pasivo	273		

Modelo	N.I.F.	Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo	2004
220			Página 5

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADA DEL GRUPO: DEBE
(Para grupos que no incluyan entidades de crédito ni aseguradoras)

Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	301		
Consumo de mercaderías	302		
Consumo de materias primas y otras materias consumibles	303		
Otros gastos externos	304		
Aprovisionamientos	305		
Sueldos, salarios y asimilados	312		
Cargas sociales	313		
Gastos de personal	314		
Dotaciones para amortizaciones del inmovilizado	320		
Variación de las provisiones de existencias	321		
Variación de las provisiones y pérdidas de créditos incobrables	322		
Variación de otras provisiones de tráfico	323		
Variación de las provisiones de tráfico	326		
Servicios exteriores	327		
Tributos	328		
Otros gastos de gestión corriente	329		
Dotación al fondo de reversión	330		
Otros gastos de explotación	333		
Gastos financieros por deudas con empresas del grupo no consolidadas	334		
Gastos financieros por deudas con empresas asociadas	335		
Gastos financieros por deudas con terceros y gastos asimilados	336		
Pérdidas de inversiones financieras	337		
Gastos financieros y asimilados	340		
Variación de las provisiones de inversiones financieras	341		
Diferencias negativas de cambio	342		
Amortización del fondo de comercio de la consolidación	338		
Variación de las provisiones de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control no consolidada	343		
Pérdidas procedentes del inmovilizado inmaterial, material y cartera de control no consolidada	344		
Pérdidas por enajenación de participaciones en sociedades consolidadas	339		
Pérdidas por operaciones con acciones de la sociedad dominante y con pasivos financieros del grupo consolidado	345		
Gastos extraordinarios	346		
Gastos y pérdidas de otros ejercicios	347		
Impuesto sobre Sociedades	348		
Otros impuestos	349		
Resultado consolidado del ejercicio (beneficios)	350		
Total debe	351		

Modelo	N.I.F.	Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo	2004
220			Página 6

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADA DEL GRUPO: HABER
(Para grupos que no incluyan entidades de crédito ni aseguradoras)

Ventas	408		
Prestaciones de servicios	403		
Devoluciones y rappels sobre ventas	404		
Importe neto de la cifra de negocios	405		
Aumentos de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	406		
Trabajos efectuados por el grupo para el inmovilizado	407		
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	410		
Subvenciones	411		
Excesos de provisiones de riesgos y gastos	412		
Otros ingresos de explotación	413		
Ingresos de participaciones en capital en empresas del grupo no consolidadas	416		
Ingresos de participaciones en capital en empresas asociadas	417		
Ingresos de participaciones en capital en empresas fuera del grupo	418		
Ingresos de participaciones en capital de empresas no consolidadas	419		
Ingresos de otros valores negociables y de créditos del activo inmovilizado de empresas del grupo no consolidadas	422		
Ingresos de otros valores negociables y de créditos del activo inmovilizado de empresas asociadas	423		
Ingresos de otros valores negociables y de créditos del activo inmovilizado de empresas fuera del grupo	424		
Ingresos de otros valores negociables y de créditos del activo inmovilizado	425		
Otros intereses e ingresos asimilados de empresas del grupo no consolidadas	428		
Otros intereses e ingresos asimilados de empresas asociadas	429		
Otros intereses	430		
Beneficios en inversiones financieras	431		
Otros intereses e ingresos asimilados	432		
Diferencias positivas de cambio	434		
Reversión de diferencias negativas de consolidación	442		
Beneficios en enajenación de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control no consolidada	435		
Beneficios por enajenación de participaciones en sociedades consolidadas	443		
Beneficios por operaciones con acciones de la sociedad dominante y con pasivos financieros del grupo consolidado	436		
Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio	437		
Ingresos extraordinarios	438		
Ingresos y beneficios de otros ejercicios	439		
Resultado consolidado del ejercicio (pérdidas)	440		
Total haber	441		

Modelo	N.I.F.	Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo	2004
220			Página 7

BALANCE CONSOLIDADO DEL GRUPO: ACTIVO
(Para grupos con entidades de crédito y/o aseguradoras)

Accionistas por desembolsos no exigidos	101		
Acciones de la sociedad dominante	102		
Fondo de comercio de la consolidación	105		
Gastos de establecimiento	107		
Fondo de comercio	108		
Derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero	109		
Otro inmovilizado inmaterial	110		
Amortizaciones acumuladas	111		
Provisiones	112		
Inmovilizado inmaterial	115		
Gastos a distribuir en varios ejercicios	116		
Terrenos y construcciones	117		
Otras inversiones materiales	118		
Anticipos e inversiones materiales en curso	119		
Amortizaciones acumuladas	120		
Provisiones	121		
Inmovilizaciones e inversiones materiales	125		
Participaciones en empresas del grupo no consolidadas y asociadas	127		
Participaciones en otras empresas	129		
Cartera de renta variable	133		
Títulos de renta fija de empresas del grupo no consolidadas y asociadas	135		
Títulos de renta fija de otras empresas	137		
Cartera de renta fija	140		
Depósitos constituidos por reaseguro aceptado (AS)	141		
Inversiones por cuenta de los tomadores de seguros de vida que asuman el riesgo de la inversión (AS) ...	142		
Participación del reaseguro en las provisiones técnicas (AS)	143		
Créditos a empresas del grupo no consolidadas y asociadas	145		
Otros créditos	147		
Créditos	149		
Empresas del grupo no consolidadas	151		
Administraciones Públicas	153		
Otros deudores	155		
Deudores	159		
Existencias	163		
Tesorería	164		
Ajustes por periodificación	165		
Entidades de crédito del grupo no consolidadas y asociadas (EC)	167		
Otras entidades de crédito (EC)	169		
Entidades de crédito (EC)	173		
Activos dudosos de empresas del grupo no consolidadas y asociadas (EC)	175		
Otros activos dudosos (EC)	177		
Activos dudosos (EC)	181		
Caja y bancos centrales (EC)	183		
Aplicación del Fondo de obra social (CA) y del Fondo de educación y promoción (CO)	184		
Total activo	186		

NOTAS COMUNES:
 (EC) = sólo para entidades de crédito
 (CA) = sólo para cajas de ahorro
 (CO) = sólo para cooperativas
 (AS) = sólo para aseguradoras

NOTAS PARA ENTIDADES DE CRÉDITO (EC):
 - Los Fondos especiales que cubren riesgos del activo, deben descontarse del activo correspondiente en vez de figurar en el pasivo.
 - Las pérdidas figuran descontadas de los fondos propios en el pasivo.

Modelo	N.I.F.	Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo	2004
220			Página 8

BALANCE CONSOLIDADO DEL GRUPO: PASIVO
(Para grupos con entidades de crédito y/o aseguradoras)

Capital suscrito / Fondo de dotación	201		
Prima de emisión	202		
Reserva de revalorización Real Decreto-Ley 7/1996 de la sociedad dominante	203		
Otras reservas de revalorización de la sociedad dominante	204		
Otras reservas de la sociedad dominante	205		
Reservas en sociedades consolidadas	208		
Resultados de ejercicios anteriores pendientes de aplicación	210		
Pérdidas y ganancias consolidadas	211		
Pérdidas y ganancias atribuidas a socios externos (-)	212		
Dividendo a cuenta entregado en el ejercicio (-)	213		
Fondos propios	214		
Socios externos	215		
Diferencia negativa de consolidación	226		
Diferencias positivas en moneda extranjera	218		
Subvenciones en capital	219		
Otros ingresos a distribuir en varios ejercicios	221		
Ingresos a distribuir en varios ejercicios	225		
Provisiones para pensiones y obligaciones similares	227		
Provisiones para tributos	228		
Provisiones para pagos por convenios de liquidación (AS)	229		
Otras provisiones	230		
Provisiones para riesgos y gastos	231		
Emisiones de obligaciones y otros valores negociables representativos de deuda	234		
Deudas con entidades de crédito del grupo no consolidadas y asociadas	236		
Deudas con otras entidades de crédito	237		
Deudas con entidades de crédito	238		
Deudas con empresas del grupo no consolidadas y asociadas	240		
Administraciones Públicas	241		
Otros acreedores	242		
Acreedores (excl. deudas con entidades de crédito)	243		
Ajustes por periodificación	245		
Financiaciones subordinadas (EC y AS)	246		
Banco de España y otros bancos centrales (EC)	247		
Fondo de obra social (CA) y Fondo de educación y promoción (CO)	248		
Provisiones técnicas (AS)	249		
Depósitos recibidos por reaseguro cedido (AS)	251		
Total pasivo	252		

NOTAS COMUNES:

(EC) = sólo para entidades de crédito
(CA) = sólo para cajas de ahorro
(CO) = sólo para cooperativas
(AS) = sólo para aseguradoras

NOTAS PARA ENTIDADES DE CRÉDITO (EC):

- Los Fondos especiales que no cubren riesgos del activo, figuran en provisiones.

Modelo	N.I.F.	Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo	2004
220			Página 9

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADA DEL GRUPO: DEBE
(Para grupos con entidades de crédito y/o aseguradoras)

DEBE

Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	301		
Aprovisionamientos	302		
Sueldos y salarios	303		
Seguridad Social a cargo de la empresa	304		
Aportaciones a planes de pensiones y otros sistemas complementarios	305		
Indemnizaciones	306		
Otros gastos sociales	307		
Gastos de personal	308		
Otros gastos de explotación	309		
Amortización de gastos	310		
Amortización del inmovilizado inmaterial	311		
Amortización del inmovilizado material	312		
Dotaciones para amortizaciones del inmovilizado	313		
Dotaciones netas a provisiones de existencias	314		
Dotaciones netas a provisiones de deudores y créditos	315		
Dotaciones netas a provisiones de cartera de renta fija	316		
Dotaciones netas a provisiones de cartera de renta variable	317		
Dotaciones netas a las provisiones técnicas (AS)	324		
Otras dotaciones netas a provisiones	318		
Dotaciones a provisiones (netas de aplicación)	319		
Intereses y cargas asimiladas	320		
Comisiones pagadas (EC)	321		
Prestaciones pagadas (AS)	322		
Comisiones, participaciones y otros gastos de cartera, netos de reaseguro (AS)	323		
Diferencias negativas de cambio	325		
Amortización del fondo de comercio de la consolidación	326		
Pérdidas procedentes del inmovilizado material e inmaterial	327		
Pérdidas procedentes de la cartera de renta fija	328		
Pérdidas procedentes de la cartera de renta variable no consolidada	329		
Pérdidas por enajenación de participaciones en sociedades consolidadas	330		
Pérdidas por operaciones con acciones de la sociedad dominante y con pasivos financieros del grupo consolidado	331		
Otros gastos y pérdidas extraordinarios	332		
Impuesto sobre beneficios	333		
Otros impuestos	334		
Resultado del ejercicio atribuido a socios externos (beneficio)	335		
Resultado del ejercicio atribuido a la sociedad dominante (beneficio)	336		
Total debe	337		

(EC) = sólo para entidades de crédito
(AS) = sólo para aseguradoras

NOTAS PARA ENTIDADES DE CRÉDITO (EC):

- Las dotaciones a Fondos especiales que cubren riesgos del activo, figuran en provisiones.

Modelo	N.I.F.	Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo	2004
220			Página 10

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADA DEL GRUPO: HABER
(Para grupos con entidades de crédito y/o aseguradoras)

HABER

Importe neto de la cifra de negocios (excl. EC y AS)	401		
Aumento de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	402		
Trabajos efectuados por el grupo para el inmovilizado	403		
Otros ingresos de explotación	404		
Intereses y rendimientos asimilados	405		
Comisiones percibidas (EC)	406		
Primas imputadas al ejercicio, netas de reaseguro (AS)	407		
Dividendos de la cartera de renta variable no consolidada	408		
Diferencias positivas de cambio	409		
Reversión de diferencias negativas de consolidación	410		
Beneficios procedentes del inmovilizado material e inmaterial	411		
Beneficios procedentes de la cartera de renta fija	412		
Beneficios procedentes de la cartera de renta variable no consolidada	413		
Beneficios por enajenación de participaciones en sociedades consolidadas	414		
Beneficios por operaciones con acciones de la sociedad dominante y con pasivos financieros del grupo consolidado	415		
Subvenciones en capital transferidas al resultado del ejercicio	416		
Otros ingresos o beneficios extraordinarios	417		
Resultado del ejercicio atribuido a socios externos (pérdida)	418		
Resultado del ejercicio atribuido a la sociedad dominante (pérdida)	419		
Total haber	420		

(EC) = sólo para entidades de crédito
(AS) = sólo para aseguradoras

Modelo	N.I.F.	Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo	2004
220			Página 11

LIQUIDACIÓN (I)

Suma de bases imponibles individuales de las sociedades integrantes del grupo fiscal sin incluir la compensación de bases imponibles negativas (Detalle por empresas en la página 11/1) 500

Entidades navieras en régimen de tributación en función del tonelaje:

Suma de bases imponibles individuales procedentes de actividades que tributen en régimen general 553

Suma de bases imponibles individuales resultantes de la aplicación del régimen especial 554

Correcciones a la suma de bases imponibles por diferimiento de resultados internos:

Eliminación de resultados por operaciones internas de bienes o servicios activados en existencias en la empresa adquirente (Detalle por empresas en la página 11/2) 503

Incorporación de resultados eliminados en ejercicios anteriores por las operaciones internas descritas en el epígrafe anterior (Detalle por empresas en la página 11/3) 504

Eliminación de resultados por operaciones internas de bienes o servicios activados en inmovilizado amortizable en la empresa adquirente (Detalle por empresas en la página 11/2) 505

Incorporación de resultados eliminados en ejercicios anteriores por las operaciones internas descritas en el epígrafe anterior (Detalle por empresas en la página 11/3) 506

Eliminación de resultados por operaciones internas de bienes o servicios activados en terrenos en la empresa adquirente (Detalle por empresas en la página 11/2) 507

Incorporación de resultados eliminados en ejercicios anteriores por las operaciones internas descritas en el epígrafe anterior (Detalle por empresas en la página 11/3) 508

Eliminación de resultados por transmisiones internas de derechos de crédito y activos financieros representativos de deuda. (Detalle por empresas en la página 11/2) 509

Incorporación de resultados eliminados en ejercicios anteriores por las operaciones internas descritas en el epígrafe anterior (Detalle por empresas en la página 11/3) 510

Eliminación de resultados por transmisiones internas de activos financieros representativos de fondos propios. (Detalle por empresas en la página 11/2) 511

Incorporación de resultados eliminados en ejercicios anteriores por las operaciones internas descritas en el epígrafe anterior (Detalle por empresas en la página 11/3) 512

Eliminación por operaciones internas no incluidas en los epígrafes anteriores. (Provisión de riesgos y gastos, provisión por insolvencias, ...) (Detalle por empresas en la página 11/2) 513

Incorporación de resultados eliminados en ejercicios anteriores por las operaciones internas descritas en el epígrafe anterior (Detalle por empresas en la página 11/3) 514

Total correcciones a la suma de bases imponibles por diferimiento de resultados internos 515

Otras correcciones a la suma de bases imponibles:

Eliminación de dividendos internos susceptibles de deducción por doble imposición (Detalle por empresas en la página 11/5) 516

Eliminación de las dotaciones a provisiones por depreciación de participaciones en fondos propios de empresas del grupo fiscal (Detalle por empresas en la página 11/6) 517

Incorporación de provisiones por depreciación de participaciones en fondos propios de empresas del grupo fiscal (Detalle por empresas en la página 11/7) 518

Otras correcciones a la suma de bases imponibles individuales, no comprendidas en los apartados anteriores (Detalle por empresas en la página 11/8) 519

Total otras correcciones a la suma de bases imponibles 520

Base imponible del grupo, antes de compensación de bases imponibles negativas 546

Compensación de bases imponibles negativas del grupo de ejercicios anteriores (Detalle por ejercicios en la página 11/9) 547

Compensación de bases imponibles negativas de sociedades de ejercicios anteriores a la incorporación al grupo (Detalle por empresas en la página 11/10) 548

Base imponible del grupo 552

Tipo de gravamen (%) 558

Cuota íntegra del grupo 562

Modelo	N.I.F.	Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo	2004
220			Página 12

CONCILIACIÓN DE LA CONSOLIDACIÓN DE RESULTADOS Y BASES IMPONIBLES DEL GRUPO

A. Resultados consolidados del grupo en el ejercicio, antes de impuestos	649		
B. Suma de los resultados antes de impuestos de las sociedades del grupo	650		
C. Diferencia por consolidación de resultados (A - B)	651		
D. Base imponible del grupo, antes de compensación de bases imponibles negativas	546		
E. Suma de bases imponibles individuales de las sociedades integrantes del grupo fiscal sin incluir la compensación de bases imponibles negativas	500		
F. Diferencia por consolidación de bases imponibles (D - E)	654		
G. DIFERENCIAS ENTRE LA CONSOLIDACIÓN DE RESULTADOS Y LA DE BASES IMPONIBLES (C - F = G1 + G2)	655		
<u>Diferencias en el diferimiento de resultados internos entre la consolidación de resultados y la de bases imponibles:</u>			
- Por operaciones internas de bienes o servicios activados en <u>existencias</u> en la empresa adquirente ..	656		
- Por operaciones internas de bienes o servicios activados en <u>inmovilizado amortizable</u> en la empresa adquirente	657		
- Por operaciones internas de bienes o servicios activados en <u>terrenos</u> en la empresa adquirente	658		
- Por transmisiones internas de derechos de crédito y activos financieros representativos de deuda ...	659		
- Por transmisiones internas de <u>activos financieros representativos de fondos propios</u>	660		
- Por <u>operaciones internas no comprendidas en los apartados anteriores</u> . (Especificar)	661		
G1. Total diferencias por diferimiento de resultados internos	662		
<u>Diferencias por otros conceptos:</u>			
- Diferencias en la eliminación de los <u>dividendos internos</u>	663		
- Diferencias en el diferimiento de las dotaciones a <u>provisiones por depreciación de participaciones en fondos propios</u> de empresas del grupo fiscal	664		
- Diferencias por amortización del <u>fondo de comercio de la consolidación</u> o por <u>reversión de la diferencia negativa de consolidación</u>	665		
- Diferencias en <u>resultados por enajenación de participaciones en sociedades consolidadas</u>	666		
- Diferencias en <u>resultados por operaciones con acciones de la sociedad dominante y con pasivos financieros del grupo consolidado</u>	667		
- Otras diferencias no comprendidas en los apartados anteriores. (Especificar)	668		
G2. Total diferencias por otros conceptos	669		

Modelo
220

N.I.F.

Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo

2004

Página 13

LIQUIDACION (II)

Cuota íntegra	562		
Deducciones por doble imposición	Saldos pendientes de deducción períodos anteriores	580	
	Intersocietaria al 50% (art. 30.1 y 3 L.I.S.)	572	
	Intersocietaria al 100% (art. 30.2 y 3 L.I.S.)	573	
	Plusvalías fuente interna (art. 30.5 L.I.S.)	574	
	Internacional: Impuesto soportado por el sujeto pasivo (art. 31 L.I.S.)	575	
	Internacional: dividendos y participaciones en beneficios (art. 32 L.I.S.)	577	
	Transparencia fiscal internacional (art. 107.9 L.I.S.)	570	
	Intersocietaria al 5/10% (cooperativas)	571	
	Bonificación por rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	567	
Bonificaciones actividades exportadoras y de prestación de servicios	568		
Bonificación rendimientos por ventas bienes corporales producidos en Canarias	563		
Bonificaciones empresas navieras en Canarias	581		
Bonificaciones Sociedades Cooperativas	566		
Otras bonificaciones	569		
Cuota íntegra ajustada positiva	582		
Apoyo fiscal a la inversión y otras	583		
Deducción art. 42 L.I.S.	585		
Deducciones disposición transitoria octava L.I.S.	584		
Deducciones con límite del Capítulo IV Título VI L.I.S.	588		
Deducción donaciones a entidades sin fines de lucro	565		
Deducciones Proyecto Cartuja 93, saldos pendientes de períodos anteriores	589		
Deducciones Inversión Canarias (Ley 20/1991)	590		
Cuota líquida positiva	592		
Deducción programa PREVER	564		
Retenciones e ingresos a cuenta/pagos a cuenta participaciones I.I.C.	595		
Retenciones e ingresos a cuenta/pagos a cuenta participaciones I.I.C. imputados por agrupaciones de interés económico, uniones temporales de empresas y sociedades en transparencia fiscal (rég. transitorio)	596		
		ESTADO	D. FORALES/NAVARRA (TOTALES) (*)
Cuota del ejercicio a ingresar o a devolver	599	600	
Pagos fraccionados	1º	601	602
	2º	603	604
	3º	605	606
Pagos fraccionados imputados por sociedades en transparencia fiscal (rég. transitorio)	607	608	
Cuota imputada por sociedades en transparencia fiscal (rég. transitorio)	609	610	
Cuota diferencial	611	612	
Incremento por pérdida beneficios fiscales períodos anteriores	615	616	
Intereses de demora	617	618	
Importe ingreso/devolución de la declaración originaria	619	620	
Líquido a ingresar o a devolver	621	622	

(*) Desglose en página 14B.

Modelo	N.I.F.	Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo	2004
220			Página 14B

TRIBUTACIÓN CONJUNTA AL ESTADO Y A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAIS VASCO (ART. 20.DOS, CONCIERTO ECONÓMICO) Y/O A LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA (ART. 27.DOS, CONVENIO ECONÓMICO) (II)

	ÁLAVA	GUIPÚZCOA	VIZCAYA	NAVARRA	TOTAL
Cuota del ejercicio a ingresar o a devolver	352	353	354	355	600
1º	356	357	358	359	602
2º	360	361	362	363	604
3º	364	365	366	367	606
Pagos fraccionados imputados por sociedades en transparencia fiscal (rég. transitorio)	368	369	370	371	608
Cuota imputada por sociedades en transparencia fiscal (rég. transitorio)	372	373	374	375	610
Cuota diferencial	376	377	378	379	612
Incremento por pérdida beneficios fiscales períodos anteriores	384	385	386	387	616
Intereses de demora	388	389	390	391	618
Importe ingreso/devolución de la declaración originaria	392	393	394	395	620
Líquido a ingresar o a devolver	396	397	398	399	622

Modelo
220

N.I.F.

Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo

2004

Página 17A

DEDUCCIONES CON LÍMITE PORCENTUAL SOBRE CUOTA, APLICADAS POR EL GRUPO.

(Detalle por empresas págs. 17/...)

DEDUCCIONES RÉGIMEN GENERAL Y OTRAS DEDUCCIONES

	Lim. conj. deducc.	Límite año	Per. anteriores. Deducc. pendiente		Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en periodos futuros
			Per. actual.	Deducc. generada		
1999: Periodificación / diferimiento	35%		749		750	
2000: Periodificación / diferimiento			752		753	754
2001: Periodificación / diferimiento			755		756	757
2002: Periodificación / diferimiento			758		759	760
2003: Periodificación / diferimiento			761		762	763
2004: Periodificación / diferimiento			744		745	746
Total deducciones disp. transitoria octava L.I.S.			764		584	765
1996: Suma de deducciones ID	35% ó 50% ^(*)	2011/2012	842		844	845
1997: Suma de deducciones PM, CE, ID, PC, BIC, EE, FP, ED		2007/2008 ^(*)	768		769	770
1997: Diferimiento deducciones Cap. IV Tít. VI Ley 43/95		2007/2008 ^(*)	771		772	773
1998: Suma deduc. PM, CE, ID, PC, BIC, EE, FP, ED, J99 y SC2000 ..		2008/2009 ^(*)	774		775	776
1998: Diferimiento deducciones Cap. IV Tít. VI Ley 43/95		2008/2009 ^(*)	777		778	779
1999: Suma deduc. PM, CE, ID, PC, BIC, EE, FP, ED, J99 y SC2000		2009/2010 ^(*)	780		781	782
1999: Diferimiento deducciones Cap. IV Tít. VI Ley 43/95		2009/2010 ^(*)	783		784	785
2000: Suma PM, CE, CT, TIC, AT, PC, BIC, EE, FP, ED, SC2000 y S2002		2010/2011 ^(*)	786		787	788
2000: Diferimiento deducciones Cap. IV Tít. VI Ley 43/95		2010/2011 ^(*)	789		790	791
2001: Suma PM,CE,CT,TIC,AT,PC,BIC,EE,FP,ED,S2002 y BCN04		2011/2012 ^(*)	766		767	833
2001: Diferimiento deducciones Cap. IV Tít. VI Ley 43/95		2011/2012 ^(*)	888		889	890
2002: Suma PM,CE,CT,TIC,AT,PC,BIC,EE,FP,ED,S2002 y BCN04		2012/2013 ^(*)	198		896	897
2002: Diferimiento deducciones Cap. IV Tít. VI Ley 43/95		2012/2013 ^(*)	898		899	964
2003: Suma PM,CE,CT,TIC,AT,PC,PH,EE,FP, ED, PP, EI, BCN04, J04 y CJ03		2013/2014 ^(*)	288		289	290
2003: Diferimiento deducciones Cap. IV Tít. VI Ley 43/95		2013/2014 ^(*)	291		292	293
2004: Inversiones para protección medio ambiente (PM)		2014/2015	792		793	794
Deducción por creación empleo minusválidos (CE)		2014/2015	795		796	797
Gastos en investigación y desarrollo e innov. tecnológica (CT)		2019/2020	798		799	800
Inversiones tecnologías información y comunicación (TIC)		2019/2020 ^(*)	801		802	803
Deducciones medidas apoyo sector transporte (AT)		2014/2015	804		805	806
Producciones cinematográficas (PC)		2014/2015	807		808	809
Bienes de interés cultural (BIC)		2014/2015	810		811	812
Empresas exportadoras (EE)		2014/2015	813		814	815
Gastos de formación profesional (FP)		2014/2015	816		817	818
Edición libros (ED)	2014/2015	819		820	821	
Contribuciones a planes de pensiones (PP)	2014/2015	891		892	893	
Guarderías para hijos de trabajadores (G)	2014/2015	822		823	824	
Fórum Universal de las Culturas Barcelona 2004 (BCN04)	2009/2010	825		826	827	
Año Santo Jacobo 2004 (J04)	2014/2015	965		966	967	
XV Juegos del Mediterráneo. Almería 2005 (ALM05)	2014/2015	990		991	992	
IV Centenario del Quijote (CQ)	2014/2015	993		994	995	
Copa América 2007 (CA07)	2014/2015	996		070	071	
Diferimiento deducciones Cap. IV Tít. VI Ley 43/95	2014/2015	828		829	830	
Total deducciones Cap. IV Tít. VI Ley 43/95 y L.I.S.			831		588	832
Donac. a ent. sin fines de lucro (Ley 49/2002) 2002	(*)	2012/2013	929		930	931
Donac. a ent. sin fines de lucro (Ley 49/2002) 2003		2013/2014	942		943	944
Donac. a ent. sin fines de lucro (Ley 49/2002) 2004		2014/2015	294		295	296
Total deducciones donac. a ent. sin fines de lucro (Ley 49/2002)			598		565	895
Donaciones del período impositivo efectuadas a entidades sin fines de lucro (Ley 49/2002)			974			

(*) Pueden consultarse instrucciones.

Modelo
220

N.I.F.

Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo

2004

Pág. 17A/...

DEDUCCIONES CON LÍMITE PORCENTUAL SOBRE CUOTA, APLICADAS POR EL GRUPO.

Se cumplimentará una página por cada entidad del grupo utilizando criterios de grupo para la aplicación de las deducciones.

N.I.F.

Denominación social de la entidad

DEDUCCIONES RÉGIMEN GENERAL Y OTRAS DEDUCCIONES

	Lím. conji. deduc.	Límite año	Per. anteriores. Deduc. pendiente		Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en periodos futuros	
			Per. actual.	Deduc. generada			
1999: Periodificación / diferimiento	35%		749		750		
2000: Periodificación / diferimiento			752		753		754
2001: Periodificación / diferimiento			755		756		757
2002: Periodificación / diferimiento			758		759		760
2003: Periodificación / diferimiento			761		762		763
2004: Periodificación / diferimiento			744		745		746
Total deducciones disp. transitoria octava L.I.S.			764		584		765
1996: Suma de deducciones ID	35% ó 50% ^(*)	2011/2012	842		844		845
1997: Suma de deducciones PM, CE, ID, PC, BIC, EE, FP, ED		2007/2008 ^(*)	768		769		770
1997: Diferimiento deducciones Cap. IV Tít. VI Ley 43/95		2007/2008 ^(*)	771		772		773
1998: Suma deduc. PM, CE, ID, PC, BIC, EE, FP, ED, J99 y SC2000 ..		2008/2009 ^(*)	774		775		776
1998: Diferimiento deducciones Cap. IV Tít. VI Ley 43/95		2008/2009 ^(*)	777		778		779
1999: Suma deduc. PM, CE, ID, PC, BIC, EE, FP, ED, J99 y SC2000		2009/2010 ^(*)	780		781		782
1999: Diferimiento deducciones Cap. IV Tít. VI Ley 43/95		2009/2010 ^(*)	783		784		785
2000: Suma PM, CE, CT, TIC, AT, PC, BIC, EE, FP, ED, SC2000 y S2002		2010/2011 ^(*)	786		787		788
2000: Diferimiento deducciones Cap. IV Tít. VI Ley 43/95		2010/2011 ^(*)	789		790		791
2001: Suma PM,CE,CT,TIC,AT,PC,BIC,EE,FP,ED,S2002 y BCN04		2011/2012 ^(*)	766		767		833
2001: Diferimiento deducciones Cap. IV Tít. VI Ley 43/95		2011/2012 ^(*)	888		889		890
2002: Suma PM,CE,CT,TIC,AT,PC,BIC,EE,FP,ED,S2002 y BCN04		2012/2013 ^(*)	198		896		897
2002: Diferimiento deducciones Cap. IV Tít. VI Ley 43/95		2012/2013 ^(*)	898		899		964
2003: Suma PM,CE,CT,TIC,AT,PC,PH,EE,FP, ED, PP, EI, BCN04, J04 y CJ03		2013/2014 ^(*)	288		289		290
2003: Diferimiento deducciones Cap. IV Tít. VI Ley 43/95		2013/2014 ^(*)	291		292		293
2004: Inversiones para protección medio ambiente (PM)		2014/2015	792		793		794
Deducción por creación empleo minusválidos (CE)		2014/2015	795		796		797
Gastos en investigación y desarrollo e innov. tecnológica (CT)		2019/2020	798		799		800
Inversiones tecnologías información y comunicación (TIC)		2019/2020 ^(*)	801		802		803
Deducciones medidas apoyo sector transporte (AT)		2014/2015	804		805		806
Producciones cinematográficas (PC)		2014/2015	807		808		809
Bienes de interés cultural (BIC)		2014/2015	810		811		812
Empresas exportadoras (EE)		2014/2015	813		814		815
Gastos de formación profesional (FP)	2014/2015	816		817		818	
Edición libros (ED)	2014/2015	819		820		821	
Contribuciones a planes de pensiones (PP)	2014/2015	891		892		893	
Guarderías para hijos de trabajadores (G)	2014/2015	822		823		824	
Fórum Universal de las Culturas Barcelona 2004 (BCN04)	2009/2010	825		826		827	
Año Santo Jacobo 2004 (J04)	2014/2015	965		966		967	
XV Juegos del Mediterráneo. Almería 2005 (ALM05)	2014/2015	990		991		992	
IV Centenario del Quijote (CQ)	2014/2015	993		994		995	
Copa América 2007 (CA07)	2014/2015	996		070		071	
Diferimiento deducciones Cap. IV Tít. VI Ley 43/95	2014/2015	828		829		830	
Total deducciones Cap. IV Tít. VI Ley 43/95 y L.I.S.			831		588		832
Donac. a ent. sin fines de lucro (Ley 49/2002) 2002	(*)	2012/2013	929		930		931
Donac. a ent. sin fines de lucro (Ley 49/2002) 2003		2013/2014	942		943		944
Donac. a ent. sin fines de lucro (Ley 49/2002) 2004		2014/2015	294		295		296
Total deducciones donac. a ent. sin fines de lucro (Ley 49/2002)			598		565		895
Donaciones del período impositivo efectuadas a entidades sin fines de lucro (Ley 49/2002)			974				

(*) Pueden consultarse instrucciones.

Modelo N.I.F. Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo

220

2004

Pág. 17B

DEDUCCIONES CON LÍMITE PORCENTUAL SOBRE CUOTA, APLICADAS POR EL GRUPO.

(Detalle por empresas págs. 17/...)	Límite conjunto deducción	Límite año	Per. anteriores. Deducc.pendiente Per.actual. Deducc.generada	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en periodos futuros
DEDUCCIÓN ART. 42 L.I.S. Y ART. 36 TER LEY 43/1995					
Deducción art. 36 ter Ley 43/1995 2001	2011/2012	835		836	837
Deducción art. 36 ter Ley 43/1995 2002	2012/2013	838		839	840
Deducción art. 36 ter Ley 43/1995 2003	2013/2014	933		934	935
Deducción art. 42 L.I.S. 2004	2014/2015	297		298	299
Total deducc.art. 36 ter Ley 43/1995 y art. 42 L.I.S.		841		585	843

DEDUCCIONES POR INVERSIONES ACOGIDAS A LAS LEYES 31/92 Y 20/91

Deducciones pendientes ejercicios anteriores Proyecto Cartuja 93 (Ley 31/92)					
		850		589	851
Activos fijos (Ley 20/91) 1999	2004/2005	854		855	
Activos fijos (Ley 20/91) 2000	2005/2006	857		858	859
Activos fijos (Ley 20/91) 2001	2006/2007	860	70%	861	
Activos fijos (Ley 20/91) 2002	2007/2008	863		864	865
Activos fijos (Ley 20/91) 2003	2008/2009	883		884	885
1996: Suma de deducciones ID	2011/2012	194		195	196
Inversiones en Canarias (Ley 20/91) 1997	2007/2008	868		869	834
Inversiones en Canarias (Ley 20/91) 1998	2008/2009	871		872	873
Inversiones en Canarias (Ley 20/91) 1999	2009/2010	874		875	876
Inversiones en Canarias (Ley 20/91) 2000	2010/2011	877	70/90%	878	879
Inversiones en Canarias (Ley 20/91) 2001	2011/2012	880		881	882
Inversiones en Canarias (Ley 20/91) 2002	2012/2013	866		867	870
Inversiones en Canarias (Ley 20/91) 2003	2013/2014	067		068	069
Inversiones en Canarias (Ley 20/91) 2004	2014/2015	191		192	193
Activos fijos (Ley 20/91) 2004	2009/2010	852	50%	853	856
Total deducciones inversiones en Canarias (Ley 20/91)		886		590	887

Modelo N.I.F. Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo

2004

220

Pág. 17B/...

DEDUCCIONES CON LÍMITE PORCENTUAL SOBRE CUOTA, APLICADAS POR EL GRUPO.

Se cumplimentará una página por cada entidad del grupo utilizando criterios de grupo para la aplicación de las deducciones.

N.I.F. Denominación social de la entidad

	Límite conjunto deducción	Límite año	Per. anteriores. Deducc. pendiente	Per. actual. Deducc. generada	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en periodos futuros
DEDUCCIÓN ART. 42 L.I.S. Y ART. 36 TER LEY 43/1995						
Deducción art. 36 ter Ley 43/1995 2001	2011/2012	835		836		837
Deducción art. 36 ter Ley 43/1995 2002	2012/2013	838		839		840
Deducción art. 36 ter Ley 43/1995 2003	2013/2014	933		934		935
Deducción art. 42 L.I.S. 2004	2014/2015	297		298		299
Total deducc.art. 36 ter Ley 43/1995 y art. 42 L.I.S.		841		585		843

DEDUCCIONES POR INVERSIONES ACOGIDAS A LAS LEYES 31/92 Y 20/91

Deducciones pendientes ejercicios anteriores Proyecto Cartuja 93 (Ley 31/92)

850 589 851

Activos fijos (Ley 20/91) 1999	2004/2005	854		855		////
Activos fijos (Ley 20/91) 2000	2005/2006	857		858		859
Activos fijos (Ley 20/91) 2001	2006/2007	860		861		862
Activos fijos (Ley 20/91) 2002	2007/2008	863		864		865
Activos fijos (Ley 20/91) 2003	2008/2009	883		884		885
1996: Suma de deducciones ID	2011/2012	194		195		196
Inversiones en Canarias (Ley 20/91) 1997	2007/2008	868		869		834
Inversiones en Canarias (Ley 20/91) 1998	2008/2009	871		872		873
Inversiones en Canarias (Ley 20/91) 1999	2009/2010	874		875		876
Inversiones en Canarias (Ley 20/91) 2000	2010/2011	877		878		879
Inversiones en Canarias (Ley 20/91) 2001	2011/2012	880		881		882
Inversiones en Canarias (Ley 20/91) 2002	2012/2013	866		867		870
Inversiones en Canarias (Ley 20/91) 2003	2013/2014	067		068		069
Inversiones en Canarias (Ley 20/91) 2004	2014/2015	191		192		193
Activos fijos (Ley 20/91) 2004	2009/2010	852		853		856
Total deducciones inversiones en Canarias (Ley 20/91)		886		590		887

Modelo
220

N.I.F.

Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo

2004

Página 18

DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN TRASLADABLES A PERÍODOS SIGUIENTES

(Detalle por empresas págs. 18/...)	Límite año	Per. anteriores.Deducc.pendiente Per.actual.Deducc.generada	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en períodos futuros
1997:				
- Interna (art. 28 Ley 43/1995)	2004/2005	900	901	
- Internac. (art. 29, 29 bis, 30 y 30 bis Ley 43/1995)	2004/2005	903	904	
1998:				
- Interna (art. 28 Ley 43/1995)	2005/2006	909	910	911
- Internac. (art. 29, 29 bis, 30 y 30 bis Ley 43/1995)	2005/2006	912	913	914
1999:				
- Interna (art. 28 Ley 43/1995)	2006/2007	918	919	920
- Internac. (art. 29, 29 bis, 30 y 30 bis Ley 43/1995)	2006/2007	921	922	923
2000:				
- Interna (art. 28 Ley 43/1995)	2007/2008	927	928	060
- Internac. (art. 29, 29 bis, 30 y 30 bis Ley 43/1995)	2007/2008	061	062	932
2001:				
- Interna (art. 28 Ley 43/1995)	2008/2009	936	937	938
- Internac. (art. 29 y 30 Ley 43/1995)	2011/2012	939	940	941
2002:				
- Interna (art. 28 Ley 43/1995)	2009/2010	945	946	947
- Internac. (art. 29 y 30 Ley 43/1995)	2012/2013	948	949	950
2003:				
- Interna (art. 28 Ley 43/1995)	2010/2011	906	907	908
- Internac. (art. 29 y 30 Ley 43/1995)	2013/2014	915	916	917
Total deducciones pendientes períodos anteriores ..		924	580	926
2004:				
- Intersoc. al 50% (art. 30.1 y 3 L.I.S.)	2011/2012	954	572	955
- Intersoc. al 100% (art. 30.2 y 3 L.I.S.)	2011/2012	956	573	957
- Plusvalías f. interna (art. 30.5 L.I.S.)	2011/2012	958	574	959
- Intern.: Impto. soport. (art. 31 L.I.S.)	2014/2015	960	575	961
- Intern. I: divid. y particip. bº (art. 32 L.I.S.)	2014/2015	962	577	963
Total deducciones del ejercicio		997	998	999
TOTAL DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN		722	723	724

Modelo
220

N.I.F.

Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo

2004

Pág. 18/...

DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN TRASLADABLES A PERÍODOS SIGUIENTES

N.I.F. Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo

Se cumplimentará una página por cada entidad del grupo utilizando criterios de grupo para la aplicación de las deducciones.

N.I.F. Denominación social de la entidad

	Límite año	Per. anteriores. Deducc. pendiente Per. actual. Deducc. generada	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en períodos futuros
1997:				
- Interna (art. 28 Ley 43/1995)	2004/2005	900	901	
- Internac. (art. 29, 29 bis, 30 y 30 bis Ley 43/1995)	2004/2005	903	904	
1998:				
- Interna (art. 28 Ley 43/1995)	2005/2006	909	910	911
- Internac. (art. 29, 29 bis, 30 y 30 bis Ley 43/1995)	2005/2006	912	913	914
1999:				
- Interna (art. 28 Ley 43/1995)	2006/2007	918	919	920
- Internac. (art. 29, 29 bis, 30 y 30 bis Ley 43/1995)	2006/2007	921	922	923
2000:				
- Interna (art. 28 Ley 43/1995)	2007/2008	927	928	060
- Internac. (art. 29, 29 bis, 30 y 30 bis Ley 43/1995)	2007/2008	061	062	932
2001:				
- Interna (art. 28 Ley 43/1995)	2008/2009	936	937	938
- Internac. (art. 29 y 30 Ley 43/1995)	2011/2012	939	940	941
2002:				
- Interna (art. 28 Ley 43/1995)	2009/2010	945	946	947
- Internac. (art. 29 y 30 Ley 43/1995)	2012/2013	948	949	950
2003:				
- Interna (art. 28 Ley 43/1995)	2010/2011	906	907	908
- Internac. (art. 29 y 30 Ley 43/1995)	2013/2014	915	916	917
Total deducciones pendientes períodos anteriores ..		924	580	926
2004:				
- Intersoc. al 50% (art. 30.1 y 3 L.I.S.)	2011/2012	954	572	955
- Intersoc. al 100% (art. 30.2 y 3 L.I.S.)	2011/2012	956	573	957
- Plusvalías f. interna (art. 30.5 L.I.S.)	2011/2012	958	574	959
- Intern.: Impto. soport. (art. 31 L.I.S.)	2014/2015	960	575	961
- Intern. I: divid. y particip. bº (art. 32 L.I.S.)	2014/2015	962	577	963
Total deducciones del ejercicio		997	998	999
TOTAL DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN		722	723	724



Agencia Tributaria
 Delegación o Diputación /Comunidad Foral de _____
 Administración de _____ Código de Administración _____

Impuesto sobre Sociedades 2004
 RÉGIMEN DE CONSOLIDACIÓN FISCAL
 DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN

Modelo 220

Identificación (1)

Ejercicio .. 2 0 0 4
 Tipo ejercicio
 Período O | A
 De 04 a

220NNNNNNNN N
 Espacio reservado para la numeración por código de barras

Espacio reservado para la etiqueta identificativa. La etiqueta identificativa es imprescindible para la presentación de esta declaración-liquidación en una entidad colaboradora.

N.I.F.	Nombre o Razón social	Nº de grupo			
S.G.	Domicilio fiscal, nombre vía pública	Número	Esc.	Piso	Prta. Teléfono
Municipio	Código	Provincia	Código Postal		

Liquidación (3)

Cuota íntegra del grupo ... 562

Líquido a ingresar o a devolver

Estado	621		
Álava	396		
Guipúzcoa	397		
Vizcaya	398		
Navarra	399		

Devolución (4)

Si la clave "Líquido a ingresar o a devolver" es negativa, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Renuncia a la devolución Devolución por transferencia

Importante: Ponga especial cuidado en la correcta cumplimentación de los datos de la cuenta en la que desea recibir la transferencia bancaria.

Importe: D _____

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad:	Oficina	DC	Núm. de cuenta

Ingreso (5)

Si la clave "Líquido a ingresar o a devolver" es positiva, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Ingreso efectuado a favor del **Tesoro Público**. Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la A.E.A.T. de declaraciones-liquidaciones o autoliquidaciones o, en su caso, a favor de la Diputación Foral o Comunidad Foral que corresponda.

Forma de pago: En efectivo E.C. Adeudo en cuenta

Importe: I _____

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad:	Oficina	DC	Núm. de cuenta

Cuota cero (6) **Sujeto pasivo (7)**

Cuota cero

..... a de de

Firma

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada



Agencia Tributaria
 Delegación o Diputación /Comunidad Foral de _____
 Administración de _____ Código de Administración _____

Impuesto sobre Sociedades 2004
 RÉGIMEN DE CONSOLIDACIÓN FISCAL
 DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN

Modelo 220

Identificación (1)

Espacio reservado para la etiqueta identificativa. La etiqueta identificativa es imprescindible para la presentación de esta declaración-liquidación en una entidad colaboradora.

Devengo (2)

Ejercicio .. 2 | 0 | 0 | 4
 Tipo ejercicio
 Período O | A
 De [][][] 0 | 4 a [][][]

220NNNNNNNNN N
 Espacio reservado para la numeración por código de barras

N.I.F. _____ Nombre o Razón social _____ Nº de grupo _____

S.G. _____ Domicilio fiscal, nombre vía pública _____ Número _____ Esc. _____ Piso _____ Prta. _____ Teléfono _____

Municipio _____ Código _____ Provincia _____ Código Postal _____

Liquidación (3)

Cuota íntegra del grupo... 562 _____

Líquido a ingresar o a devolver

Estado	621	_____
Álava	396	_____
Guipúzcoa	397	_____
Vizcaya	398	_____
Navarra	399	_____

Devolución (4)

Si la clave "Líquido a ingresar o a devolver" es negativa, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Renuncia a la devolución Devolución por transferencia

Importe: D _____

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad: _____ Oficina _____ DC _____ Núm. de cuenta _____

Importante: Ponga especial cuidado en la correcta cumplimentación de los datos de la cuenta en la que desea recibir la transferencia bancaria.

Ingreso (5)

Si la clave "Líquido a ingresar o a devolver" es positiva, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Ingreso efectuado a favor del **Tesoro Público**. Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la A.E.A.T. de declaraciones-liquidaciones o autoliquidaciones o, en su caso, a favor de la Diputación Foral o Comunidad Foral que corresponda.

Forma de pago: En efectivo E.C. Adeudo en cuenta

Importe: I _____

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad: _____ Oficina _____ DC _____ Núm. de cuenta _____

Cuota cero (6)

Cuota cero

Sujeto pasivo (7)

..... a de..... de

Firma

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada



Agencia Tributaria
 Delegación o Diputación /Comunidad Foral de _____
 Administración de _____ Código de Administración _____

Impuesto sobre Sociedades 2004
 RÉGIMEN DE CONSOLIDACIÓN FISCAL
 DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN

Modelo 220

Identificación (1)	Espacio reservado para la etiqueta identificativa. La etiqueta identificativa es imprescindible para la presentación de esta declaración-liquidación en una entidad colaboradora.		Devengo (2)	Ejercicio .. <input type="text" value="2"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="4"/>	
				Tipo ejercicio <input type="checkbox"/>	
				Período <input type="checkbox"/> O <input type="checkbox"/> A	
				De <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="4"/> a <input type="text" value=""/>	
		220NNNNNNNN N Espacio reservado para la numeración por código de barras			
N.I.F.		Nombre o Razón social		Nº de grupo	
S.G.	Domicilio fiscal, nombre vía pública		Número	Esc.	Piso
Municipio		Código	Provincia		Código Postal
				Prta.	Teléfono

Liquidación (3)

Devolución (4)

Si la clave "Líquido a ingresar o a devolver" es negativa, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Renuncia a la devolución Devolución por transferencia

Importante: Ponga especial cuidado en la correcta cumplimentación de los datos de la cuenta en la que desea recibir la transferencia bancaria.

Importe: D

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad: Oficina DC Núm. de cuenta

Ingreso (5)

Si la clave "Líquido a ingresar o a devolver" es positiva, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Ingreso efectuado a favor del **Tesoro Público**. Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la A.E.A.T. de declaraciones-liquidaciones o autoliquidaciones o, en su caso, a favor de la Diputación Foral o Comunidad Foral que corresponda.

Forma de pago: En efectivo E.C. Adeudo en cuenta

Importe: I

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad: Oficina DC Núm. de cuenta

Cuota cero (6)	<input type="checkbox"/> Cuota cero	Sujeto pasivo (7) a de de
			Firma

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

MODELO 220**RÉGIMEN DE CONSOLIDACIÓN FISCAL
DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN****INSTRUCCIONES**

Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo, sobre superficie dura, y con letras mayúsculas.

1) IDENTIFICACIÓN

Los datos a consignar son los de la sociedad dominante o entidad cabeza de grupo.

Deberá adherirse la etiqueta identificativa facilitada por la Agencia Estatal de Administración Tributaria a la sociedad dominante o entidad cabeza de grupo en el espacio reservado al efecto, en cada uno de los tres ejemplares de este documento, no siendo necesario que cumplimente los datos de identificación. Téngase en cuenta que si la declaración se presenta en una entidad colaboradora, necesariamente deberá llevar adheridas las citadas etiquetas.

Los datos de identificación sólo se cumplimentarán en el caso de no disponer de etiquetas. En este caso, deberá adjuntarse fotocopia del documento acreditativo del N.I.F.

2) DEVENGO

Tipo de ejercicio: Deberá consignarse el dígito 1, 2 ó 3, según la siguiente tabla:

- | | |
|--|---|
| - en el caso de ejercicio económico de 12 meses de duración, que coincida con el año natural. | 1 |
| - en el caso de ejercicio económico de 12 meses de duración, que NO coincida con el año natural. | 2 |
| - en el caso de ejercicio económico de duración inferior a 12 meses. | 3 |

Ejemplo: ejercicio iniciado el 1 de enero de 2004 y cerrado el 31 de diciembre de 2004. En este caso deberá consignarse un 1 en la clave tipo de ejercicio.

Además, deberán consignarse las fechas de inicio y cierre del ejercicio, utilizando para representar el año de cierre los dos últimos dígitos de éste.

Ejemplo: manteniendo el mismo supuesto, se consignará: Del 01/01/04 al 31/12/04

3) LIQUIDACIÓN

Se anotarán los importes correspondientes a las casillas de igual numeración del modelo de declaración.

4) DEVOLUCIÓN

Los grupos que presenten declaración con derecho a devolución, señalarán con una "X" la casilla correspondiente: transferencia bancaria o renuncia a la devolución.

En el supuesto de devolución mediante transferencia bancaria, se consignarán los datos de la cuenta en la que se solicita se realice la transferencia.

Deberá indicarse el importe de la devolución.

5) INGRESO

Indique el importe del ingreso y marque con una "X" la forma de pago. En el supuesto de que éste se realice mediante adeudo en cuenta, deberá cumplimentar debidamente el código cuenta cliente correspondiente.

6) CUOTA CERO

Si en el período impositivo objeto de declaración no existe líquido a ingresar o a devolver deberá marcarse una "X" en el recuadro que aparece en este apartado.

7) SUJETO PASIVO

El documento deberá ser suscrito por el representante del sujeto pasivo que declara.

PLAZO DE PRESENTACIÓN

Dentro de los 25 días naturales siguientes a los seis meses posteriores a la conclusión del período impositivo de la sociedad dominante o entidad cabeza de grupo.

Si al inicio del indicado plazo no se hubiera determinado por el Ministro de Economía y Hacienda la forma de presentar la declaración de ese período impositivo, la declaración se presentará dentro de los 25 días naturales siguientes a la fecha de entrada en vigor de la norma que determine dicha forma de presentación. No obstante, en tal supuesto la sociedad dominante o entidad cabeza de grupo podrá optar por presentar la declaración en el plazo al que se refiere el párrafo anterior cumpliendo los requisitos formales que se hubieran establecido para la declaración del período impositivo precedente.

LUGAR DE PRESENTACIÓN

- Declaración a INGRESAR:

En cualquier entidad colaboradora (Banco, Caja de Ahorros, Cooperativa de Crédito) situada en territorio español, para lo cual deberá llevar adheridas las etiquetas identificativas.

- Declaración a DEVOLVER POR TRANSFERENCIA:

En la entidad colaboradora (Banco, Caja de Ahorros, Cooperativa de Crédito) donde tenga abierta la cuenta en la que desea se realice la transferencia, para lo cual deberá llevar adheridas las etiquetas identificativas.

Si no dispone de etiquetas identificativas, o no tiene cuenta abierta en ninguna entidad colaboradora sita en territorio español, la declaración se presentará mediante entrega personal en la Delegación o Administración de la A.E.A.T., o bien en la Unidad Central de Gestión de Grandes Empresas de la Oficina Nacional de Inspección o en la Unidad de Gestión de Grandes Empresas de la Delegación Especial de la A.E.A.T. correspondiente al domicilio fiscal de la sociedad dominante o entidad cabeza de grupo, según proceda en función de la adscripción del grupo a una u otra Unidad. Si no dispone de etiquetas identificativas, deberá adjuntar fotocopia del documento acreditativo del N.I.F. Si carece de cuenta abierta en una entidad colaboradora sita en territorio español, se acompañará un escrito haciendo constar esta circunstancia y solicitando la devolución mediante cheque.

- Declaración con resultado CUOTA CERO Y RENUNCIA A LA DEVOLUCIÓN:

En estos casos, la declaración se podrá presentar:

- a) Por correo certificado dirigido a la Delegación o Administración de la A.E.A.T. correspondiente al domicilio fiscal de la sociedad dominante o entidad cabeza de grupo, o bien a la Unidad Central de Gestión de Grandes Empresas de la Oficina Nacional de Inspección, o bien en la Unidad Regional de Gestión de Grandes Empresas.
- b) Mediante entrega personal en la Delegación o Administración de la A.E.A.T. correspondiente al domicilio fiscal de la sociedad dominante o entidad cabeza de grupo, o bien en la Unidad Central de Gestión de Grandes Empresas de la Oficina Nacional de Inspección, o bien en la Unidad de Gestión de Grandes Empresas.

En el caso de que se carezca de etiquetas identificativas deberá adjuntar fotocopia del documento acreditativo del N.I.F.

No obstante lo anterior, en el supuesto en que la sociedad dominante o entidad cabeza de grupo se encuentre acogida al sistema de cuenta corriente en materia tributaria regulado en el Real Decreto 1108/1999, de 25 de junio, presentará el correspondiente modelo 220 de acuerdo con las reglas previstas en el apartado sexto de la Orden de 30 de septiembre de 1999 por la que se aprueba el modelo de solicitud de inclusión en el sistema de cuenta corriente en materia tributaria, se establece el lugar de presentación de las declaraciones tributarias que generen deudas o créditos que deban anotarse en dicha cuenta corriente tributaria y se desarrolla lo dispuesto en el citado Real Decreto 1108/1999, de 25 de junio, por el que se regula el sistema de cuenta corriente en materia tributaria, y, en su caso, de conformidad con lo establecido en la Orden de 22 de diciembre de 1999, por la que se establece el procedimiento para la presentación telemática de las declaraciones-liquidaciones que generen deudas o créditos que deban anotarse en la cuenta corriente en materia tributaria.

Todos los importes deben expresarse en euros, debiendo consignarse la parte entera seguida de dos decimales.